



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Corrección de error del Decreto 223/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 229, de 21.11.2013).

9

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueba el Protocolo de Derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas.

10

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de 2013 de Ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 8/2015, de 10 de febrero, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Manuel López Hernández.

27

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se abre plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de acceso, para su integración en las bolsas de trabajo, a los aspirantes admitidos en el proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en la categoría profesional de Conductor, Grupo IV, convocado por Orden que se cita. 28

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (A2.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el mismo en virtud de ejecución judicial. 30

Resolución de 9 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013. 37

Resolución de 9 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013. 39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos. 41

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados. 42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la enajenación y simultáneo arrendamiento que se cita. 52

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se publican los convenios de adhesión que se citan. 54

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 1183/2014. 73

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 1208/2014. 74

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Acisclo y Santa Victoria» de Córdoba. (PP. 3673/2014). 75

Orden de 20 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Guardie» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 257/2015). 76

Orden de 5 de febrero de 2015, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que en la misma se relacionan. 77

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 68/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 79

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. 80

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 21 de enero de 2015, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2015, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios. 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la de Innovación del PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Isla Mayor (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 84

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Huelva. 90

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería Informática. 93

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la Universidad de Huelva. 95

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1552/2013. 97

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 337/2015). 98

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio que se cita. (PD. 336/2015). 100

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 338/2015). 101

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 339/2015). 103

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 105

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 106

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 135/2015). 107

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes Doñana, de adjudicación de contrato de obras que se citan. (PP. 216/2015). 108

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 109

Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 111

Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 112

Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 113

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal que se cita. 114

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 115

Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 117

Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 119

Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 121

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma. 122

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma. 125

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma. 127

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma. 130

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma. 131

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se pone en conocimiento el intento de notificación de la consignación del justiprecio del expediente que se cita en el término municipal de Santa Fe (Granada). 134

Anuncio de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publica la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 135

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones. 136

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 137

Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 139

Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 140

Acuerdo de 5 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita. 141

Acuerdo de 5 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 142

Acuerdo de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita. 143

Acuerdo de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección. 144

Acuerdo de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 145

Acuerdo de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 146

Acuerdo de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan. 147

Acuerdo de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento para la actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 148

Notificación de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 28 de enero de 2015. 149

Notificación de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cese de acogimiento residencial y constitución del acogimiento temporal de 12 de noviembre de 2014, adoptada en el expediente que se cita.	150
Anuncio de 5 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.	151
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	153
Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo adoptado en procedimiento sancionador en materia de centros sanitarios.	154

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.	155
Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida, para la realización de la 63 Edición del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.	156
Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Cultural Festival que se cita.	157
Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.	158
Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.	159
Anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica resolución liquidación final por cumplimiento de sentencia de la entidad que se cita.	160

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de requerimiento de acreditación de representación en recurso administrativo recaído en materia de espectáculos públicos.	161
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución de Cancelación Registral que se cita, en materia de turismo.	162
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	163

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Abla y Abruçena (Almería). (PP. 195/2015).	164
---	-----

Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lantejuela (Sevilla). (PP. 3117/2014).	165
Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Gato, t.m. de Viator. (PP. 270/2015).	166
Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del afluente de la rambla de los Cabrerías, t.m. de Vélez Rubio. (PP. 271/2015).	167
Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuestas de resolución relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	168
Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).	169
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	170
Anuncio de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	171
Anuncio de 5 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando liquidaciones definitivas de tasas de extinción de incendios forestales de los expedientes que se citan.	172
Anuncio de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	173
Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	174
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva del procedimiento sancionador que se cita.	175
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución de extinción de concesión de aguas públicas.	176
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.	177
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Acuerdo de Inicio de los procedimientos sancionadores que se citan.	178
Anuncio de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras pertenecientes al proyecto que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 3248/2014).	179

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 23 de diciembre de 2014, del Consorcio «Parque de las Ciencias», relativo a la incorporación a esta entidad del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. (PP. 146/2015).	180
--	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCIÓN de error del Decreto 223/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 229, de 21.11.2013).

Advertido error en el Decreto 223/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 229, de fecha 21 de noviembre de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 9, en el artículo 2, donde dice:
«... se realizará antes del 31 de diciembre de 2013,...».

Debe decir:
«... se realizará antes del 31 de diciembre de 2015,...».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueba el Protocolo de Derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del «Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueba el Protocolo de Derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- La Directora, Carmen R. Cuello Pérez.

ACUERDO DE 21 DE JULIO DE 2014, DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE IGUALDAD, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE DERIVACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA COORDINACIÓN DE SUS REDES DE CENTROS DE ACOGIDA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE SUS HIJOS E HIJAS

La violencia contra las mujeres constituye una de las principales causas de violación de los derechos humanos contra las mujeres, pues afecta a derechos tan básicos como la integridad física, la seguridad, la libertad o la igualdad, y es susceptible de alcanzar a todas las mujeres, sin perjuicio de la mayor vulnerabilidad de algunos grupos específicos.

Como proclama la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, la violencia contra las mujeres se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. La Constitución Española proclama en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral; por su parte, los poderes públicos, en virtud del artículo 9.2, están obligados a adoptar medidas de acción positiva para que estos derechos sean reales y efectivos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Las medidas puestas en marcha para erradicar la lacra social que supone la violencia contra las mujeres, medidas preventivas, educativas, sociales, asistenciales, civiles y penales, han contribuido a adoptar políticas adecuadas con un enfoque integral y multidisciplinar, si bien el problema de la violencia contra la mujer está aún lejos de haberse resuelto y su tratamiento exige una respuesta continua y sostenida por parte de los poderes públicos, que por un lado contribuya a mantener los efectos positivos de las políticas adoptadas hasta la fecha, y por otro, aborde nuevos aspectos susceptibles de mejora.

Para ello, es preciso situar a la mujer en el centro de las políticas públicas de erradicación de la violencia de género, con el fin de atender a sus necesidades reales, alentarla a salir del círculo de la violencia y acompañarla en el proceso de recuperación, restituyéndola en el pleno ejercicio de sus derechos y ayudándola a construir su autonomía, en una vida plena y libre de violencia.

En el marco de un Estado compuesto, las competencias relativas a la lucha contra la violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer se encuentran distribuidas en diferentes niveles territoriales e institucionales, correspondiendo la mayor parte de las competencias a las Comunidades Autónomas, cuyos organismos competentes gestionan los recursos de asistencia y protección a las víctimas en sus respectivos territorios. El objetivo de la eficiencia en la gestión de los recursos y la eficacia en la búsqueda de soluciones, requiere ineludiblemente de la colaboración interinstitucional entre las instancias implicadas.

Una de las medidas que ha contribuido de manera más significativa a ofrecer a las mujeres una salida a la violencia fue sin duda la aprobación de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección. La protección dispensada supuso en primer lugar que las mujeres no tuvieran que abandonar sus hogares para escapar de la violencia, facilitando el proceso de recuperación en beneficio propio y, en su caso, de sus hijos e hijas. No obstante, puede haber casos en los que siga siendo necesario proporcionar a la mujer un espacio en el que instalarse de manera temporal, ya sea por la ausencia de un domicilio propio, por razones de seguridad de la víctima, o por exigencias del propio proceso de recuperación.

De entre los recursos existentes para atender estas necesidades de protección y asistencia de las mujeres víctimas de violencia de género, así como otras manifestaciones de la violencia contra las mujeres, son los centros de acogida, que, de diversa titularidad y características, se extienden por todo el territorio nacional conformando una red de hecho. Las necesidades de protección y seguridad de la mujer conllevan en ocasiones la conveniencia de alejarse de su agresor y comenzar un proceso de recuperación y empoderamiento de tipo multidisciplinar fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de residencia. Para ello, se hace necesario avanzar en la colaboración entre las Comunidades Autónomas para la coordinación y puesta en común de sus respectivas redes de acogida.

Este proceso entronca con diferentes iniciativas que en los últimos años han sido puestas en marcha con éxito por distintas Comunidades Autónomas, en particular el Convenio entre las Comunidades Autónomas para la Coordinación de sus Redes de Centros de Acogida a la Mujer Víctima de Violencia de Género, al que se fueron adhiriendo otras CCAA, así como con las propuestas y reivindicaciones que desde diversos foros se han lanzado para contribuir a la mejora de la gestión de este tipo de recursos.

El 17 de junio de 2013, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, acordaron en la Conferencia Sectorial de Igualdad iniciar los trabajos que permitieran poner en red los centros de acogida de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, a través de la coordinación de estos recursos en beneficio de las víctimas de la violencia de género y los menores a su cargo, con el fin de mejorar su protección y seguridad, la maximización de los recursos y la mejora de los procedimientos, en todo el territorio nacional.

Fruto de dicho trabajo, y como muestra del compromiso de las Comunidades Autónomas firmantes por asumir y desarrollar este marco de colaboración, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Sectorial de Igualdad, las Comunidades Autónomas de La Rioja, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Valencia, Aragón, Castilla La Mancha, Canarias, Navarra, Extremadura, Illes Balears, Madrid, Castilla y León, y la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Ceuta, y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de junio de 2014,

A C U E R D A N

Primero. Objeto. Se aprueba el Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas, que pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- Coordinación de las redes de los recursos de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas.
- Determinación de las causas que pueden motivar la derivación de una usuaria a un centro de acogida de otra Comunidad Autónoma.
- Establecimiento de un listado común de la documentación exigible para tramitar el ingreso en los centros de acogida.
- Desarrollo de un modelo de comunicación directa entre los organismos competentes en esta materia para todo lo relativo al proceso de admisión, incluida las causas para la motivación en caso de denegación.
- Fijación de unos criterios comunes sobre la asunción de gastos derivados del traslado o los que se produzcan como consecuencia de las gestiones derivadas de su situación.

Segundo. Conceptos. A efectos del presente Protocolo, se entenderá por Comunidad de origen, la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía firmante del Protocolo que solicite la derivación y se entenderá por Comunidad de acogida, la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía firmante del Protocolo a la que se solicite la derivación. El organismo con competencia en los recursos de atención y acogida de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía designado por cada una de ellas, será quien realice la solicitud y autorización de ingreso en el recurso.

Tercero. Primer acceso. El primer acceso de la mujer a la red de centros de acogida será siempre a través de la Comunidad de origen.

La derivación se podrá solicitar para mujeres que se encuentren acogidas en un recurso de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género en los que se haya iniciado una primera intervención que permita valorar una planificación a medio y largo plazo de la que forme parte el traslado a los recursos de otra Comunidad Autónoma.

Cuarto. Condición de víctima de violencia de género. La Comunidad de origen, acreditará la condición de víctima de violencia de género en los términos establecidos por la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en adelante Ley Integral, mediante:

- Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima relativa a causa criminal por violencia de género.

- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la resolución judicial procedente.

- Excepcionalmente, en situaciones urgentes de peligro o riesgo para la vida de la mujer víctima de violencia de género, como en los casos de valoración policial de riesgo elevado, bastará con que la Comunidad de origen envíe a la de acogida un informe del Centro de la Mujer, servicio social, organismo de igualdad o equivalente.

A través del informe se valorará la situación de peligro o riesgo para la vida, motivando por qué se considera conveniente su traslado a esa Comunidad y no a otra.

Cuando la Comunidad de acogida sea el Principado de Asturias o Andalucía, procederá la admisión de forma excepcional únicamente cuando se haya interpuesto denuncia y exista una valoración policial de riesgo alto.

Quinto. Motivos de traslado. La Comunidad de origen deberá valorar las circunstancias existentes para proponer un traslado, determinando si se dan razones para presentar una solicitud de derivación motivada. Se considerarán motivos que justifiquen el traslado, alguno de los siguientes:

- La seguridad de la mujer y/o los y las menores a su cargo,

- La recuperación social a medio y largo plazo, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias que la condicione gravemente: reagrupación familiar debidamente justificada, necesidad derivada de la formación o educación de ella o de sus hijos e hijas, que no se pueda realizar en su Comunidad Autónoma o atender a una oferta de trabajo debidamente acreditada.

Sexto. Solicitud de traslado y disponibilidad de las plazas. Serán los organismos competentes de la Comunidad de origen quienes se pondrán en contacto con los de la Comunidad de acogida para realizar una primera información del caso que permita al personal técnico de la Comunidad de destino valorar la idoneidad del traslado y la disponibilidad de plazas adecuadas a las circunstancias del mismo.

Para ello, se utilizarán los medios necesarios que garanticen la máxima rapidez de gestión. Para facilitar este proceso cada Comunidad designará a una persona responsable indicando sus datos.

Séptimo. Información sobre el nuevo recurso. Será obligación de la Comunidad Autónoma de origen, en colaboración con la de destino, dar a conocer a la mujer las características del centro, su reglamento interno y los derechos y obligaciones que asume con el traslado. En caso de que así se requiera en la normativa correspondiente, se le exigirá compromiso escrito al respecto.

La Comunidad de acogida facilitará a la de origen cuanta información le requiera aquella, a efectos de facilitar a la mujer una información lo más precisa posible.

Octavo. Documentación necesaria. En caso de que la valoración técnica aconseje el traslado, se iniciará la derivación, procediendo la Comunidad de origen a enviar la siguiente documentación:

- Solicitud de la interesada.

- Documento que acredite la condición de víctima de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto.

- Informe social, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo I.

- Compromiso firmado por la Comunidad de origen de volver a acoger a la mujer durante los seis meses siguientes a la derivación, en el caso de que el nuevo recurso no se adecue a sus necesidades.

Se aportará además el DNI/NIF o NIE, y, en su caso, pasaporte y libro de familia. El resto de la documentación descrita en los puntos anteriores, que no pueda aportarse en el momento del traslado, se remitirá una vez la mujer se instale en el recurso.

Noveno. Tramitación del ingreso. Cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con su normativa interna, respetando los tiempos acordados por el personal técnico y que estimen más adecuados al caso, tramitará el ingreso basándose en los principios de celeridad, seguridad y confidencialidad, comunicándolo a la Comunidad Autónoma de origen a través de medios telemáticos, siempre que sea posible, y atendiendo a las normas de protección de datos de carácter personal.

Décimo. Denegación motivada de acceso. En caso de denegación de acceso a los recursos de acogida, se motivarán las causas. Pueden ser causas de denegación:

- La falta de plazas disponibles adecuadas a las circunstancias del caso. En este caso, la Comunidad de origen podrá solicitar a la de acogida que le informe sobre la existencia de plazas disponibles en el futuro.
- No reunir los requisitos exigidos para la derivación en el apartado cuarto.
- Tener sentencia firme que acuerde un régimen de visitas, suponiendo el traslado un obstáculo para su cumplimiento.
- Valoración técnica motivada.

Undécimo. Plazos de tramitación. Las solicitudes de derivación se resolverán a la mayor brevedad posible y no más tarde de 15 días desde la recepción de la solicitud, basándose en un plan de actuación entre el personal técnico de las Comunidades Autónomas de origen y acogida.

Duodécimo. Traslado a la Comunidad de acogida. El traslado se organizará de común acuerdo por las Comunidades de origen y de acogida, garantizándose la seguridad de la mujer y los y las menores a su cargo. Cuando la mujer carezca de medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos de traslado, éstos serán asumidos por la Comunidad de origen.

Excepcionalmente, las Comunidades autónomas podrán acordar, según las circunstancias específicas de cada caso o el modelo de gestión del centro, un régimen distinto de reparto de los gastos derivados del traslado.

Decimotercero. Atención por la Comunidad de acogida. La Comunidad de origen deberá incluir en el informe de derivación una propuesta de intervención, detallando si el traslado se solicita con carácter temporal o indefinido. La propuesta será valorada por la Comunidad de acogida, pudiendo esta última introducir las modificaciones que considere pertinentes. La Comunidad de acogida se encargará de llevar a cabo las actuaciones para la atención integral como víctima de violencia de género con la mujer y los y las menores a su cargo. A estos efectos, deberá tramitarse la escolarización inmediata de los hijos e hijas, tal y como establece el artículo 5 de la Ley Integral.

Decimocuarto. Desplazamientos por gestiones derivadas. Las actuaciones que pudieran resultar necesarias para la realización de estos desplazamientos se harán de forma coordinada entre la Comunidad de origen y la de acogida. Cuando la mujer y/o los y las menores a su cargo tengan que trasladarse a la Comunidad de origen por motivos judiciales u otra causa de obligado desplazamiento debidamente justificado, será informada la Comunidad de origen, y ésta les facilitará el alojamiento y protección que requiera o se estime necesario, a su cargo. Cuando la mujer carezca de medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos de este traslado, la Comunidad de origen asumirá los gastos de estos desplazamientos como consecuencia de las gestiones derivadas de su situación (comparecencia en Juzgados, régimen de visitas de menores, etc.).

Decimoquinto. Seguimiento de la intervención. La Comunidad de origen hará un seguimiento de la situación de la mujer en la Comunidad de acogida y su evolución. Cuando concluya la intervención en el recurso de acogida, la Comunidad de acogida se lo comunicará a la Comunidad de origen, para analizar conjuntamente las actuaciones realizadas con la mujer y los y las menores a su cargo.

En el caso de que se precisara continuar la intervención con la mujer y menores a su cargo, la Comunidad de origen y la de acogida valorarán conjuntamente si es pertinente el retorno a la Comunidad de origen.

Si una vez finalizada su estancia en el centro, la mujer decide fijar su residencia en la Comunidad de acogida, se garantizará que recibe una información adecuada y suficiente de los recursos a los que tiene derecho y se le aplicará el sistema de ayudas económicas y demás recursos existentes, de acuerdo con los criterios fijados en la normativa reguladora de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio del seguimiento e intervenciones posteriores que deban realizarse con ella.

Decimosexto. Abandono del centro. Cuando la intervención desde el centro finalice, ya sea por la consecución de los objetivos marcados, por salida voluntaria de la mujer o por otra causa, la Comunidad de acogida lo comunicará a la de origen de la forma más inmediata posible.

Decimoséptimo. Revocación de la derivación. Si durante su estancia en el recurso de acogida se desvelaran datos que no se habían comunicado en el informe de derivación (tales como situaciones de enfermedad mental, discapacidad, adicciones, etc.) y que pudieran interferir en la calidad de la intervención que se le presta a la usuaria de manera negativa, esto podría constituir motivo para revocar la estancia de la mujer en la Comunidad de acogida.

Si la mujer no se adapta a la normativa de funcionamiento interno del centro al que ha sido derivada o la incumple, la Comunidad de acogida derivará el caso de nuevo a la Comunidad de origen.

Decimoctavo. Seguimiento del Protocolo. Cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía designará una persona para integrar el grupo de seguimiento del presente Protocolo. Corresponde a dicho grupo contribuir a la revisión y mejora de la aplicación de este Protocolo, así como recabar los datos relativos a su ejecución, dando cuenta de los resultados conseguidos a la Conferencia Sectorial de Igualdad. Además, el grupo de seguimiento mantendrá actualizados un catálogo de recursos de acogida y un compendio de normativa autonómica existente en la materia.

Decimonoveno. Eficacia.

El presente acuerdo producirá sus efectos desde el día siguiente al de su aprobación en la Conferencia Sectorial de Igualdad.

Vigésimo. Publicación.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dará publicidad al presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y las Comunidades Autónomas en sus respectivos Diarios Oficiales. Madrid, a 21 de julio de 2014.

ANEXO I

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD DE TRASLADO A LOS RECURSOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOGIDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ...

(Adjuntar a este informe, la solicitud escrita de traslado de la mujer, que debe incluir los motivos que la llevan a solicitar el traslado a otra CCAA, los objetivos que se plantea en la CCAA que solicita)

- Centro/servicio/institución que demanda el traslado:
- Profesional de referencia:
- Fecha:
- Dirección: e-mail, tfno.:

1. DATOS DE LA MUJER

- Nombre y apellidos:
- DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
- Fecha de nacimiento:
- Estado civil:

2. DATOS DE LOS MENORES QUE LA ACOMPAÑAN

- Nombre y apellidos:
- DNI/NIE/NIF/Pasaporte:
- Fecha de nacimiento:
- Relación con agresor:

3. MOTIVO DEL TRASLADO

(No son excluyentes)

- Razones de seguridad
- Agrupamiento/apoyos familia de origen
- Alejamiento físico y psíquico de la situación de maltrato
- Otros (especificar)

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO INDIVIDUALIZADO

- Valoración policial del riesgo (solo si se conoce y es relevante)
- Número de ingresos en Casa de Acogida, especialmente los relacionados con una situación de emergencia o riesgo para la mujer y/o sus hijos

4.1. Situación de maltrato

- Relación con el agresor
- Tiempo de convivencia con el agresor
- Tiempo de relación con el agresor
- Tiempo que lleva sufriendo maltrato
- Hijos/as con el agresor
- Tipo de maltrato e indicadores del mismo

4.2. Percepción de riesgo por parte de la víctima (no son excluyentes)

- La mujer deposita su seguridad en: Fuerzas de Seguridad, Casa de Acogida, en ella misma, en otros/as...
- Minimiza el daño sufrido
- Da importancia a la situación de maltrato sufrida
- Cree que ella controla la situación
- Cree que él puede cambiar
- Se percibe como víctima de violencia de género
- Tiene contacto directo con él
- Tiene contacto indirecto con él (a través de familia, amigos/as, hijos/as...)
- Frecuenta lugares comunes con el agresor por fuerza mayor
- Frecuenta lugares comunes con el agresor por decisión propia

4.3. Situación subjetiva respecto al maltrato por parte de la mujer (no son excluyentes)

- Disculpa al agresor
- Le da pena el agresor
- Se preocupa del agresor
- Quiere cuidar del agresor, o que lo cuiden terceras personas, familiares...)
- No quiere dañarle
- Le perdona
- Se culpa o responsabiliza de lo ocurrido
- Sigue queriéndole
- Cree que el agresor la quiere
- Le atribuye intencionalidad al agresor de la violencia recibida
- Justifica la violencia (bebe, está mal de la cabeza, todas las parejas discuten, él no es malo...)
- Culpa a otros/as de los hechos violentos (suegros/as, amigos de bar...)
- Cree que le traiciona si se decide a romper la pareja
- Cree que le traiciona si se decide a denunciarlo

4.4. Evaluación del riesgo individualizado de los menores que acompañan a la mujer

5. SITUACIÓN/ESTADO PSICOLÓGICO

- En su caso, valoración psicológica del estado actual de la interesada y medios utilizados, (en el que en el caso de disponer de Psicóloga el equipo derivante, debería ser elaborado y suscrito por la misma)
- Situación/estado psicológico de los menores que acompañan a la mujer

6. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

6.1. Composición familia de procedencia

Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha Nacimiento	Estado Civil	Ocupación

6.2. Personas a cargo que se trasladarían con la mujer

Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha Nacimiento	Estado Civil	Ocupación

6.3. Descripción de la relación de la mujer con las personas a su cargo con las que se traslada

6.5. Otros familiares o adultos de apoyo al grupo familiar

6.6. Historia familiar (secuencia cronológica significativa de la evolución familiar)

6.7. Situación laboral

- Profesión
- Situación laboral en el momento en que se solicita el traslado (ocupación, jornada laboral, tiempo que lleva en el trabajo, ...)
- Experiencia laboral
- Gestiones pendientes respecto a su inserción laboral
- Actitud en la búsqueda de empleo (o en el desarrollo del mismo, si ya lo tuviere)
- Situación laboral de las personas a cargo si procediese

6.8. Situación Formativa

- Estudios (formación reglada)
- Expectativas formativas
- Actitud en relación a la formación
- Estudios de las personas a cargo

6.9. Situación económica

- Ingresos económicos, mensuales y/o anuales, con los que cuenta la unidad mujer y procedencia.
- Propiedades a su nombre o en cotitularidad
- Gestión del dinero y actitud ante la misma

6.10. Situación sanitaria (de la mujer)

- Cobertura sanitaria
- Enfermedades: diagnóstico de enfermedades que padezca y la posología de su medicación, en particular, existencia de enfermedades infecto-contagiosas y pautas a seguir. En su caso, trastornos psíquicos que padezca que puedan afectar a la convivencia en el Centro
- Tratamientos farmacológicos en el momento en que se solicita el traslado
- Discapacidad Dependencias
- Gestiones sanitarias pendientes en el momento en que se solicita el traslado
- Especificar si necesitó apoyo psiquiátrico o psicológico en alguna ocasión (tipo de apoyo, en cuántas ocasiones, especificar diagnóstico psiquiátrico, tratamientos farmacológicos psiquiátricos hasta la fecha)
- Actitud relacionada con el cuidado de su salud. En su caso, consumo de sustancias estupefacientes o abuso de alcohol

6.11. Situación sanitaria de los menores a cargo

6.12. Situación Legal

- Interpone denuncia/denuncias
- Asistencias médicas por agresión, Parte de Lesiones
- Orden de Protección/Orden de Alejamiento/Medidas cautelares y civiles
- Trámites de separación o divorcio
- Trámites de custodia menores
- Trámites pendientes relativos a documentación
- Régimen de visitas con los hijos e hijas comunes con el agresor. Dónde se hacen, frecuencia
- TAMVG
- Uso que realiza de los dispositivos de seguridad asignados. Utilización de los dispositivos de seguridad en alguna ocasión. Motivos
- Residencia del agresor (especificar si es en el mismo municipio que la casa en la que se encuentra la víctima o no)
- Otros asuntos legales pendientes (prueba de paternidad, permiso de residencia, permiso de trabajo)
- Nombre y datos de contacto de la persona letrada que la asiste en cada procedimiento, junto con el número de procedimiento y juzgado competente

6.13. Apoyos formales e informales

- Relación de la mujer con otros Servicios Comunitarios (Servicios Sociales Municipales, Asociaciones, de ocio y tiempo libre...)

6.14. Autonomía personal de la mujer

- Habilidades sociales, resolución de conflictos, asertividad, empatía...
- Desarrollo en la gestión de trámites

- 6.15. Autonomía personal de las personas que acompañan a la mujer
- Habilidades sociales, resolución de conflictos, asertividad, empatía...

- 6.16. Adaptación y evolución a la Casa de Acogida de Procedencia (de la mujer y menores a cargo)

- Participación en actividades y programas
- Normas, rutinas, organización diaria
- Relación con el resto de personas usuarias del centro

6.17. Gestiones pendientes (de la mujer y personas a cargo. Si pueden resolverse en la CCAA a la que se dirigen o si por el contrario necesitan retornar a la de procedencia; en este caso, el Centro/Servicio/Institución que deriva se compromete a facilitar las gestiones pendientes de la mujer o personas a cargo en la Comunidad Autónoma de procedencia)

7. INTERVENCIONES Y ACTUACIONES REALIZADAS EN LA C.A. DE ORIGEN

- En el propio centro de acogida
- En otros servicios de la CA

8. INTERVENCIONES Y ACTUACIONES REALIZADAS CON LAS PERSONAS QUE ACOMPAÑAN A LA MUJER, EN LA C.A. DE ORIGEN

- En el propio centro de acogida
- En otros servicios de la CA

9. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PREVISTA EN EL APARTADO DECIMOTERCERO

10. OBSERVACIONES. OTROS DATOS DE INTERÉS

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de 2013 de Ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública, para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), exceptuó en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por el el art. 7 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, y según lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

D I S P O N E

Aprobar la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad correspondiente al año 2013, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las siguientes bases:

SUMARIO

Primera. Objeto y contenido.

Segunda. Beneficiarios.

Tercera. Plazo y órgano al que dirigir las solicitudes.

Cuarta. Medios de presentación, cumplimentación de la solicitud y autorización de suministros de datos.

Quinta. Documentación general.

Sexta. Publicación de resoluciones.

Séptima. Admisión y exclusión al procedimiento.

Octava. Criterios de valoración.

Novena. Tramitación.

Décima. Concesión.

Undécima. Plazo de resolución y recursos

Duodécima. Pago de las Ayudas.

Decimotercera. Incompatibilidades.

Decimocuarta. Falsedad en la documentación.

Decimoquinta. Ayuda por discapacidad.

Primera. Objeto y contenido.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de la ayuda de Acción Social por discapacidad para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma. Las ayudas se concederán a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

El importe destinado en la presente convocatoria es de 195.000 euros para la ayuda por discapacidad, con la finalidad de sufragar gastos realizados por las personas solicitantes durante el año 2012, y de 115.000 euros como aportación para la contratación del seguro de accidentes para el personal al Servicio de la Junta de Andalucía.

Segunda. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la prestación de la ayuda por discapacidad el personal funcionario titular o interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponde a esta Administración Autónoma, perteneciente a los siguientes Cuerpos:

- Médicos Forenses
- Gestión Procesal y Administrativa
- Tramitación Procesal y Administrativa
- Auxilio Judicial

2. En caso de fallecimiento del personal funcionario perteneciente a alguno de los Cuerpos indicados en el apartado anterior, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo/a o persona que se encontrase en situación de hecho asimilable a la matrimonial, siempre y cuando la persona causante en el momento del óbito reuniese los requisitos exigidos en los apartados b), c) del punto 3 de la presente base.

3. El personal a que se refiere el apartado 1 de la presente base, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) El personal funcionario, titular o interino, deberá encontrarse destinado en órganos judiciales, fiscales o Institutos de Medicina Legal ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en situación administrativa de servicio activo durante un periodo mínimo de 6 meses desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013. Además el funcionario o funcionaria titular también podrá encontrarse en situación administrativa de excedencia para cuidado de hijos.

En caso de jubilación, el funcionario o funcionaria podrá beneficiarse de las distintas ayudas siempre que hubiera estado en activo al menos un día del año 2013.

b) Lo previsto en el apartado a) no será de aplicación para el supuesto descrito en la Base Segunda apartado 2, en el que sólo será necesario que se cumpla el requisito de que la persona causante hubiese estado al menos un día del año 2013 en situación administrativa de servicio activo o de excedencia para cuidado de hijos, en caso de personal funcionario titular, y en situación administrativa de servicio activo en caso de personal funcionario interino.

c) Además del cumplimiento de los requisitos generales previstos en las letras anteriores, se exigirá el cumplimiento de los requisitos específicos de la modalidad.

Tercera. Plazo y órgano al que dirigir la solicitud.

1. La presentación de la solicitud, junto con la documentación requerida, se podrá realizar en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. La solicitud irá dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 de Sevilla, conforme al modelo anexo a la presente convocatoria, cumplimentado en todos sus apartados.

Cuarta. Medios de presentación, cumplimentación de la solicitud y autorización de suministros de datos.

1. La solicitud podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, apartado «Tramitación Electrónica», disponiendo de dos posibilidades:

- Las personas solicitantes que dispongan de certificado digital reconocido por la Junta de Andalucía o el que incorpora el DNI electrónico, pueden acceder, pulsando sobre «Acceso con certificado digital».

- Las personas solicitantes que no dispongan de certificado digital, podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado «Acceso privado», siempre que se encuentren en la red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo.

- Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar «Ayudas de Acción Social Justicia» y dentro de esta, elegir la ayuda por discapacidad. Ello permitirá el acceso al Anexo de la solicitud que aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación.

Una vez cumplimentada la solicitud, se procederá a la grabación del documento como borrador con la opción «Guardar como borrador». En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario o usuaria proceda a su subsanación. Esta opción supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario o usuaria se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá solo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzado por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento.

Finalizada la cumplimentación de la solicitud, quien acceda con certificado digital, podrá solicitar la opción «Firmar y Presentar»; quien acceda con Código de Usuario y Clave Privada de Acceso, tendrán la opción «Firmar y Presentar» o «Presentar». Ambas opciones son válidas para la presentación de la solicitud.

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada», no podrá ser modificada en ningún caso. La presentación de la solicitud ante el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentado por la persona interesada, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el citado Registro. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación. Independientemente del modo de presentación de la solicitud elegido –«Firmar y Presentar» o «Presentar»–, la solicitud quedará presentada cuando en el apartado correspondiente aparezca un «OK».

El usuario o usuaria podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica.

Las personas solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

b) En los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A fin de constatar que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo previsto, deberá quedar fehacientemente reflejada en ésta el registro de entrada de cualquiera de los lugares de presentación previstos en la presente letra.

Si la remisión se realiza a través de Oficina de Correos, la solicitud deberá presentarse en sobre abierto para que dicho organismo pueda estampar el sello con la fecha de presentación, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999 de, 3 diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. La solicitud de ayuda se presentará en el modelo oficial e irá acompañada por la documentación específica y general establecida, salvo en los casos exceptuados por la presente convocatoria.

La documentación, en caso de presentación telemática, se adjuntará escaneada en formato «.pdf», mediante la opción «Adjuntar». Cualquier otro formato no será válido, ya que no se garantiza su correcta visualización y lectura. Cada documento que se adjunte será firmado con el certificado digital o Usuario y Clave de Acceso.

Las personas solicitantes mediante la firma de la solicitud manifiestan de forma expresa su autorización para que la Consejería de Justicia e Interior pueda obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demás organismos y Administraciones Públicas datos relativos a renta, discapacidad en su caso y demás información especificada en la presente convocatoria.

3. Autorización de suministro de datos. En el supuesto de que, como miembros de la unidad familiar, se haya relacionado a personas mayores de 18 años a 31 de diciembre de 2012, la persona solicitante deberá presentar junto con su solicitud el Anexo Autorización Suministro de Datos, debidamente cumplimentado, consistente en una autorización de las citadas personas para la obtención de datos tributarios, consulta de datos de discapacidad, en su caso, y demás información especificada en la presente convocatoria.

En caso de fallecimiento del causante, el solicitante deberá presentar documentación expedida por la AEAT donde consten las rentas obtenidas, por el sujeto causante, en el año 2012.

La firma de la autorización por los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años podrá realizarse telemáticamente en el Anexo Autorización suministro de datos, siempre que dispongan de certificado digital reconocido por la Junta de Andalucía o DNI electrónico. La firma podrá realizarse desde la web del empleado público andaluz, abriendo una nueva sesión, pulsando sobre «Tramitación electrónica», «Acción Social», «Autorización Suministros de Datos», «Certificado digital», «Firmar y presentar».

Si alguna de las personas relacionadas anteriormente no dispusiese de dichos medios, la persona solicitante deberá presentar el citado anexo firmado manualmente por dichas personas mediante una de estas dos opciones:

- Escaneado en formato «.pdf» para su aportación telemática junto con la solicitud.
- Directamente en las oficinas del Registro dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aquellos casos en los que la persona carezca de capacidad para actuar deberá ser su representante legal quien conceda la autorización para suministro de datos, mediante su firma en el referido Anexo, aportando documento acreditativo de dicha representación.

En aquellos supuestos en que la persona causante sea menor de 18 años deberá ser su representante legal quien conceda la autorización para consulta de datos de discapacidad, mediante su firma en el referido Anexo.

Quinta. Documentación general.

1. Además de la documentación específica establecida en la base decimoquinta, y salvo en los supuestos previstos en el apartado 2 de esta base, junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación de carácter general:

a) Fotocopia completa del/los Libro/s de Familia. En los casos de adopción, tutela o acogimiento, cuando la situación de que se trate aún no estuviera inscrita en el correspondiente registro y/o no tuviera reflejo en el Libro de Familia, deberá presentarse además la resolución de reconocimiento o concesión que corresponda en cada caso.

b) Cuando se alegue relación de convivencia análoga al matrimonio, deberá acreditarse mediante fotocopia de la resolución de inscripción en cualquier Registro Público de Parejas de Hecho legal o reglamentariamente reconocidos.

c) Las personas solicitantes separadas, divorciadas o que su matrimonio haya sido declarado nulo, deberán aportar:

1. Fotocopia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad.
2. Fotocopia del convenio regulador en aquellos casos en que la sentencia no determine las obligaciones y derechos de las partes.
3. En el supuesto de que no se haya dictado la sentencia, certificación del Secretario Judicial haciendo constar la admisión a trámite de la demanda de nulidad civil, separación o divorcio o fotocopia de la petición de reconocimiento de efectos civiles de una resolución de nulidad canónica; y, en su caso, copia de la resolución acordando la adopción de medidas provisionales.

d) En los mismos supuestos previstos en la anterior letra c), y para el caso de que la persona solicitante no tenga atribuida la guarda y custodia de los hijos o hijas, deberá justificar el abono de la pensión alimenticia durante 2012 mediante una de las siguientes formas:

1. Aportando justificantes de abono bancario donde conste: el concepto, la persona solicitante que realiza el abono y la persona perceptora de éste (excónyuge, hijo o hija).
2. Aportando certificado expedido por la entidad pagadora donde se refleje la retención realizada en nómina por éste concepto.
3. Aportando declaración de la persona perceptora de los abonos donde conste la persona que los ha realizado y el concepto.

e) Las personas solicitantes solteras con hijos a cargo o en situación asimilada, deberán acreditarlo con la siguiente documentación:

1. Cuando el hijo o la hija conviva con la persona solicitante, deberá justificar dicha convivencia en el año 2012, mediante una de las siguientes opciones:
 - A. Convenio regulador.
 - B. Certificado histórico de empadronamiento colectivo.
2. Cuando el hijo o hija no conviva con la persona solicitante, deberá aportar justificantes de los abonos de la pensión alimenticia durante el año 2012 en la forma establecida en la letra anterior.

f) Las personas solicitantes que relacionen como miembros de la unidad familiar a hijos de su cónyuge o pareja de hecho, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Libro de familia del cónyuge o pareja de hecho, donde se relacionen los hijos de éste.
2. Deberá justificar la convivencia en el año 2012 con los hijos a los que se refiere la presente letra, mediante una de las siguientes opciones:
 - A. Convenio regulador del cónyuge o pareja de hecho
 - B. Certificado histórico de empadronamiento colectivo.

g) Fotocopia completa del libro de familia del ascendiente por consanguinidad en primer grado, en el caso que se relacione como miembro de la unidad familiar.

h) La persona solicitante cuya unidad familiar incluya a un ascendiente por consanguinidad en primer grado, deberá aportar el certificado histórico de empadronamiento colectivo.

i) Los beneficiarios a que se refiere el apartado 2 de la base segunda deberán aportar el certificado de defunción de la persona causante.

j) En los casos en que se solicite, conforme a lo dispuesto en la base decimotercera, la diferencia entre lo concedido por otro organismo o entidad pública o privada y lo que le correspondería percibir de acuerdo con la presente convocatoria, deberá aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

2. No obstante lo anterior, no será necesaria presentación de la documentación que se enumera en las letras a), b) y c) del apartado anterior, cuando la persona solicitante haya sido adjudicataria en alguna convocatoria a partir de la del año 2007, ni de la documentación enumerada en las letras e).1.A, f).1 y 2.A y g) cuando haya sido adjudicataria a partir de la de 2011 de las ayudas para el personal funcionario al que se refiere el apartado 1 de la base segunda, por parte de la Junta de Andalucía, o cuando, sin haberlo sido, su solicitud no hubiera resultado excluida a lo largo del procedimiento por causa relativa a la documentación exceptuada de presentación en el presente apartado, al constar la misma en aquellos expedientes, salvo en los siguientes supuestos:

- Que haya variado la circunstancia de convivencia familiar.
- Que se haya producido una modificación en el Libro de Familia.
- Que el convenio regulador haya sufrido algún tipo de variación.

En dichos supuestos deberá aportarse la documentación justificativa del cambio o los cambios producidos.

3. De la veracidad de la documentación aportada se responsabilizará la persona solicitante con la firma de su solicitud. Carecerán de validez los documentos con modificaciones, enmiendas o tachaduras.

4. A los efectos de comprobación o aclaración de los datos en virtud de los cuales deba resolverse la ayuda, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal podrá solicitar documentación complementaria relativa a los mismos o a la situación administrativa de la persona solicitante, sin perjuicio de que, previa autorización, pueda comprobar u obtener de otros organismos y Administraciones Públicas la información especificada en la convocatoria, necesaria para la tramitación de la ayuda.

Sexta. Publicación de resoluciones.

1. Las Resoluciones de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal mediante las que se aprueben todos los listados a que refieren las presentes bases, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los listados a los que se hace alusión quedarán expuestos en el «Portal Adriano» <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/> y un enlace en la web del Empleado Público Andaluz <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Las personas solicitantes podrán consultar el estado de tramitación de su solicitud a través de la Web del Empleado Público Andaluz, pulsando sobre «Trámites Laborales», «Acción Social», «Consulta por DNI». Dicha consulta podrá realizarse una vez se hayan publicado en BOJA las resoluciones que aprueban los distintos listados.

3. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, dependiente de la citada Dirección General, será competente para facilitar la información sobre el procedimiento de concesión de la ayuda. Las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias darán máxima difusión a la convocatoria y distintos listados, entre los órganos judiciales de su ámbito territorial.

Séptima. Admisión y exclusión al procedimiento.

1. Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, determinando si reúnen los requisitos, tanto de carácter personal, documental o formal, que permitan a las personas solicitantes participar en el procedimiento.

2. A continuación, se aprobarán los siguientes listados:

- a) «Listado de Personas Admitidas». Incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento.
- b) «Listado Provisional de Personas Excluidas», que comprenderá a aquellas personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su solicitud en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

4. La presentación de las alegaciones de forma telemática, se ajustará a lo indicado en la base cuarta apartado 1.a) y apartado 2, párrafo segundo.

Octava. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes admitidas así como las subsanadas serán evaluadas y se adjudicarán provisionalmente hasta el límite de crédito establecido, de acuerdo con las especificaciones y criterios de adjudicación reflejados en la base decimoquinta.

2. A los efectos anteriores, como regla general, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

2.1. Renta baremable: es el cociente de dividir la renta anual (suma de las cantidades indicadas en las casillas de la base imponible general y de la base imponible del ahorro) en el año 2012 de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años a 31 de diciembre de 2012, entre el número de miembros que la componen. En caso de no estar obligado a declarar, la renta anual se establecerá a partir de los ingresos brutos obtenidos en dicho año. Respecto de los hijos alegados, no computará a estos efectos los ingresos que, individualmente obtenidos por cada uno de ellos, no superen la cuantía de 3.060 euros.

2.2 Unidad familiar: estará formada por la persona solicitante y las personas que se incluyan en la solicitud, siempre que convivan en el mismo domicilio a fecha de presentación de solicitudes y se encuentren relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo de matrimonio o unión de hecho inscrita en el Registro de Parejas de hecho. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 4, 14 y 21 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, en lo relativo a los derechos regulados en la presente resolución, se entenderán equiparados la pareja estable al matrimonio y el conviviente al cónyuge.
- b) Por ser hijos e hijas tanto de la persona solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho.
- c) Por ser persona sometida a tutela judicial de la persona solicitante, cónyuge o pareja de hecho.
- d) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.
- e) Por ser ascendiente de la persona solicitante por consanguinidad en primer grado.

En caso de que la persona solicitante tuviera hijos o hijas a los que debiera abonarle pensión alimenticia, podrá incluirlos dentro de su unidad familiar aún cuando no convivan en su domicilio.

3. Respecto de aquellos funcionarios cuya unidad familiar esté constituida únicamente por ellos, la renta baremable se calculará dividiendo la renta anual que conste en la información remitida por la Agencia Tributaria entre 1,6.

4. Con objeto de evitar la discriminación que podrían sufrir los participantes en la convocatoria, respecto de aquellos funcionarios o funcionarias cuyas retribuciones no alcanzasen los umbrales mínimos de la categoría profesional a la que pertenecen, como consecuencia de no haber prestado sus servicios a lo largo de todo el año 2012, se aplicará a éstos últimos como rendimiento íntegro del trabajo personal el consignado a continuación para cada categoría:

- Auxilio Judicial: 20.699,42 euros.
- Tramitación Procesal y Administrativa: 23.003,54 euros.
- Gestión Procesal y Administrativa: 26.810,14 euros.
- Médico Forense: 46.433,80 euros.

5. Aquellos solicitantes cuya renta baremable supere la cantidad de 22.264,15 euros no percibirán ayuda.

Novena. Tramitación.

1. Evaluadas las solicitudes, se aprobarán los siguientes listados, concediéndose trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, con objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos o desistir de su solicitud:

a) «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias»: incluirá a las personas provisionalmente adjudicatarias, reflejando el orden de preferencia que ocupan y el importe a conceder. La inclusión de una persona en este listado no implicará que la misma vaya a resultar en todo caso beneficiaria de la ayuda.

b) «Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias»: incluirá a las personas respecto de las que no se han podido obtener datos de renta de la Agencia Tributaria. A efectos de subsanaciones, sólo se admitirá documentación expedida por la AEAT donde consten las rentas obtenidas en el año 2012.

Así mismo, el presente listado comprenderá aquellos solicitantes cuya renta baremable supere la cantidad de 22.264,15 euros, así como aquellos que reuniendo los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda puedan verse afectados por el agotamiento del crédito presupuestario.

2. Igualmente se aprobará el «Listado Definitivo de Personas Excluidas» por no haber subsanado su solicitud, no haber aportado documentación o no ser esta correcta. La resolución que aprueba dicho listado indicará que contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición o, en su caso, contencioso administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

Décima. Concesión.

Transcurrido el plazo anterior, una vez examinadas las alegaciones, se elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, quien dictará la resolución de concesión de las Ayudas de Acción social, aprobando los siguientes listados:

a) «Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias», que incluirá a las personas beneficiarias con los importes concedidos.

b) «Listado de Personas no Adjudicatarias», que contendrá las personas que no obtienen ayuda, bien por falta de crédito presupuestario para atender su solicitud, bien por concurrir en ellas las causas previstas en el apartado 1.b) de la base novena.

Undécima. Plazo de resolución y recursos.

1. El plazo máximo de resolución de la modalidad de ayuda contemplada en las presentes bases será, en virtud de lo establecido en el Anexo 1 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, es de 9 meses, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no resolverse en el mencionado plazo, se entenderán desestimadas salvo resolución expresa estimatoria posterior, de acuerdo con el artículo 2.2 del citado texto legal, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. Contra la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOJA, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. A los efectos de seguimiento y control, las organizaciones sindicales con participación en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia podrán intervenir en cualquier momento del procedimiento de gestión, concesión y, en su caso, reclamación.

Duodécima. Pago de las ayudas.

El abono de la ayuda se realizará a través de nómina, salvo casos excepcionales.

Decimotercera. Incompatibilidades.

La percepción de la ayuda contemplada en la presente convocatoria resulta incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas en el mismo año por cualquier organismo o entidad pública o privada, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar en la forma establecida en el apartado 1.j) de la base quinta.

A tal efecto, será obligatorio cumplimentar el apartado de la solicitud relativo a la percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto.

Decimocuarta. Falsedad en la documentación.

La acreditada ocultación o falsedad de datos en la documentación aportada, o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o la pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso de las cantidades indebidamente percibidas, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo a las ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante las dos convocatorias siguientes, con independencia de la concurrencia de responsabilidades a que hubiere lugar.

Decimoquinta. Ayuda por discapacidad.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica de hasta 1.250 euros, por discapacidad física, psíquica o sensorial que afecte al personal al que se refiere el apartado 1 de la base segunda, así como a su cónyuge o pareja de hecho, hijos o ascendientes por consanguinidad hasta el primer grado, en función del grado de discapacidad según la siguiente escala:

- Discapacidad superior al 65%: 1.250 euros
- Discapacidad de entre 51% y el 65%: 950 euros.
- Discapacidad de entre el 33% y el 50%: 820 euros.

2. Criterios de adjudicación.

La prestación se asignará en función del parentesco y el grado de discapacidad. Se atenderá, en primer lugar, a la relación de parentesco de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- Grupo 1. Las solicitudes en las que la persona causante sea hijo o hija del funcionario o funcionaria solicitante.
- Grupo 2. A continuación y si existiese crédito suficiente, las solicitudes en las que la persona causante sea la propia persona solicitante.
- Grupo 3. En tercer lugar, las solicitudes en las que la persona causante sea el cónyuge o pareja de hecho.
- Grupo 4. Por último, si existiese crédito suficiente, se atenderán las solicitudes en las que la persona causante sea ascendiente de la persona solicitante.

Dentro de cada grupo de este citado orden de prelación, la distribución del crédito se efectuará teniendo en cuenta el grado de discapacidad, de manera que se asigne en primer lugar a quienes presenten una mayor discapacidad y, en el supuesto de existencia de remanentes, a aquellas personas cuyo grado de discapacidad sea menor. En caso de empate el orden de preferencia se establecerá en función de la renta blareable, teniendo mejor derecho el funcionario o funcionaria con menor cociente. Caso de coincidir en parentesco, grado y cociente de renta, se acudirá al criterio de la antigüedad reconocida en la Administración Pública.

3. Se concederá una sola prestación por persona solicitante.

4. En aquellos supuestos en los que por el mismo hecho causante dos o más personas pudieran tener derecho a la ayuda y así lo solicitaran, solo podrá concederse a una de ellas, teniendo preferencia la que conviva con la persona con discapacidad. En el caso de que convivan con la citada persona dos o más solicitantes, tendrá preferencia el funcionario o la funcionaria con mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

5. En el supuesto de que dos solicitantes con guardia y custodia compartida de los hijos o hijas tuvieran derecho a percepción de la ayuda, se le abonará a cada uno el 50% del importe que corresponda.

6. No se concederá ayuda cuando la cantidad a la que se tenga derecho sea inferior a 6 euros.

7. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, para solicitar esta modalidad de ayuda, la discapacidad física o psíquica alegada deberá ser igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) y estar acreditada a 31 de diciembre de 2012.

8. Los hijos mayores de 26 años a 31 de diciembre de 2012 y ascendientes para los que se solicite ayuda no pueden tener ingresos en el año 2012 superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), supuesto que se verificará mediante la obtención de sus datos tributarios.

9. Junto con la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, deberá adjuntarse la siguiente documentación de carácter específico:

Cada solicitante deberá aportar documentación vigente expedida por la Consejería competente en materia de calificación de grado de las limitaciones en la actividad y discapacidad en esta Comunidad, u organismo o departamento con competencias análogas en otros ámbitos territoriales que acredite la condición de discapacitado y su grado.

No obstante y de conformidad con el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual al 33% aquellas personas que tengan reconocida por la Seguridad Social una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. En estos casos, el citado grado de discapacidad podrá acreditarse por Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Igualmente, se considerarán afectados por una discapacidad de grado igual al 33% los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente

para el servicio o inutilidad, en cuyo caso, podrá acreditarse el citado grado de discapacidad por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa.

No obstante lo anterior, no será necesaria la presentación de la documentación citada en los párrafos anteriores, cuando la persona solicitante haya resultado adjudicataria de la ayuda por Discapacidad en la convocatoria 2011 o cuando, sin haberlo sido, su solicitud no hubiera quedado excluida a lo largo del procedimiento por causa relativa a dicha documentación, salvo que se haya producido un cambio, por agravación o mejoría en el grado de la discapacidad ya acreditada anteriormente.

Sevilla, 5 de febrero de 2015.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidenta 8/2015, de 10 de febrero, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Manuel López Hernández.

De conformidad con lo previsto por el artículo 24.2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía el nombramiento del Consejero Mayor de dicha Cámara, a propuesta del Pleno de la misma.

En consecuencia, a propuesta del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2015.

Vengo en nombrar Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Manuel López Hernández.

Sevilla, 10 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se abre plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de acceso, para su integración en las bolsas de trabajo, a los aspirantes admitidos en el proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en la categoría profesional de Conductor, Grupo IV, convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales de Grupo IV (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), así como en el artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el correspondiente Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Requerir al personal integrante del listado definitivo de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría de Conductor, Grupo IV, hecho público por Resolución de 8 de octubre de 2013 (BOJA núm. 202, de 14 de octubre), y que, sin haber obtenido plaza, hayan manifestado en su solicitud de participación su deseo de formar parte de las Bolsas de Trabajo que hayan de constituirse una vez resuelto aquél, a la presentación, en el plazo de 15 días hábiles, de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de acceso contemplado en la base segunda 2.c) de la Orden de 14 de noviembre de 2008. Dicha documentación habrá de ser dirigida a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y presentada conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. En cumplimiento del citado requisito, el aspirante deberá acreditar estar en posesión, a la correspondiente fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de acceso citado, de la titulación académica, experiencia profesional o formación laboral equivalente exigida conforme al vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo de 14 de noviembre de 2014, y que se detallan a continuación:

Conductor (4200): Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, o certificado de profesionalidad de nivel 2 que acredite la cualificación profesional para la categoría profesional o formación laboral equivalente o prestación de servicios mediante contratos de trabajo por un periodo mínimo de tres meses en una categoría profesional con funciones análogas a las establecidas en el VI Convenio Colectivo y Permiso de Conducción «B».

Tercero. La acreditación consistirá en la aportación de los documentos siguientes:

a) Titulación: Fotocopia compulsada del título académico oficial o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Experiencia profesional en la categoría profesional concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo: Contratos de trabajo suscritos con la Administración de la Junta de Andalucía.

c) En el caso de que los documentos relacionados en las letras a) y b) consten en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, se deberá aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

d) Formación Laboral equivalente o prestación de servicios: Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallan la categoría profesional e informe de vida laboral, o de curso de formación profesional directamente relacionado con la categoría, impartido por Centro Oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 200 horas.

e) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción «B».

Cuarto. Quienes hayan presentado la documentación reflejada en el apartado anterior conforme a las Resoluciones de 14 de julio de 2010 y 19 de junio de 2012, no estarán obligados a proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Quinto. Verificada por la Administración la concurrencia del requisito de acceso indicado, por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se aprobarán los listados de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de constitución de las Bolsas de Trabajo.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (A2.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el mismo en virtud de ejecución judicial.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 diciembre de 2004), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, entre ellas la de Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 238, de 12 de diciembre). Finalmente, por Orden de 12 de marzo de 2007 (BOJA núm. 66, de 3 de abril), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones de alguno de los recurrentes, disponiendo en el fallo judicial, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida. En cumplimiento de los pronunciamientos judiciales firmes recaídos, la Comisión de selección ha procedido a realizar una nueva baremación de los méritos reconocidos a los recurrentes.

Tercero. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Por lo tanto, a la vista de los distintos Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, en los que se desestima la petición de la Administración en orden a considerar la fijación de una nueva nota de corte y de acuerdo con el informe HPPI0337/14, de 18 de noviembre de 2014, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, teniendo en cuenta tanto las Actas de la Comisión de Selección, como los Informes del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública en ejecución de resoluciones judiciales firmes recaídas, procede realizar una oferta de vacantes conjunta para todos aquellos recurrentes con sentencia firme a los que habiéndoles diferido las consecuencias de la nueva baremación efectuada, les ha sido reconocida una puntuación superior a la nota de corte obtenida por el último opositor que superó el proceso selectivo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes a los aspirantes que, en virtud de ejecución de sentencia, en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (A2.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, convocadas mediante Orden de 15 de noviembre de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 diciembre de 2004), se relacionan a continuación, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Tercero de la presente Resolución:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN RECONOCIDA
JERÓNIMO MANUEL MARTÍNEZ BAUTISTA	26207311	134,4937
JOSÉ MANUEL LUQUE MONTES	30801582	105,4532
CARLOS GONZÁLEZ COLLANTES	9314111	97,8766
MÓNICA SERRANO RIOJA	25672626	97,6312

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 23 de febrero de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

4. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones

Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración, y teniendo en cuenta puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con la oferta de plazas publicada, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que éstos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto. Aquellos aspirantes que ostentando la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, y que, en ejecución de sentencia, figuren en el listado de aspirantes aprobados publicado con la presente Resolución, podrán, de entre las vacantes ofertadas, elegir destino para la toma de posesión efectiva en el mismo, implicando el cese en el puesto que desempeñan en la actualidad, o por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de su sentencia.

En el caso de optar por la elección de una plaza de entre las ofertadas, tendrán que personarse en el acto único que se convoca, con el Anexo II de petición de destino debidamente cumplimentado. La adjudicación de destinos se efectuará, según el orden obtenido en el proceso selectivo, y conforme a lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del apartado anterior.

No será necesaria su comparecencia en el caso de que hubieran presentado escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, manifestando su deseo de optar por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA DE VACANTES EJEC. SENT. OEP 03													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ													
58810	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEBC.	20	XX-X-	8.373,12	1		
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1										
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA													
67210	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEBC.	20	XX-X-	8.373,12	1		
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1										
		PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	2										
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICA DIGITAL													
CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICA DIGITAL													
9511110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEBC.	18	X----	4.801,08			
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1										
		PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	1										
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL MÁLAGA													
8900910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEBC.	18	X----	4.801,08			
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1										
		PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	1										
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA E INTERIOR													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS													
CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS													
6669110	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEBC.	20	XX-X-	8.373,12	1		
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1										
		PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	1										
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	Gr u p o	C u e r p o	T í t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: OFERTA DE VACANTES EJEC. SENT. OEP 03

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2317810 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC 20 XX-X- 8.373,12 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 6

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO		ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.					
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.					

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, apartado 1, de la Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas aspirantes que deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad, a las que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Las personas excluidas por falta de documentación, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en plazo, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Cuarto. Las personas aspirantes excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos/as por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y, si se realizó telemáticamente, con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

El escrito de subsanación y la documentación que se acompañe, una vez presentados en el correspondiente Registro, deberán ser escaneados y remitidos al siguiente correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, a fin de dar cumplimiento a los plazos de desarrollo del proceso selectivo con la mayor celeridad.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y, en ella, se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrá al público la lista definitiva.

Sevilla, 9 de febrero de 2015.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, apartado 1, de la Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas aspirantes que deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad, a las que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Las personas excluidas por falta de documentación, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en plazo, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Cuarto. Las personas aspirantes excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos/as por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

El escrito de subsanación y la documentación que se acompañe, una vez presentados en el correspondiente Registro, deberán ser escaneados y remitidos al siguiente correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, a fin de dar cumplimiento a los plazos de desarrollo del proceso selectivo con la mayor celeridad.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y, en ella, se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrá al público la lista definitiva.

Sevilla, 9 de febrero de 2015.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de fecha 7 de enero de 2015, se publicó la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos que se citan, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2015).

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, he resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por la Orden de 8 de octubre de 2014.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y en la página web de la Consejería competente en materia de educación, a efectos meramente informativos, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Directora General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2015.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03) y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 10 de octubre de 2014, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2014-15, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Huelva; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral, siendo su duración la establecida en la normativa vigente.

2. Los contratos de trabajo serán a tiempo parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

1.3. Duración de los contratos.

1. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

2. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

3. En el Anexo I se detallan aquellas plazas que, teniendo los contratos carácter de excepcional, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y temporal para el curso académico 2014-15, según autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo de la Junta de Andalucía, se requerirá de nueva autorización para su posible prórroga por otro curso académico.

4. Como norma, para todas las plazas que se convocan, la renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza fuera del ámbito académico

universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato y previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los extranjeros no comunitarios deberán disponer del Permiso de Trabajo que permita la contratación por parte de la Universidad.

2. No haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Requisitos específicos.

1. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

2. Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del periodo de contratación.

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente asignada en su caso.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, publicado en la página web http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre.

Aquellos interesados que no presenten su solicitud en el Registro General de la Universidad deberán enviar, en el plazo máximo de 48 horas posteriores a la finalización del plazo para participar en el Concurso, al correo electrónico planificaciondocente@sc.uhu.es, copia de la página de su instancia donde conste el Registro de Entrada en la Administración que la haya recepcionado.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso (puntos 3.2.1 y 3.2.2 de este mismo apartado) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en virtud del artículo 76 de la Ley 4/1999, los interesados podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se hubieren aportado al presentar la solicitud de participación. Los méritos declarados y no documentados en este plazo no serán objeto de valoración.

3. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación que, en caso de tratarse de fotocopias compulsadas, serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

3.2.1) Documentación general.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de acceder al Concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.

3.2.2) Documentación específica.

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional pertinente, la actual y la requerida de los 3 años de antigüedad, sea por cuenta ajena o propia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

Trabajador por cuenta ajena:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrato o contratos de trabajo, que cubran el período de 3 años requerido, reflejados en la vida laboral, adjuntando certificado de la empresa, actualizado, con indicación del puesto de trabajo desempeñado, antigüedad y funciones, cuando no se deduzca del contrato cuáles son.
- En el caso de ser empleado público, Hoja de servicios, actualizada.

Trabajador por cuenta propia:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, si existe Colegio Profesional y tiene esa alternativa, Certificado, actualizado, de la Mutualidad de Previsión Social correspondiente con indicación de la antigüedad.

En el caso de poder acogerse a la disposición decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se deberá presentar certificado, actualizado, del Colegio Profesional correspondiente de acogimiento a tal situación.

- Declaración Censal y Certificado, actualizado, de inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), expedidos por la Agencia Tributaria, en los que conste la actividad profesional.

- Modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica, según régimen fiscal, que comprendan el período de 3 años requerido que se ha cotizado, incluyendo el último declarado: modelos 130, 131, 200, 300, 102...

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, C/ Doctor Cantero Cuadrado) y en la página web mencionada, Resolución del Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en los lugares antes mencionados, por el mismo procedimiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

2. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado (Área de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

3. La documentación aportada al Concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del Concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos.

4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4 de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados

1. La Resolución del Concurso se hará pública con carácter informativo en la ya citada página web y en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado, en el plazo de 15 días naturales, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de 1 mes a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

Con carácter general:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

c) Datos bancarios.

Con carácter específico para contratos de Profesores Asociados:

Solicitud de compatibilidad (de obligado cumplimiento para estos contratos) mediante:

a) Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario según art. 53.a) de LOMLOU.

b) Certificaciones de horarios compatibles expedidos por los órganos competentes de las dos actividades a compatibilizar (el Departamento para la actividad Docente).

c) Copia de la última nómina de actividad principal o certificado de retribuciones.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 2.3.3.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan solo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución

de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

8. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de Concurso. No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

- a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.
- b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción y anulación del correspondiente contrato, y sus efectos serán del día siguiente a la notificación.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 28 de enero de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

Plazas que, teniendo los contratos carácter de excepcional, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, y temporal para el curso académico 2014-2015, según autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, se requerirá de nueva autorización para su posible prórroga por otro curso académico.

N.º Orden:

- 1 ÁREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL (700)
 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES (T101)
 Código RPT DL002280
 - 1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
 P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
 Turno de mañana.
- 2 ÁREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL (700)
 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES (T101)
 Código RPT DL002281
 - 1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
 P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
 Turno de mañana.
- 3 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)
 DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS)
 Y FILOSOFÍA (T107)
 Código RPT DL002357
 - 1 Profesor Asociado – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
 P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
 Turno de mañana y tarde.

- 4 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (210)
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS)
Y FILOSOFÍA (T107)
Código RPT DL002283
- 1 Profesor Asociado – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana.
- 5 ÁREA DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN (805)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (T111)
Código RPT DL002284
- 1 Profesor Asociado – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana y tarde.
- 6 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA Y SUS DIDÁCTICAS (T113)
Código RPT DL002305
- 1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana y tarde.
- 7 ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA (567)
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA Y SUS DIDÁCTICAS (T113)
Código RPT DL002306
- 1 Profesor Asociado – 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana y tarde.
- 8 ÁREA DE ARQUEOLOGÍA (033)
DEPARTAMENTO DE HISTORIA I (T116)
Código RPT DL002295
- 1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Humanidades. Turno de
mañana y tarde.
- 9 ÁREA DE MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS (605)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA (T120)
Código RPT DL002318
- 1 Profesor Asociado – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
Turno de mañana y tarde.
- 10 ÁREA DE ENFERMERÍA (255)
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (T127)
Código RPT DL002361
- 1 Profesor Asociado – 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería. Turno de
mañana y tarde.
- 11 ÁREA DE ENFERMERÍA (255)
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (T127)
Código RPT DL002362
- 1 Profesor Asociado – 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Enfermería. Turno de
mañana y tarde.

- 12 ÁREA DE FILOLOGÍA ALEMANA (320)
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS (T128)
Código RPT DL002324
- 1 Profesor Asociado – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Empresariales.
Turno de mañana y tarde.
- 13 ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (335)
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS (T128)
Código RPT DL002363
- 1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Empresariales.
Turno de mañana.
- 14 ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA (765)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA (T129)
Código RPT DL002307
- 1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.
Turno de mañana y tarde.
- 15 ÁREA DE FÍSICA APLICADA (385)
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA (T132)
Código RPT DL002287
- 1 Profesor Asociado – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
Turno de tarde.
- 16 ÁREA DE FÍSICA APLICADA (385)
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA (T132)
Código RPT DL002288
- 1 Profesor Asociado – 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
Turno de tarde.
- 17 ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA (535)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA (T133)
Código RPT DL002311
- 1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
Turno de mañana y tarde.
- 18 ÁREA DE MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS (590)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA (T133)
Código RPT DL002320
- 1 Profesor Asociado – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
Turno de mañana.
- 19 ÁREA DE QUÍMICA ANALÍTICA (750)
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CC. DE LOS MATERIALES. PROF. JOSÉ CARLOS VÍLchez MARTÍN
(T134)
Código RPT DL002369
- 1 Profesor Asociado – 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.
Turno de mañana.

- 20 ÁREA DE MÚSICA (635)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS (T140)
Código RPT DL002374
- 1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana.

OTRAS PLAZAS QUE SE CONVOCAN

N.º Orden:

- 21 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS)
Y FILOSOFÍA (T107)
Código RPT DL001307
- 1 Profesor Asociado 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de tarde.
- 22 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS)
Y FILOSOFÍA (T107)
Código RPT DL001680
- 1 Profesor Asociado 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de tarde.
- 23 ÁREA DE SOCIOLOGÍA (775)
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL (T125)
Código RPT DL002122
- 1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Trabajo Social. Turno de
mañana y tarde.
- 24 ÁREA DE SOCIOLOGÍA (775)
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL (T125)
Código RPT DL000255
- 1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana y tarde.
- 25 ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (335)
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS (T128)
Código RPT DL001598
- 1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias Empresariales.
Turno de mañana y tarde.
- 26 ÁREA DE MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS (590)
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA (T133)
Código RPT DL002275
- 1 Profesor Asociado – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
Turno de mañana.

- 27 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS (T140)
Código RPT DL002248
- 1 Profesor Asociado – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de tarde.
- 28 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS (T140)
Código RPT DL002249
- 1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana.
- 29 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS (T140)
Código RPT DL002250
- 1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana.
- 30 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS (T140)
Código RPT DL002251
- 1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana.
- 31 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS (T140)
Código RPT DL002252
- 1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana.
- 32 ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS (T140)
Código RPT DL002253
- 1 Profesor Asociado – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación.
Turno de mañana.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la enajenación y simultáneo arrendamiento que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Mediante Acuerdo de 28 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, se autoriza la enajenación de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan en el mismo, en los términos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, así como en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 29, de fecha 12.2.2014).

Tramitado el preceptivo procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 186 y siguientes del Reglamento para su aplicación, por Orden de 5 de diciembre de 2014, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ha acordado la adjudicación del contrato para la enajenación directa y simultáneo arrendamiento de setenta de los inmuebles incluidos en dicho Acuerdo, que se relacionan como Anexo I de esta Resolución, a Inversiones Holmes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un importe total de trescientos millones de euros (300.000.000,00 euros), impuestos de aplicación que gravan la transmisión excluidos.

Sevilla, 4 de febrero de 2015.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

ANEXO I

Núm. IGBD	Provincia	Municipio	Dirección
2000136	Almería	Almería	Tiendas 7
2000661	Almería	Almería	Dr. Ferranz, 9 (Ctra. de Ronda 101)
2000954	Almería	Almería	Martínez Campos 11 y Arapiles 10-12
2000994	Almería	Almería	General Tamayo, esq. Martínez Campos, 23
20000134	Almería	Almería	Álvarez de Castro 25
20001056	Cádiz	Cádiz	Isabel la Católica 8
20001059	Cádiz	Cádiz	Cánovas del Castillo 35
20001071	Cádiz	Jerez de la Frontera	Alameda Cristina, Marqués de Casa Domecq 11
20001099	Cádiz	Cádiz	Isabel la Católica 13
20001104	Cádiz	Cádiz	Plaza de la Constitución 3
20001158	Cádiz	Cádiz	Plaza Mina 18
20001168	Cádiz	Cádiz	Plaza de España 19
20001679	Cádiz	Algeciras	Regino Martínez 35
20001688	Córdoba	Córdoba	Carbonell y Morand 9
20001704	Córdoba	Córdoba	San Felipe 5-7
20001722	Córdoba	Córdoba	Gondomar 10
20002033	Córdoba	Córdoba	República Argentina 38
20002176	Córdoba	Córdoba	Adarve 2
20002195	Córdoba	Córdoba	Manríquez 2
20002291	Córdoba	Córdoba	Plaza Ramón y Cajal 6
20002340	Córdoba	Córdoba	Tomás de Aquino 1
20002406	Granada	Granada	Tablas 11
20002470	Granada	Granada	Avda. Sur 11

Núm. IGBD	Provincia	Municipio	Dirección
20002466	Granada	Granada	Paseo de la Bomba 11
20002913	Huelva	Huelva	Jesús Nazareno 21
20002902	Huelva	Huelva	Avda. de Alemania 12
20002965	Huelva	Huelva	Sanlúcar de Barrameda 3
20002979	Huelva	Huelva	Escultora Miss Whitney 5-pl 1 AyB
20003007	Huelva	Huelva	Carretera Sevilla-Huelva
20003071	Huelva	Huelva	Plaza Saladillo (Antonio Machado, prolongación)
20003086	Huelva	Huelva	Avda. de Alemania 1
20003105	Huelva	Huelva	Plaza del Punto 6
20003118	Huelva	Huelva	Plaza San Pedro 12
20003431	Jaén	Jaén	Avda. de la Estación 42 (Paseo Virgen de la Cabeza 2A)
20003477	Jaén	Jaén	Plaza de las Batallas 3
20003478	Jaén	Jaén	Paseo de la Estación 19
20003622	Jaén	Jaén	Paseo de la Estación 21
20004191	Jaén	Jaén	Avda. de Madrid 74
20004240	Jaén	Jaén	Hurtado 4
20004260	Jaén	Jaén	Isaac Albeniz, portal 4-local b
20004307	Málaga	Málaga	Avda. Juan XXIII 82-84
20004328	Marbella	Marbella	Ctra. Cádiz Km. 174 (Hacienda San Miguel)
20004584	Málaga	Málaga	Plaza San Juan de la Cruz
200361383	Málaga	Málaga	Carretería 7 (23)
2003131040	Málaga	Málaga	Avda. de la Aurora 56
20004736	Sevilla	Sevilla	Avda. Hytasa. Edificio Principal
20004784	Sevilla	Sevilla	Maese Rodrigo 1
20004800	Sevilla	Sevilla	Plaza de San Andrés 2-4-6
20004809	Sevilla	Sevilla	Jesús del Gran Poder 27
20004819	Sevilla	Sevilla	Avda. Luis Montoto 87
20004836	Sevilla	Sevilla	María Auxiliadora 13
20004837	Sevilla	Sevilla	Doña María Coronel 6
20004838	Sevilla	Sevilla	Pagés del Corro 90
20004839	Sevilla	Sevilla	Virgen de la Victoria 46
20004841	Sevilla	Sevilla	Alfonso XII 52
20004855	Sevilla	Sevilla	Amor de Dios 20
20004867	Sevilla	Sevilla	Avda. de la Innovación s/n
20004920	Sevilla	Sevilla	Tabladilla s/n
20004925	Sevilla	Sevilla	Luis Montoto 89
20005335	Sevilla	Sevilla	Trajano 17
2007047747	Sevilla	Camas	Judería s/n
20004733	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Tomares km 1
20004777	Sevilla	Dos Hermanas	Carretera Isla Menor s/n
20004840	Sevilla	Sevilla	Gramil 16, Poligono Store Parcela 67
20004842	Sevilla	Sevilla	Marqués de Nervión 40
20005337	Sevilla	Sevilla	Jesús del Gran Poder 30
20005493	Sevilla	Sevilla	Chaves Rey 4
2004084689	Sevilla	Sevilla	Avda. Hytasa. Nave 1
2004086000	Sevilla	Sevilla	Alfonso XII 50
2004086011	Sevilla	Sevilla	Febo 7-9

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se publican los convenios de adhesión que se citan.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Alájar, Aracena, Galaroza, Puerto Moral, Linares de la Sierra, Valdelarco y la Mancomunidad «Ribera del Huelva» han suscrito convenios de adhesión entre la Administración de la Junta de Andalucía y los citados Ayuntamientos y Mancomunidad para su integración en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los citados Convenios, cuyo textos figuran a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

«CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 28 de marzo de 2014.

SE REÚNEN

De una parte el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, y facultado para este acto en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 2 de junio de 1998, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de 27 de diciembre de 2013 que lo modifica, en relación con el artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Y de otra doña Carmen Osorno Sevillano, con domicilio a estos efectos en Plaza de España, núm. 3, de Alájar, en la provincia de Huelva, y con DNI número 29.785.515-D, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alájar, en virtud de su nombramiento como Alcaldesa-Presidenta, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 11 de junio de 2011.

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiendo a su titular cuantas actuaciones sean precisas para el adecuado funcionamiento de la misma.

Segundo. Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprueba la modificación del citado Acuerdo de 2 de junio de 1998 de creación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que la citada Red Corporativa de Telecomunicaciones integra la prestación global de los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Cuarto. Que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013 establece la adhesión obligatoria a la Red Corporativa de Telecomunicaciones para la Administración de la Junta de Andalucía y la

totalidad de sus entidades instrumentales, así como para los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Que el mencionado Acuerdo prevé la posibilidad de adhesión de aquellas entidades con participación de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y aquellas entidades interesadas de las restantes Administraciones Públicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Corporaciones de Derecho Público con sede en Andalucía.

Sexto. Que es voluntad del Ayuntamiento de Alájar integrarse en la Red Corporativa de Telecomunicaciones con arreglo a las condiciones que en el presente Convenio se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la integración del Ayuntamiento de Alájar en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Red Corporativa) creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013.

Segunda. Descripción de la Red Corporativa.

La Red Corporativa está constituida por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, así como por los sistemas de información involucrados en la gestión de las telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, y la gestión técnica asociada a los mismos, destinados a prestar servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

1.º Promover las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios y el correcto mantenimiento de la Red Corporativa.

2.º Asegurar que la entidad adherida recibe periódicamente información sobre el estado de desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

B. Por parte del Ayuntamiento de Alájar:

1.º Suscribir los correspondientes documentos administrativos de definición inicial, con los operadores seleccionados para prestar los diferentes servicios de telecomunicaciones integrados en la Red Corporativa. Se recogen en el Anexo I.

2.º Facilitar los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

3.º Abonar sus gastos de funcionamiento y de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, en la parte proporcional correspondiente al consumo de servicios de la misma que realicen. Se recogen en el Anexo II.

Cuarta. Supervisión, control y gestión de la Red Corporativa.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ejercerá las facultades de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, bien directamente, bien a través de la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

Por su parte, con antelación a la formalización de documentos que prevé la Estipulación Tercera, apartado B, punto 1, el Ayuntamiento de Alájar designará un/a Coordinador/a que proporcionará cuantos datos e información haya que recabar sobre la totalidad de los equipos o instalaciones objeto del alcance, asistiendo y facilitando cuando sea necesario el acceso de los Operadores a los emplazamientos así como cualquier otra cuestión que pudiera requerirse por su parte de cara a fijar la solución técnica de su Entidad en el ámbito de la Red y por ende los servicios que se van a utilizar.

Quinta. Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa.

El Ayuntamiento de Alájar estará representado en la Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa que se cree al efecto.

Sexta. Exclusividad.

A partir del momento de la integración efectiva en la Red Corporativa, el Ayuntamiento de Alájar se compromete a no utilizar otros servicios de telecomunicaciones distintos de los incluidos en dicha Red, salvo en casos debidamente justificados y, previa aprobación de la Dirección de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Séptima. Vigencia.

La duración del presente convenio será indefinida, a contar desde la fecha de su firma, sin que el mismo se vea afectado por la temporalidad de los contratos a suscribir con los operadores de los servicios de telecomunicaciones.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Alájar podrá finalizar este convenio, siendo responsabilidad de éste el pago de las penalizaciones o cuotas pendientes de amortizar de los servicios que tuviesen contratados en ese momento.

Octava. Principios de Interpretación.

Las dudas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio se resolverán, con carácter supletorio, de acuerdo con los principios establecidos en la legislación de contratación administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Don José Sánchez Maldonado. Consejero. Por el Ayuntamiento de Alájar. Doña Carmen Osorno Sevillano. Alcaldesa.

ANEXO I

ALCANCE INICIAL DE SERVICIOS

En el presente Anexo se recoge, de forma orientativa, el detalle de los principales servicios de telecomunicaciones propuestos como objetivo para la integración, en función de la actual demanda y planta inventariada por el organismo. Dichos servicios están sujetos a variaciones en función de la necesidad recurrente y de los cambios que el organismo pudiera demandar:

DESCRIPCIÓN	
ACCESOS DE DATOS	ADSL 10/0,8 MBPS GARANTIZADO 50%
SERVICIOS VOZ FIJA	1 LÍNEA PARA FAX
SERVICIOS VOZ MÓVIL	14 EXTENSIONES MÓVILES
	3 BONOS DE DATOS 2G

ANEXO II

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y GESTIÓN

En el presente Anexo se recogen los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que abonará anualmente el Ayuntamiento de Alájar y que corresponde al 12% del importe de los servicios contratados.

A fecha de firma de este convenio, en base al 12% de los costes de telecomunicaciones definidos en el alcance inicial descrito en el Anexo I, los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que debería abonar el Ayuntamiento de Alájar ascienden a la cantidad anual de 327,49 € (IVA no incluido).»

«CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARACENA PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 3 de julio de 2014.

SE REÚNEN

De una parte el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, y facultado para este acto en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 2 de junio de 1998, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de 27 de diciembre de 2013 que lo modifica, en relación con el artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Y de otra don Manuel Guerra González, con domicilio a estos efectos en Plaza Marquesa de Aracena, s/n, de Aracena, en la provincia de Huelva, y con DNI número 75.544.303-K, en representación del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena, en virtud de su nombramiento como Alcalde-Presidente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 11 de junio de 2011.

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiendo a su titular cuantas actuaciones sean precisas para el adecuado funcionamiento de la misma.

Segundo. Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprueba la modificación del citado Acuerdo de 2 de junio de 1998 de creación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que la citada Red Corporativa de Telecomunicaciones integra la prestación global de los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Cuarto. Que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013 establece la adhesión obligatoria a la Red Corporativa de Telecomunicaciones para la Administración de la Junta de Andalucía y la totalidad de sus entidades instrumentales, así como para los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Que el mencionado Acuerdo prevé la posibilidad de adhesión de aquellas entidades con participación de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y aquellas entidades interesadas de las restantes Administraciones Públicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Corporaciones de Derecho Público con sede en Andalucía.

Sexto. Que es voluntad del Ayuntamiento de Aracena integrarse en la Red Corporativa de Telecomunicaciones con arreglo a las condiciones que en el presente Convenio se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrá por las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la integración del Ayuntamiento de Aracena en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Red Corporativa) creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013.

Segunda. Descripción de la Red Corporativa.

La Red Corporativa está constituida por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, así como por los sistemas de información involucrados en la gestión de las telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, y la gestión técnica asociada a los mismos, destinados a prestar servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

1.º Promover las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios y el correcto mantenimiento de la Red Corporativa.

2.º Asegurar que la entidad adherida recibe periódicamente información sobre el estado de desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

B. Por parte del Ayuntamiento de Aracena:

1.º Suscribir los correspondientes documentos administrativos de definición inicial, con los operadores seleccionados para prestar los diferentes servicios de telecomunicaciones integrados en la Red Corporativa. Se recogen en el Anexo I.

2.º Facilitar los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

3.º Abonar sus gastos de funcionamiento y de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, en la parte proporcional correspondiente al consumo de servicios de la misma que realicen. Se recogen en el Anexo II.

Cuarta. Supervisión, control y gestión de la Red Corporativa.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ejercerá las facultades de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, bien directamente, bien a través de la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

Por su parte, con antelación a la formalización de documentos que prevé la Estipulación Tercera, apartado B, punto 1, el Ayuntamiento de Aracena designará un/a Coordinador/a que proporcionará cuantos datos e información haya que recabar sobre la totalidad de los equipos o instalaciones objeto del alcance, asistiendo y facilitando cuando sea necesario el acceso de los Operadores a los emplazamientos así como cualquier otra cuestión que pudiera requerirse por su parte de cara a fijar la solución técnica de su Entidad en el ámbito de la Red y por ende los servicios que se van a utilizar.

Quinta. Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa.

El Ayuntamiento de Aracena estará representado en la Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa que se cree al efecto.

Sexta. Exclusividad.

A partir del momento de la integración efectiva en la Red Corporativa, el Ayuntamiento de Aracena se compromete a no utilizar otros servicios de telecomunicaciones distintos de los incluidos en dicha Red, salvo en casos debidamente justificados y, previa aprobación de la Dirección de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Séptima. Vigencia.

La duración del presente convenio será indefinida, a contar desde la fecha de su firma, sin que el mismo se vea afectado por la temporalidad de los contratos a suscribir con los operadores de los servicios de telecomunicaciones.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Aracena podrá finalizar este convenio, siendo responsabilidad de éste el pago de las penalizaciones o cuotas pendientes de amortizar de los servicios que tuviesen contratados en ese momento.

Octava. Principios de Interpretación.

Las dudas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio se resolverán, con carácter supletorio, de acuerdo con los principios establecidos en la legislación de contratación administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Don José Sánchez Maldonado. Consejero. Por el Ayuntamiento de Aracena. Don Manuel Guerra González. Alcalde-Presidente.

ANEXO I

ALCANCE INICIAL DE SERVICIOS

En el presente Anexo se recoge, de forma orientativa, el detalle de los principales servicios de telecomunicaciones propuestos como objetivo para la integración, en función de la actual demanda y planta inventariada por el organismo. Dichos servicios están sujetos a variaciones en función de la necesidad recurrente y de los cambios que el organismo pudiera demandar:

DESCRIPCIÓN	
ACCESOS DE DATOS	- 9 ADSL RESIDENCIAL HASTA 10 MB - 1 VDSL RESIDENCIAL HASTA 30 MB - 10 SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL 12H
SERVICIOS VOZ FIJA	- 6 RTB DE EMERGENCIA - 3 SERVICIOS DE EFAX
SERVICIOS VOZ MÓVIL	- 82 LÍNEAS MÓVILES 3 DE ELLAS CON ACCESO DE DATOS - 8 MULTITARJETAS CON 2 TARJETAS SECUNDARIAS - 1 NUMERO GEOGRAFICO - 3 GRUPOS EXTENSIONES

ANEXO II

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y GESTIÓN

En el presente Anexo se recogen los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que abonará anualmente el Ayuntamiento de Aracena y que corresponde al 12% del importe de los servicios contratados.

A fecha de firma de este convenio, en base al 12% de los costes de telecomunicaciones definidos en el alcance inicial descrito en el Anexo I, los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que debería abonar el Ayuntamiento de Aracena ascienden a la cantidad anual de 1.047,67 € (IVA no incluido).»

«CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GALAROZA PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 21 de noviembre de 2014.

SE REÚNEN

De una parte el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, y facultado para este acto en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 2 de junio de 1998, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de 27 de diciembre de 2013 que lo modifica, en relación con el artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Y de otra don Antonio Sosa Muñiz, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución, núm. 6, de Galaroza, en la provincia de Huelva, y con DNI número 75.549.155C, en representación del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Galaroza, en virtud de su nombramiento como Alcalde-Presidente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 11 de junio de 2011.

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiendo a su titular cuantas actuaciones sean precisas para el adecuado funcionamiento de la misma.

Segundo. Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprueba la modificación del citado Acuerdo de 2 de junio de 1998 de creación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que la citada Red Corporativa de Telecomunicaciones integra la prestación global de los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Cuarto. Que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013 establece la adhesión obligatoria a la Red Corporativa de Telecomunicaciones para la Administración de la Junta de Andalucía y la totalidad de sus entidades instrumentales, así como para los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Que el mencionado Acuerdo prevé la posibilidad de adhesión de aquellas entidades con participación de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y aquellas entidades interesadas de las restantes Administraciones Públicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Corporaciones de Derecho Público con sede en Andalucía.

Sexto. Que es voluntad del Ayuntamiento de Galaroza integrarse en la Red Corporativa de Telecomunicaciones con arreglo a las condiciones que en el presente Convenio se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la integración del Ayuntamiento de Galaroza en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Red Corporativa) creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013.

Segunda. Descripción de la Red Corporativa.

La Red Corporativa está constituida por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, así como por los sistemas de información involucrados en la gestión de las telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, y la gestión técnica asociada a los mismos, destinados a prestar servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

1.º Promover las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios y el correcto mantenimiento de la Red Corporativa.

2.º Asegurar que la entidad adherida recibe periódicamente información sobre el estado de desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

B. Por parte del Ayuntamiento de Galaroza:

1.º Suscribir los correspondientes documentos administrativos de definición inicial, con los operadores seleccionados para prestar los diferentes servicios de telecomunicaciones integrados en la Red Corporativa. Se recogen en el Anexo I.

2.º Facilitar los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

3.º Abonar sus gastos de funcionamiento y de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, en la parte proporcional correspondiente al consumo de servicios de la misma que realicen. Se recogen en el Anexo II.

Cuarta. Supervisión, control y gestión de la Red Corporativa.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ejercerá las facultades de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, bien directamente, bien a través de la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

Por su parte, con antelación a la formalización de documentos que prevé la Estipulación Tercera, apartado B, punto 1, el Ayuntamiento de Galaroza designará un/a Coordinador/a que proporcionará cuantos datos e información haya que recabar sobre la totalidad de los equipos o instalaciones objeto del alcance, asistiendo y facilitando cuando sea necesario el acceso de los Operadores a los emplazamientos así como cualquier otra cuestión que pudiera requerirse por su parte de cara a fijar la solución técnica de su Entidad en el ámbito de la Red y por ende los servicios que se van a utilizar.

Quinta. Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa.

El Ayuntamiento de Galaroza estará representado en la Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa que se cree al efecto.

Sexta. Exclusividad.

A partir del momento de la integración efectiva en la Red Corporativa, el Ayuntamiento de Galaroza se compromete a no utilizar otros servicios de telecomunicaciones distintos de los incluidos en dicha Red, salvo en casos debidamente justificados y, previa aprobación de la Dirección de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Séptima. Vigencia.

La duración del presente convenio será indefinida, a contar desde la fecha de su firma, sin que el mismo se vea afectado por la temporalidad de los contratos a suscribir con los operadores de los servicios de telecomunicaciones.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Galaroza podrá finalizar este convenio, siendo responsabilidad de éste el pago de las penalizaciones o cuotas pendientes de amortizar de los servicios que tuviesen contratados en ese momento.

Octava. Principios de Interpretación.

Las dudas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio se resolverán, con carácter supletorio, de acuerdo con los principios establecidos en la legislación de contratación administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Don José Sánchez Maldonado. Consejero. Por el Ayuntamiento de Galaroza. Don Antonio Sosa Muñoz. Alcalde.

ANEXO I

ALCANCE INICIAL DE SERVICIOS

En el presente Anexo se recoge, de forma orientativa, el detalle de los principales servicios de telecomunicaciones propuestos como objetivo para la integración, en función de la actual demanda y planta inventariada por el organismo. Dichos servicios están sujetos a variaciones en función de la necesidad recurrente y de los cambios que el organismo pudiera demandar:

	DESCRIPCIÓN
ACCESOS DE DATOS	- 3 ADSL RESIDENCIAL HASTA 10 MB - 3 SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 12H
SERVICIOS VOZ FIJA	- 2 RTB DE EMERGENCIA - 14 LÍNEAS EN MOVILIDAD CON VODAFONE - 2 NÚMERO GEOGRAFICOS - 1 GRUPO DE EXTENSIONES - 1 DESVÍO DE LLAMADAS
SERVICIOS VOZ MÓVIL	- 16 LÍNEAS MÓVIL CON ACCESO DE DATOS DE 2GB

ANEXO II

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y GESTIÓN

En el presente Anexo se recogen los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que abonará anualmente el Ayuntamiento de Galaroza y que corresponde al 12% del importe de los servicios contratados.

A fecha de firma de este convenio, en base al 12% de los costes de telecomunicaciones definidos en el alcance inicial descrito en el Anexo I, los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que debería abonar el Ayuntamiento de Galaroza ascienden a la cantidad anual de 635,04 € (IVA no incluido).»

«CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 7 de abril de 2014.

SE REÚNEN

De una parte el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, y facultado para este acto en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 2 de junio de 1998, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de 27 de diciembre de 2013 que lo modifica, en relación con el artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Y de otra don Ezequiel Ruiz Sánchez, con domicilio a estos efectos en C/ Real, núm. 11, Puerto Moral, en la provincia de Huelva, y con DNI número 20430847Q, en representación del Ayuntamiento de Puerto Moral, mediante toma de posesión en sesión extraordinario celebrada en Pleno de la Corporación el día 11 de junio de 2011.

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiendo a su titular cuantas actuaciones sean precisas para el adecuado funcionamiento de la misma.

Segundo. Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprueba la modificación del citado Acuerdo de 2 de junio de 1998 de creación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que la citada Red Corporativa de Telecomunicaciones integra la prestación global de los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Cuarto. Que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013 establece la adhesión obligatoria a la Red Corporativa de Telecomunicaciones para la Administración de la Junta de Andalucía y la totalidad de sus entidades instrumentales, así como para los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Que el mencionado Acuerdo prevé la posibilidad de adhesión de aquellas entidades con participación de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y aquellas entidades interesadas de las restantes Administraciones Públicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Corporaciones de Derecho Público con sede en Andalucía.

Sexto. Que es voluntad del Ayuntamiento de Puerto Moral integrarse en la Red Corporativa de Telecomunicaciones con arreglo a las condiciones que en el presente Convenio se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la integración del Ayuntamiento de Puerto Moral en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Red Corporativa) creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013.

Segunda. Descripción de la Red Corporativa.

La Red Corporativa está constituida por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, así como por los sistemas de información involucrados en la gestión de las telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, y la gestión técnica asociada a los mismos, destinados a prestar servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

1.º Promover las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios y el correcto mantenimiento de la Red Corporativa.

2.º Asegurar que la entidad adherida recibe periódicamente información sobre el estado de desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

B. Por parte del Ayuntamiento de Puerto Moral:

1.º Suscribir los correspondientes documentos administrativos de definición inicial, con los operadores seleccionados para prestar los diferentes servicios de telecomunicaciones integrados en la Red Corporativa. Se recogen en el Anexo I.

2.º Facilitar los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

3.º Abonar sus gastos de funcionamiento y de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, en la parte proporcional correspondiente al consumo de servicios de la misma que realicen. Se recogen en el Anexo II.

Cuarta. Supervisión, control y gestión de la Red Corporativa.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ejercerá las facultades de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, bien directamente, bien a través de la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

Por su parte, con antelación a la formalización de documentos que prevé la Estipulación Tercera, apartado B, punto 1, el Ayuntamiento de Puerto Moral designará un/a Coordinador/a que proporcionará cuantos datos e información haya que recabar sobre la totalidad de los equipos o instalaciones objeto del alcance, asistiendo y facilitando cuando sea necesario el acceso de los Operadores a los emplazamientos así como cualquier otra cuestión que pudiera requerirse por su parte de cara a fijar la solución técnica de su Entidad en el ámbito de la Red y por ende los servicios que se van a utilizar.

Quinta. Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa.

El Ayuntamiento de Puerto Moral estará representado en la Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa que se cree al efecto.

Sexta. Exclusividad.

A partir del momento de la integración efectiva en la Red Corporativa, el Ayuntamiento de Puerto Moral se compromete a no utilizar otros servicios de telecomunicaciones distintos de los incluidos en dicha Red, salvo en casos debidamente justificados y, previa aprobación de la Dirección de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Séptima. Vigencia.

La duración del presente convenio será indefinida, a contar desde la fecha de su firma, sin que el mismo se vea afectado por la temporalidad de los contratos a suscribir con los operadores de los servicios de telecomunicaciones.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Puerto Moral podrá finalizar este convenio, siendo responsabilidad de éste el pago de las penalizaciones o cuotas pendientes de amortizar de los servicios que tuviesen contratados en ese momento.

Octava. Principios de Interpretación.

Las dudas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio se resolverán, con carácter supletorio, de acuerdo con los principios establecidos en la legislación de contratación administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Don José Sánchez Maldonado. Consejero. Por el Ayuntamiento de Puerto Moral. Don Ezequiel Ruiz Sánchez. Alcalde.

ANEXO I**ALCANCE INICIAL DE SERVICIOS**

En el presente Anexo se recoge, de forma orientativa, el detalle de los principales servicios de telecomunicaciones propuestos como objetivo para la integración, en función de la actual demanda y planta inventariada por el organismo. Dichos servicios están sujetos a variaciones en función de la necesidad recurrente y de los cambios que el organismo pudiera demandar:

DESCRIPCIÓN	
ACCESOS DE DATOS	ACCESO PRINCIPAL ADSL 6MB 50% GARANTIZADO
SERVICIOS VOZ FIJA	4 EXTENSIONES FIJA EN MOVILIDAD Y 1 LÍNEA DE FAX
SERVICIOS VOZ MÓVIL	5 EXTENSIONES MÓVILES
	1 BONO DE DATOS 2G

ANEXO II**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y GESTIÓN**

En el presente Anexo se recogen los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que abonará anualmente el Ayuntamiento de Puerto Moral y que corresponde al 12% del importe de los servicios contratados.

A fecha de firma de este convenio, en base al 12% de los costes de telecomunicaciones definidos en el alcance inicial descrito en el Anexo I, los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que debería abonar el Ayuntamiento de Puerto Moral ascienden a la cantidad anual de 269,48 € (IVA no incluido).»

«CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2014.

SE REÚNEN

De una parte el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, y facultado para este acto en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 2 de junio de 1998, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de 27 de diciembre de 2013 que lo modifica, en relación con el artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Y de otra don Miguel Ramos Martín, con domicilio a estos efectos en C/ Blas Infante, núm. 1, de Linares de la Sierra, en la provincia de Huelva, y con DNI número 29.442.880M, en representación del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Linares de la Sierra en virtud de su nombramiento como Alcalde-Presidente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 11 de junio de 2011.

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

EX P O N E N

Primero. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998, se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiendo a su titular cuantas actuaciones sean precisas para el adecuado funcionamiento de la misma.

Segundo. Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprueba la modificación del citado Acuerdo de 2 de junio de 1998 de creación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que la citada Red Corporativa de Telecomunicaciones integra la prestación global de los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Cuarto. Que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013 establece la adhesión obligatoria a la Red Corporativa de Telecomunicaciones para la Administración de la Junta de Andalucía y la totalidad de sus entidades instrumentales, así como para los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Que el mencionado Acuerdo prevé la posibilidad de adhesión de aquellas entidades con participación de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y aquellas entidades interesadas de las restantes Administraciones Públicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Corporaciones de Derecho Público con sede en Andalucía.

Sexto. Que es voluntad del Ayuntamiento de Linares de la Sierra integrarse en la Red Corporativa de Telecomunicaciones con arreglo a las condiciones que en el presente Convenio se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrá por las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la integración del Ayuntamiento de Linares de la Sierra en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Red Corporativa) creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013.

Segunda. Descripción de la Red Corporativa.

La Red Corporativa está constituida por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, así como por los sistemas de información involucrados en la gestión de las telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, y la gestión técnica asociada a los mismos, destinados a prestar servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

1.º Promover las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios y el correcto mantenimiento de la Red Corporativa.

2.º Asegurar que la entidad adherida recibe periódicamente información sobre el estado de desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

B. Por parte del Ayuntamiento de Linares de la Sierra:

1.º Suscribir los correspondientes documentos administrativos de definición inicial, con los operadores seleccionados para prestar los diferentes servicios de telecomunicaciones integrados en la Red Corporativa. Se recogen en el Anexo I.

2.º Facilitar los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

3.º Abonar sus gastos de funcionamiento y de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, en la parte proporcional correspondiente al consumo de servicios de la misma que realicen. Se recogen en el Anexo II.

Cuarta. Supervisión, control y gestión de la Red Corporativa.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ejercerá las facultades de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, bien directamente, bien a través de la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

Por su parte, con antelación a la formalización de documentos que prevé la Estipulación Tercera, apartado B, punto 1, el Ayuntamiento de Linares de la Sierra designará un/a Coordinador/a que proporcionará cuantos datos e información haya que recabar sobre la totalidad de los equipos o instalaciones objeto del alcance, asistiendo y facilitando cuando sea necesario el acceso de los Operadores a los emplazamientos así como cualquier otra cuestión que pudiera requerirse por su parte de cara a fijar la solución técnica de su Entidad en el ámbito de la Red y por ende los servicios que se van a utilizar.

Quinta. Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa.

El Ayuntamiento de Linares de la Sierra estará representado en la Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa que se cree al efecto.

Sexta. Exclusividad.

A partir del momento de la integración efectiva en la Red Corporativa, el Ayuntamiento de Linares de la Sierra se compromete a no utilizar otros servicios de telecomunicaciones distintos de los incluidos en dicha Red, salvo en casos debidamente justificados y, previa aprobación de la Dirección de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Séptima. Vigencia.

La duración del presente convenio será indefinida, a contar desde la fecha de su firma, sin que el mismo se vea afectado por la temporalidad de los contratos a suscribir con los operadores de los servicios de telecomunicaciones.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Linares de la Sierra podrá finalizar este convenio, siendo responsabilidad de éste el pago de las penalizaciones o cuotas pendientes de amortizar de los servicios que tuviesen contratados en ese momento.

Octava. Principios de Interpretación.

Las dudas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio se resolverán, con carácter supletorio, de acuerdo con los principios establecidos en la legislación de contratación administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Don José Sánchez Maldonado. Consejero. Por el Ayuntamiento de Linares de la Sierra. Don Miguel Ramos Martín. Alcalde.

ANEXO I

ALCANCE INICIAL DE SERVICIOS

En el presente anexo se recoge, de forma orientativa, el detalle de los principales servicios de telecomunicaciones propuestos como objetivo para la integración, en función de la actual demanda y planta inventariada por el organismo. Dichos servicios están sujetos a variaciones en función de la necesidad recurrente y de los cambios que el organismo pudiera demandar:

DESCRIPCIÓN	
ACCESOS DE DATOS	- 1 ADSL RESIDENCIAL HASTA 10 MB - 1 SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 12H
SERVICIOS VOZ FIJA	- 1 RTB DE EMERGENCIA - 7 LÍNEAS EN MOVILIDAD CON VODAFONE - 3 NÚMERO GEOGRAFICOS - 1 GRUPO DE EXTENSIONES
SERVICIOS VOZ MÓVIL	- 4 LÍNEAS MÓVIL, 1 DE ELLAS CON ACCESO DE DATOS

ANEXO II

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y GESTIÓN

En el presente Anexo se recogen los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que abonará anualmente el Ayuntamiento de Linares de la Sierra y que corresponde al 12% del importe de los servicios contratados.

A fecha de firma de este convenio, en base al 12% de los costes de telecomunicaciones definidos en el alcance inicial descrito en el Anexo I, los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que debería abonar el Ayuntamiento de Linares de la Sierra ascienden a la cantidad anual de 167,70 € (IVA no incluido).»

«CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 10 de julio de 2014.

SE REÚNEN

De una parte el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, y facultado para este acto en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 2 de junio de 1998, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de 27 de diciembre de 2013 que lo modifica, en relación con el artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Y de otra don Rafael López Olivera, con domicilio a estos efectos en C/ Atocha, núm. 1, de Valdelarco, en la provincia de Huelva, y con DNI número 29432728-L, en representación del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valdelarco, en virtud de su nombramiento como Alcalde-Presidente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 11 de junio de 2011.

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiendo a su titular cuantas actuaciones sean precisas para el adecuado funcionamiento de la misma.

Segundo. Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprueba la modificación del citado Acuerdo de 2 de junio de 1998 de creación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que la citada Red Corporativa de Telecomunicaciones integra la prestación global de los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Cuarto. Que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013 establece la adhesión obligatoria a la Red Corporativa de Telecomunicaciones para la Administración de la Junta de Andalucía y la totalidad de sus entidades instrumentales, así como para los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Que el mencionado Acuerdo prevé la posibilidad de adhesión de aquellas entidades con participación de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y aquellas entidades interesadas de las restantes Administraciones Públicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Corporaciones de Derecho Público con sede en Andalucía.

Sexto. Que es voluntad del Ayuntamiento de Valdelarco integrarse en la Red Corporativa de Telecomunicaciones con arreglo a las condiciones que en el presente Convenio se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la integración del Ayuntamiento de Valdelarco en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Red Corporativa) creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013.

Segunda. Descripción de la Red Corporativa.

La Red Corporativa está constituida por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, así como por los sistemas de información involucrados en la gestión de las telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, y la gestión técnica asociada a los mismos, destinados a prestar servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

1.º Promover las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios y el correcto mantenimiento de la Red Corporativa.

2.º Asegurar que la entidad adherida recibe periódicamente información sobre el estado de desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

B. Por parte del Ayuntamiento de Valdelarco:

1.º Suscribir los correspondientes documentos administrativos de definición inicial, con los operadores seleccionados para prestar los diferentes servicios de telecomunicaciones integrados en la Red Corporativa. Se recogen en el Anexo I.

2.º Facilitar los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

3.º Abonar sus gastos de funcionamiento y de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, en la parte proporcional correspondiente al consumo de servicios de la misma que realicen. Se recogen en el Anexo II.

Cuarta. Supervisión, control y gestión de la Red Corporativa.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ejercerá las facultades de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, bien directamente, bien a través de la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

Por su parte, con antelación a la formalización de documentos que prevé la Estipulación Tercera, apartado B, punto 1, el Ayuntamiento de Valdelarco designará un/a Coordinador/a que proporcionará cuantos datos e información haya que recabar sobre la totalidad de los equipos o instalaciones objeto del alcance, asistiendo y facilitando cuando sea necesario el acceso de los Operadores a los emplazamientos así como cualquier otra cuestión que pudiera requerirse por su parte de cara a fijar la solución técnica de su Entidad en el ámbito de la Red y por ende los servicios que se van a utilizar.

Quinta. Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa.

El Ayuntamiento de Valdelarco estará representado en la Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa que se cree al efecto.

Sexta. Exclusividad.

A partir del momento de la integración efectiva en la Red Corporativa, el Ayuntamiento de Valdelarco se compromete a no utilizar otros servicios de telecomunicaciones distintos de los incluidos en dicha Red, salvo en casos debidamente justificados y, previa aprobación de la Dirección de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Séptima. Vigencia.

La duración del presente convenio será indefinida, a contar desde la fecha de su firma, sin que el mismo se vea afectado por la temporalidad de los contratos a suscribir con los operadores de los servicios de telecomunicaciones.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Valdelarco podrá finalizar este convenio, siendo responsabilidad de éste el pago de las penalizaciones o cuotas pendientes de amortizar de los servicios que tuviesen contratados en ese momento.

Octava. Principios de Interpretación.

Las dudas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio se resolverán, con carácter supletorio, de acuerdo con los principios establecidos en la legislación de contratación administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Don José Sánchez Maldonado. Consejero. Por el Ayuntamiento de Valdelarco. Don Rafael López Olivera. Alcalde-Presidente.

ANEXO I

ALCANCE INICIAL DE SERVICIOS

En el presente Anexo se recoge, de forma orientativa, el detalle de los principales servicios de telecomunicaciones propuestos como objetivo para la integración, en función de la actual demanda y planta inventariada por el organismo. Dichos servicios están sujetos a variaciones en función de la necesidad recurrente y de los cambios que el organismo pudiera demandar:

	DESCRIPCIÓN
ACCESOS DE DATOS	- 1 ADSL RESIDENCIAL HASTA 10 MB - 1 SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 12H
SERVICIOS VOZ FIJA	- 1 RTB DE EMERGENCIA - 2 LÍNEAS EN MOVILIDAD CON VODAFONE - 2 NÚMERO GEOGRÁFICOS
SERVICIOS VOZ MÓVIL	- 1 LÍNEAS MÓVIL CON ACCESO DE DATOS

ANEXO II

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y GESTIÓN

En el presente Anexo se recogen los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que abonará anualmente el Ayuntamiento de Valdelarco y que corresponde al 12% del importe de los servicios contratados.

A fecha de firma de este convenio, en base al 12% de los costes de telecomunicaciones definidos en el alcance inicial descrito en el Anexo I, los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que debería abonar el Ayuntamiento de Valdelarco ascienden a la cantidad anual de 125,46 € (IVA no incluido).»

«CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD “RIBERA DEL HUELVA” PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 18 de julio de 2014.

SE REÚNEN

De una parte el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, y facultado para este acto en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 2 de junio de 1998, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de 27 de diciembre de 2013 que lo modifica, en relación con el artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Y de otra don Manuel Guerra González, con domicilio a estos efectos en Polígono Industrial Cantalgallo, C/ D, núm. 28, de Aracena, en la provincia de Huelva, y con DNI número 75.544.303-K, en representación de la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Huelva”, en virtud de su nombramiento como Presidente, mediante sesión constitutiva del Pleno de fecha de 2 de agosto de 2011.

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiendo a su titular cuantas actuaciones sean precisas para el adecuado funcionamiento de la misma.

Segundo. Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprueba la modificación del citado Acuerdo de 2 de junio de 1998 de creación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que la citada Red Corporativa de Telecomunicaciones integra la prestación global de los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Cuarto. Que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013 establece la adhesión obligatoria a la Red Corporativa de Telecomunicaciones para la Administración de la Junta de Andalucía y la totalidad de sus entidades instrumentales, así como para los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Que el mencionado Acuerdo prevé la posibilidad de adhesión de aquellas entidades con participación de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y aquellas entidades interesadas de las restantes Administraciones Públicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Corporaciones de Derecho Público con sede en Andalucía.

Sexto. Que es voluntad de la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Huelva”, integrarse en la Red Corporativa de Telecomunicaciones con arreglo a las condiciones que en el presente Convenio se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrá por las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la integración de la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Huelva”, en la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Red Corporativa) creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013.

Segunda. Descripción de la Red Corporativa.

La Red Corporativa está constituida por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, así como por los sistemas de información involucrados en la gestión de las telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, y la gestión técnica asociada a los mismos, destinados a prestar servicios de telefonía vocal (fija y móvil), de datos, de radio móvil privada, de señal de vídeo, de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo y otros servicios que en el futuro pudieran incorporarse.

Tercera. Obligaciones de las partes.

A. Por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

1.º Promover las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios y el correcto mantenimiento de la Red Corporativa.

2.º Asegurar que la entidad adherida recibe periódicamente información sobre el estado de desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

B. Por parte de la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Huelva”:

1.º Suscribir los correspondientes documentos administrativos de definición inicial, con los operadores seleccionados para prestar los diferentes servicios de telecomunicaciones integrados en la Red Corporativa. Se recogen en el Anexo I.

2.º Facilitar los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento de la Red Corporativa.

3.º Abonar sus gastos de funcionamiento y de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, en la parte proporcional correspondiente al consumo de servicios de la misma que realicen. Se recogen en el Anexo II.

Cuarta. Supervisión, control y gestión de la Red Corporativa.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ejercerá las facultades de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa, bien directamente, bien a través de la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

Por su parte, con antelación a la formalización de documentos que prevé la Estipulación Tercera, apartado B, punto 1, la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Huelva” designará un/a Coordinador/a que proporcionará cuantos datos e información haya que recabar sobre la totalidad de los equipos o instalaciones objeto del alcance, asistiendo y facilitando cuando sea necesario el acceso de los Operadores a los emplazamientos así como cualquier otra cuestión que pudiera requerirse por su parte de cara a fijar la solución técnica de su Entidad en el ámbito de la Red y por ende los servicios que se van a utilizar.

Quinta. Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa.

La Mancomunidad de Municipios “Ribera del Huelva” estará representada en la Comisión de Seguimiento de la Red Corporativa que se cree al efecto.

Sexta. Exclusividad.

A partir del momento de la integración efectiva en la Red Corporativa, la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Huelva” se compromete a no utilizar otros servicios de telecomunicaciones distintos de los incluidos en dicha Red, salvo en casos debidamente justificados y, previa aprobación de la Dirección de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Séptima. Vigencia.

La duración del presente convenio será indefinida, a contar desde la fecha de su firma, sin que el mismo se vea afectado por la temporalidad de los contratos a suscribir con los operadores de los servicios de telecomunicaciones.

En cualquier momento, la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Huelva” podrá finalizar este convenio, siendo responsabilidad de éste el pago de las penalizaciones o cuotas pendientes de amortizar de los servicios que tuviesen contratados en ese momento.

Octava. Principios de Interpretación.

Las dudas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio se resolverán, con carácter supletorio, de acuerdo con los principios establecidos en la legislación de contratación administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Don José Sánchez Maldonado. Consejero. Por la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Huelva”. Don Manuel Guerra González. Presidente.

ANEXO I

ALCANCE INICIAL DE SERVICIOS

En el presente Anexo se recoge, de forma orientativa, el detalle de los principales servicios de telecomunicaciones propuestos como objetivo para la integración, en función de la actual demanda y planta inventariada por el organismo. Dichos servicios están sujetos a variaciones en función de la necesidad recurrente y de los cambios que el organismo pudiera demandar:

DESCRIPCIÓN	
ACCESOS DE DATOS	- 1 ADSL 10/0,8 MBPS GARANTIZADO 50% - 1 ADSL RESIDENCIAL HASTA 10 MB CON SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL 12H
SERVICIOS VOZ FIJA	- 5 LÍNEAS EN MOVILIDAD CON VODAFONE - 5 NÚMERO GEOGRÁFICOS - 2 RTB DE EMERGENCIA - 1 GRUPOS EXTENSIONES
SERVICIOS VOZ MÓVIL	- 10 LÍNEAS MÓVILES 2 DE ELLAS CON ACCESO DE DATOS - 1 SERVICIO MULTITARJETA

ANEXO II

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y GESTIÓN

En el presente Anexo se recogen los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que abonará anualmente la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Huelva" y que corresponde al 12% del importe de los servicios contratados.

A fecha de firma de este convenio, en base al 12% de los costes de telecomunicaciones definidos en el alcance inicial descrito en el Anexo I, los gastos de funcionamiento, supervisión, control y gestión de la Red Corporativa que debería abonar la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Huelva" ascienden a la cantidad anual de 430,54 € (IVA no incluido).»

Sevilla, 6 de febrero de 2015.- El Secretario General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 1183/2014.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera se ha interpuesto por doña Josefa Guerra Berraquero recurso contencioso-administrativo (Ordinario 1183/2014) contra la Resolución del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 16 de septiembre de 2014, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Guerra Berraquero contra la revisión de oficio de su situación de dependencia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (Ordinario 1183/2014) que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 1208/2014.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera se ha interpuesto por doña Juana Castellano Rodríguez recurso contencioso-administrativo (Ordinario 1208/2014) contra la Resolución del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 29 de septiembre de 2014, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Juana Castellano Rodríguez contra la revisión de oficio de su situación de dependencia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (Ordinario 1208/2014) que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Acisclo y Santa Victoria» de Córdoba. (PP. 3673/2014).

Examinada la documentación presentada por don Manuel Navarro García, representante legal de Patronato San Alberto Magno, entidad titular del centro docente privado «San Acisclo y Santa Victoria» (Código 14002492), ubicado en C/ Téllez de Meneses, s/n, de la localidad de Córdoba (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, de fecha 5 de noviembre de 2014.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Acisclo y Santa Victoria» (Código 14002492), ubicado en C/ Téllez de Meneses, s/n, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es el Patronato San Alberto Magno, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de enero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Guardé» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 257/2015).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Vaca Moscosio y doña Patricia Rosario Ruiz Morejón, como socias mancomunadas de «Centro de Educación Infantil La Guardé, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «La Guardé», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Guardé», promovido por «Centro de Educación Infantil La Guardé, S.C.», como entidad titular del mismo, con código 11012784, ubicado en C/ de la Seguidilla, s/n, de El Puerto de Santa María (Cádiz), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 5 de febrero de 2015, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que en la misma se relacionan.

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de denominación específica para determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, remitidos por las correspondientes Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, y a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

PROVINCIA DE CÁDIZ

Código: 11012474.
Centro: Colegio de Educación Primaria.
Municipio: Algeciras.
Localidad: Algeciras.
Denominación específica: «Los Alcornocales».

PROVINCIA DE GRANADA

Código: 18007502.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Municipio: Atarfe.
Localidad: Atarfe.
Denominación específica: «Fernando de los Ríos».

PROVINCIA DE SEVILLA

Código: 41018860.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Denominación específica: «Antonio Rodríguez Almodóvar».

Código: 41017171.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Municipio: La Rinconada.

Localidad: La Rinconada.

Denominación específica: «La Unión».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 68/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña M.^a Eugenia Sánchez Granado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 68/13 contra la resolución la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 21 de mayo de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y de Maestros, convocado por la Orden de 27 de diciembre de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de marzo de 2015, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

El artículo 9.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA 40, de fecha 25 de febrero de 2011), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, y de acuerdo con la capacidad autorizada de cada centro docente y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial y los correspondientes Consejos Escolares Municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Primero. Publicar las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día uno de marzo hasta el día uno del mes de julio de dos mil quince.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión de alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 40/2011, antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo señalado en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Manuela Josefa Gómez Camacho.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 21 de enero de 2015, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2015, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita, viene recogido en el artículo 119 de la Constitución española, desarrollado legislativamente por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Dentro del marco competencial de la Constitución Española, y con pleno respeto a las bases establecidas por el Estado en el ejercicio de las competencias atribuidas sobre la Administración de Justicia (artículo 149.1.5.ª), sobre la legislación procesal (artículo 149.1.6.ª), así como para establecer las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 149.1.18.ª), el Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece en su artículo 150, que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita, que comprende las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa, así como para los casos específicos en los que expresamente se regule la asistencia letrada al beneficiario o beneficiaria de la justicia gratuita.

En desarrollo de la mencionada competencia en materia de justicia gratuita, se dictó el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según el artículo 36.4 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en materia de justicia, se determinará el número de guardias que corresponde a cada colegio de abogados para el ejercicio siguiente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en dicho artículo. Igualmente, el artículo 46 del citado Reglamento dispone que mediante Orden se determinará los baremos aplicables a la compensación económica por servicio de guardia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47, en relación con el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por trimestres vencidos los colegios de abogados, remitirán a la Consejería competente en materia de justicia, la certificación de las asistencias efectivamente realizadas por los y las profesionales, detallándose en dicho artículo el contenido de la misma, que mediante la presente Orden se desarrolla.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 apartado b), del citado Reglamento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2014 de la Comisión Mixta entre Administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, para el trámite de informe de la elaboración de disposiciones relativas a justicia gratuita, se ha determinado y aprobado de forma consensuada el número de guardias a realizar y el módulo a aplicar.

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y de acuerdo con el Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), se habilita al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados a la remisión de la información a la Administración de la Junta de Andalucía a través de medios telemáticos establecidos al efecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 36.4 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Número de guardias total determinado.

Se aprueba el número de guardias que corresponde realizar a cada colegio de abogados de Andalucía para el ejercicio 2015, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 36.4 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, de lo que resulta la siguiente distribución:

COLEGIO DE ABOGADOS	GUARDIAS AÑO 2015
Colegio de Abogados de Almería	4.562,50
Colegio de Abogados de Antequera	638,75
Colegio de Abogados de Cádiz	7.847,50

COLEGIO DE ABOGADOS	GUARDIAS AÑO 2015
Colegio de Abogados de Córdoba	4.015,00
Colegio de Abogados de Granada	7.300,00
Colegio de Abogados de Huelva	3.467,50
Colegio de Abogados de Jaén	4.197,50
Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera	1.095,00
Colegio de Abogados de Lucena	456,25
Colegio de Abogados de Málaga	13.505,00
Colegio de Abogados de Sevilla	12.410,00
Total año	59.495,00

Artículo 2. Módulo de compensación económica de guardias.

Los servicios de guardia prestados en el ejercicio 2015, con independencia del número de intervenciones que se realicen, se compensarán por un módulo de 126 euros la guardia.

Con el fin de evitar la existencia de guardias sin asistencias, se habilita a los colegios de abogados a fraccionar dicho módulo en mitades, en cuartos o en tres cuartos, en función de las peculiaridades geográficas y organizativas de los partidos judiciales, así como de los turnos especiales que se prestan.

Artículo 3. Traslado de datos.

1. A través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, los distintos colegios de abogados darán traslado a la Consejería competente en materia de justicia, de las certificaciones correspondientes a las asistencias efectivamente realizadas por trimestres vencidos.

2. Dicha información se presentará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), que estará accesible en la página web de la Consejería competente en materia de justicia. Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas que representan dicha institución, deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 111.4 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 12.3.a) del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, pudiendo igualmente utilizar los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. La información requerida vendrá en formato XML, cuyo detalle de codificación exacta se podrá encontrar en la página web de la Consejería competente en materia de justicia, y contendrá la siguiente información por cada uno de los colegios de abogados:

a) Identificación del período:

- 1.º Trimestre correspondiente.
- 2.º Número de guardias realizadas durante el trimestre.
- 3.º Cuantía total a pagar.

b) Identificación de la persona atendida:

- 1.º Nombre y apellidos.
- 2.º Tipo identificación.
- 3.º Identificación.
- 4.º Sexo de la persona atendida.

c) Identificación de la persona colegiada:

- 1.º Colegio.
- 2.º Número colegiación.
- 3.º Nombre y apellidos persona colegiada.
- 4.º Número de identificación fiscal.
- 5.º Sexo de la persona colegiada.

d) Identificación de la actuación:

- 1.º Fecha de la guardia.
- 2.º Lugar de asistencia.
- 3.º Tipo de asistencia: atención detenido general, atención en materia violencia género, atención a menores o atención a extranjeros.

4.º Tipo de guardia.

5.º Fecha liquidación del servicio por el profesional en el Colegio.

6.º Coste de la guardia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la de Innovación del PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Isla Mayor (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13,1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento en la Avenida Rafael Beca del municipio de Isla Mayor (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 07 de noviembre de 2014, y con el número de registro 6305, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Innovación del PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento en la Avenida Rafael Beca del municipio de Isla Mayor (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Innovación del PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento en la Avenida Rafael Beca del municipio de Isla Mayor, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. La innovación tiene por objeto:

- a) La incorporación de una franja de 20 metros de anchura y 3.373 m² de superficie, que actualmente tiene la clasificación de Suelo Urbanizable, al Suelo Urbano No Consolidado 4, adhiriéndose a la parcela núm. 53 y calificándose como Zona Industrial ZI.1.
- b) El cambio de categoría de 3.440 metros cuadrados de suelo urbanizable ordenado, que se incorporan al Sector SUS-3 que pasa a denominarse SUS 3-m.
- c) La incorporación al sector SUS-3 de una parcela con calificación urbanística "dotaciones sociales públicas locales" como medida compensatoria.
- d) La reclasificación de 6.813 m² de suelo no urbanizable que se incorporan al sector de suelo urbanizable ordenado SUO-2m.

La propuesta se justifica en la necesidad de ampliación de la parcela núm. 53 de la Avenida Rafael Beca para legalizar los terrenos objeto de ampliación sobre los que en el año 1988 se ejecutaron un acceso a vehículos que facilitase la carga y descarga de mercancías y una marquesina lateral de protección de la zona de aparcamientos. El desplazamiento hacia el este del sector SUO.2 con Plan Parcial aprobado el 1/6/1989 y actualmente en su fase final de ejecución, que es consecuencia directa de la operación anterior, se realizó materialmente a partir del inicio de su ejecución a mediados de los noventa, sin que ningún instrumento de planeamiento urbanístico adaptase la ordenación urbanística vigente a la nueva situación.

Segundo. El presente documento fue ya sometido a la consideración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que, en su sesión de fecha 3 de abril de 2014, acordó:

“Suspender el documento de Innovación del PGOU de Isla Mayor, Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. En la Avenida Rafael Beca, aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 12 de noviembre de 2013, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Quinto de esta resolución así como a dar cumplimiento a las exigencias recogidas en los informes sectoriales.”

En el Fundamento de Derecho Quinto de la resolución se decía:

“Quinto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, según el informe del servicio de urbanismo de fecha 25 de marzo de 2014 el documento contiene las siguientes deficiencias:

En relación al cumplimiento de las determinaciones propias de su objeto y contenido según lo especificado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

a) Respecto a la edificabilidad del SUNC-4 existe una incongruencia entre lo determinado en el artículo 6.4.a) de la memoria, en el que se determina una edificabilidad de 0,80 m²t/m²s para el ámbito, resultando una edificabilidad de 2.698 m²t, frente a lo determinado en el Artículo 5 de las Normas Urbanísticas según el cuál la zona se califica como Zona Industrial ZI.1, la cuál tiene una edificabilidad global de 0,60.

b) Respecto a la ampliación del SUS-3 existe igualmente una incongruencia entre lo determinado en el artículo 6.4.b) de la memoria, en el que se determina una edificabilidad de 0,40 m²t/m²s para el ámbito, resultando una edificabilidad de 1.376 m²t, frente a lo determinado en el Artículo 5 de las Normas Urbanísticas según el cuál la zona se califica como Zona Industrial ZI.2, la cuál tiene una edificabilidad global de 0,65, siendo ésta la edificabilidad asignada por el PGOU actualmente vigente, según lo determinado por la Modificación Puntual de las NN.SS. De Puebla del Río, aprobada definitivamente por la CPOTU de fecha 21/07/00, mediante la que se modificó el artículo 162 de las Normas Urbanísticas.

c) Habrá de garantizarse la proporción ya alcanzada entre el aprovechamiento urbanístico y las dotaciones, según lo determinado por el artículo 36.2.a).2ª de la LOUA, la cuál quedaría garantizada en caso de mantenerse las edificabilidades previstas para los terrenos objeto de la modificación, esto es, 0,60 m²t/m²s para el SUNC-4 y 0,65 m²t/m²s para el SUS-3.

d) Habría de incorporarse un resumen de las determinaciones urbanísticas resultantes tras la modificación de los tres ámbito objeto de la modificación incorporando las cesiones locales de cada uno de ellos, concretamente en el SUS-3 habría de esclarecerse el total de dotaciones a implementar en el sector, en tanto que si bien en el artículo 10 de las Normas Urbanísticas se recoge que en dicho ámbito se realizará la ordenación de las reservas dotacionales procedentes del SUNC-4, en el artículo 6 de dichas Normas sólo se hace mención a las cesiones locales del artículo 17 de la LOUA y del Reglamento de Planeamiento.”

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Isla Mayor en su sesión de fecha 28 de mayo de 2014, ha aprobado un proyecto reformado de la Modificación que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. En el expediente constan los siguientes pronunciamientos:

a) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información informó el proyecto con fecha 3 de septiembre de 2013 en relación con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de diciembre, General de Telecomunicaciones, indicando que “no se han detectado observaciones referentes a las faltas de alineamiento respecto a la legislación vigente”.

b) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información informó el proyecto con fecha 3 de septiembre de 2013 en relación con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de diciembre, General de Telecomunicaciones, indicando que “no se han detectado observaciones referentes a las faltas de alineamiento respecto a la legislación vigente”.

c) La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha emitido con fecha 1 de abril de 2013 Declaración de Impacto Ambiental favorable, condicionando la viabilidad ambiental de la actuación a

que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la referida declaración de impacto ambiental.

d) Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Cultura autorizando actividad arqueológica preventiva de fecha 9 de julio de 2012 y posterior Resolución sobre Memoria Preliminar en relación a dicha actividad de fecha 10 de septiembre de 2012.

e) La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido informe favorable condicionado sobre la Modificación en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, las afecciones al dominio público hidráulico y a zonas afectadas, así como de la inundabilidad y el saneamiento y depuración de la población conforme al art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, con fecha 18 de noviembre de 2013.

f) El Servicio de Infraestructuras de esta Delegación Territorial ha emitido un informe favorable en fecha 21 de junio de 2014 con las siguientes condiciones:

1. Se deberá condicionar el otorgamiento de la licencia de ocupación/inicio de actividad a la puesta en funcionamiento previa de la EDAR de Isla Mayor.

2. Los planeamientos de desarrollo de los Sectores afectados, que deben cumplir con las premisas expuestas en los informes a esta Innovación del Planeamiento General de Isla Mayor, deben ser remitidos a la Administración Hidráulica Andaluza tras su aprobación inicial para la emisión del correspondiente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Isla Mayor para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los artº 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artº 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. El proyecto subsana sustancialmente las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 3 de abril de 2014, conteniendo las determinaciones adecuadas a su objeto y contenido en relación a lo establecido en los artículos 10 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la aprobación definitiva de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de referencia, tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, incorporándose a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Innovación del PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento en la Avenida Rafael Beca del municipio de Isla Mayor, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 28 de mayo de 2014, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Normas Urbanísticas.

Artículo 1. Naturaleza jurídica del documento.

A tenor del contenido de los apartados 1 y 2 del artículo 37 de la LOUA y de la Disposición Transitoria 4.ª del RDL 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo, este documento es una innovación del planeamiento urbanístico general vigente de Isla Mayor, constituido por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Isla Mayor, adaptación parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSSPM), aprobado el 24/3/2009, en lo relativo a las determinaciones urbanísticas de ordenación estructural, y por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Isla Mayor, aprobadas el 1/3/1984, en lo relativo a las determinaciones urbanísticas de ordenación pormenorizada. La localización y el ámbito de la innovación se especifican en el Plano de Información correspondiente.

Artículo 2. Marco normativo de la innovación.

1. Con las excepciones especificadas en el apartado siguiente, en el ámbito de la innovación se aplicarán las determinaciones de ordenación estructural contenidas en el PGOU de Isla Mayor, adaptación parcial de las NNSSPM, y las determinaciones de ordenación pormenorizada contenidas en las NNSSPM de Isla Mayor.

2. Las determinaciones de esta innovación sustituyen, en el ámbito de la misma, a las determinaciones correspondientes del planeamiento urbanístico general vigente de Isla Mayor.

Artículo 3. Documentación de la innovación e interpretación de sus contenidos.

1. La innovación se compone de los siguientes documentos:

- a) Memoria de Ordenación.
- b) Normas Urbanísticas.
- c) Planos de Información.
- d) Planos de Ordenación.

2. La Memoria de Ordenación contiene los objetivos y criterios de la innovación y justifica sus determinaciones. Sin ser en sentido estricto un documento de carácter normativo permite entender la innovación en su conjunto y puede operar complementariamente en la interpretación de las Normas Urbanísticas y los Planos de Ordenación o, subsidiariamente, en aquellos aspectos no contemplados en estos documentos.

3. Las Normas Urbanísticas y los Planos de Ordenación son los documentos normativos de la innovación. Entre ambos establecen la ordenación urbanística del ámbito, ya sea complementándose en sus determinaciones o abordando aspectos específicos de la misma según se requiera expresión escrita o gráfica de sus determinaciones.

Artículo 4. Clasificación del suelo.

En el ámbito de la innovación se clasifica el suelo en las siguientes categorías, según se especifica en el Plano de Ordenación correspondiente:

a) Suelo urbano consolidado no consolidado (SUNC): Se clasifica en esta categoría, con la denominación SUNC.4, una franja de suelo adosada al lindero noreste de la parcela núm. 53 de la avenida de Rafael Beca, clasificada en el planeamiento vigente como suelo urbanizable ordenado (SUO) perteneciente al sector SUO.2.

b) Suelo urbanizable sectorizado (SUS): Se clasifica en esta categoría una franja de suelo adosada lindero noreste del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS.3, clasificada en el planeamiento vigente como suelo urbanizable ordenado perteneciente al sector SUO.2. La franja de suelo se incorpora al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS.3, que pasa a denominarse SUS.3.m.

c) Suelo urbanizable ordenado (SUO): Se clasifica en esta categoría una franja de suelo adosada al lindero noreste del sector SUO.2, clasificada en el planeamiento vigente como suelo no urbanizable. La franja de suelo se incorpora al sector de suelo urbanizable ordenado SUO.2, que pasa a denominarse SUO.2.m.

Artículo 5. Calificación del suelo.

1. El suelo urbano no consolidado SUNC.4 se califica como Zona Industrial ZI.1, igual a la calificación de la parcela núm. 53 de la avenida de Rafael Beca.

2. La franja de suelo adosada al lindero noreste del sector SUS.3 se califica como Zona Industrial ZI.2, igual a la calificación del sector SUS.3.

3. Al ámbito del sector SUS.3.m. se incorpora una parcela con calificación urbanística «dotaciones sociales públicas locales», a expensas de la superficie calificada como ZI.2 del resto del sector, y superficie igual a la de las reservas para dotaciones sociales públicas locales -espacios libres y SIPS- correspondientes al suelo urbano no consolidado SUNC.4, tal como se especifica en el artículo 6, siguiente.

4. El suelo urbanizable ordenado SUO.2.m. mantiene la calificación como Zona Industrial ZI.2 del sector SUO.2.

Artículo 6. Dotaciones sociales públicas.

1. La LOUA, en sus artículos 9 y 36, obliga a la dotación de los nuevos crecimientos con el nivel, al menos, de los estándares del planeamiento urbanístico vigente. Este precepto afecta al suelo urbano no consolidado SUNC.4 y a la ampliación del suelo urbanizable sectorizado colindante por el noreste con el sector SUS.3.

2. Tanto en la LOUA como en el PGOU de Isla Mayor, adaptación parcial de las NNSSPM, los estándares para dotaciones sociales públicas generales se entablecen en función de la población. Consecuente-mente, el aumento de suelo industrial, que no altera estos estándares, no requiere nuevas reservas dotacionales generales.

3. Las reservas para dotaciones sociales públicas locales quedan reguladas en el artículo 11 del Anexo al Reglamento de Planeamiento, compatible con las determinaciones del artículo 17 de la LOUA, en los siguientes términos:

- Espacios libres: 10 % de la superficie de suelo con calificación industrial.
- SIPS: 4 % de la superficie de suelo con calificación industrial.

4. Las reservas para aparcamientos se fijan, en virtud de los artículos 17 de la LOUA y 7 del Anexo al RP, en las siguientes condiciones:

a) En el suelo urbano no consolidado SUNC.4, 0,5 plazas por cada 100 m² construidos, que podrán localizarse en el ámbito del suelo edificable.

b) En la ampliación del suelo urbanizable sectorizado, 0,8 plazas por cada 100 m² construidos, que deberán localizarse anexos al viario público.

Artículo 7. Zonificación y objetivos de calidad acústica.

1. La zonificación acústica se extiende al ámbito de la Innovación del Plan General, especificado en el Plano de Información PI.1.

2. El conjunto del ámbito afectado por la innovación queda asignado a una única área acústica del tipo b), «sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial», especificada en el artículo 5 del R.D. 1367/2007.

3. De acuerdo con el Anexo II del R.D. 1367/2007, los objetivos de calidad acústica aplicable al área acústica tipo b), «sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial» delimitada, son los siguientes, en los que los índices de ruido aplicables al área acústica se han reducido en 5 decibelios por afectar a un área

no urbanizada -con los contenidos de la nueva ordenación urbanística- en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, según establece el apartado 2 del artículo 14 del mismo:

- Índice de ruido Ld: 70 decibelios.
- Índice de ruido Le: 70 decibelios.
- Índice de ruido Ln: 60 decibelios.

Siendo los índices de ruido Ld, Le, Ln, los correspondientes a las mediciones realizadas durante el día, la tarde y la noche, según las especificaciones del Anexo I del R.D. 1367/2007.

Artículo 8. Protección frente a la contaminación lumínica.

El Decreto 357/2010, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, establece las siguientes determinaciones que son de aplicación desde la entrada en vigor del mismo:

- a) Serán de obligado cumplimiento las limitaciones y características del alumbrado establecidas en el Capítulo II, Sección 2.^a del Reglamento.
- b) Las nuevas instalaciones no podrán superar los valores máximos de los parámetros regulados en las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC 02 y 03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre. Artículos 10.2, 14.4, 15.3, 16.2 y 17.

Artículo 9. Desarrollo y ejecución del suelo urbano no consolidado SUNC.4.

1. El suelo urbano no consolidado SUNC.4 no requiere acciones de desarrollo y ejecución, salvo las especificadas en los apartados siguientes.
2. Ante la inviabilidad e inconveniencia de localizar las reservas dotacionales que corresponden a este suelo en el ámbito del mismo, debido a su grado de consolidación por la edificación, estas se localizarán en el ámbito del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS.3.m., calificándose como «dotaciones sociales públicas locales».
3. La ordenación de las reservas dotacionales correspondientes al suelo urbano no consolidado SUNC.4 se realizará conjuntamente con las del sector SUS.3.m. Su ejecución se realizará mediante la delimitación de una unidad de ejecución, a ejecutar por el sistema de compensación, que incluya el suelo urbano no consolidado SUNC.4 y la parcela de suelo calificado como “dotaciones sociales públicas locales” situada en el ámbito del sector SUS.3.m.
4. El plazo máximo para delimitar la unidad de ejecución será el establecido para la formulación del Plan Parcial del sector SUS.3.m.

Artículo 10. Desarrollo y ejecución del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS.3.m.

1. El Plan Parcial del sector SUS.3.m. realizará la ordenación de las reservas dotacionales correspondientes al suelo urbano no consolidado SUNC.4 e incluidas en su ámbito.
2. Conjuntamente con la delimitación de la unidad o unidades de ejecución del sector SUS.3.m, se delimitará la unidad de ejecución especificada en el artículo 9, apartado 3, anterior.
3. El plazo para el desarrollo y ejecución del sector SUS.3.m. será el establecido en el planeamiento vigente para el sector SUS.3.

Artículo 11. Desarrollo y ejecución del sector de suelo urbanizable ordenado SUO.2.m.

1. Mediante innovación del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización vigentes del sector SUO.2, se adecuará la ordenación contenida en los mismos al nuevo ámbito resultante de esta innovación.
2. El plazo máximo para presentar al Ayuntamiento para su aprobación inicial la innovación del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización del sector SUO.2.m, será de dos años contados a partir de la aprobación definitiva de esta innovación.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Huelva.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de septiembre de 2014 (publicado en BOE el 18 de octubre de 2014 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 15 de enero de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	93
Optativas	15
Trabajo Fin de Máster	12
Total créditos ECTS	120

Estructura del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Tecnología de Fabricación e Ingeniería de Materiales*	Obligatoria	5	Tecnología de Fabricación e Ingeniería de Materiales	Ampliación de Tecnologías específicas
Instalaciones y Máquinas Eléctricas*	Obligatoria	5	Instalaciones y Máquinas Eléctricas	
Fundamentos de Ingeniería Química*	Obligatoria	5	Fundamentos de Ingeniería Química	
Tecnología Electrónica y Automática*	Obligatoria	5	Tecnología Electrónica y Automática	
Administración y Gestión de Empresas	Obligatoria	5	Administración y Gestión de Empresas	Gestión
Dirección y Gestión de Personas	Obligatoria	5	Recursos Humanos y Prevención	Tecnologías Industriales
Sistemas Integrados de Fabricación	Obligatoria	5	Sistemas Integrados de Fabricación	

* En función de la titulación de acceso al máster, se realizan tres de las cuatro asignaturas ofertadas según se detalla en la tabla siguiente.

MÓDULO DE AMPLIACIÓN DE TECNOLOGÍAS ESPECÍFICAS (MATE)						
Asignaturas	Titulación de acceso					
	Grado Ing. Eléctrica o equivalente	Grado Ing. Electrónica Industrial o equivalente	Grado Ing. Mecánica o equivalente	Grado Ing. Química Industrial o equivalente	Grado Ing. Tecnologías Industriales o equivalente	Grado Ing. Energética o equivalente
Tecnología de Fabricación e Ingeniería de Materiales	x	x	--	x	X*	X
Instalaciones y Máquinas Eléctricas	--	x	x	x	X*	--
Fundamentos de Ingeniería Química	x	x	x	--	X*	X
Electrónica y Automática	x	--	x	x	X*	X

* El alumno que accede con el Grado en Tecnología Industriales, realizará tres de las cuatro asignaturas en función de las materias no cursadas en su itinerario de intensificación.

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Tecnología Eléctrica	Obligatoria	5	Tecnología Eléctrica	Tecnologías Industriales
Tecnología de Máquinas	Obligatoria	5	Tecnología de Máquinas	
Tecnología Química	Obligatoria	5	Tecnología Química	
Tecnología Energética	Obligatoria	5	Tecnología Energética	
Diseño Electrónico	Obligatoria	5	Diseño Electrónico	
Tecnología Térmica e Hidráulica	Obligatoria	5	Tecnología Térmica e Hidráulica	

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Construcciones e Instalaciones Industriales	Obligatoria	5	Construcciones e Instalaciones Industriales	Instalaciones, Plantas y Construcciones Complementarias
Teoría de Estructuras	Obligatoria	5	Teoría de Estructuras	
Ingeniería del Transporte	Obligatoria	5	Ingeniería del Transporte	
Gestión de Calidad en Proyectos e Instalaciones	Obligatoria	5	Gestión de Calidad	
Dirección y Gestión de Proyectos	Obligatoria	5	Proyectos	Gestión
Sistemas Robóticos y Automáticos	Obligatoria	5	Automatización y Control	Tecnologías Industriales

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Organización de la Producción	Obligatoria	3	Organización de la Producción	Gestión
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	12	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster
Integración de Energías Renovables*	Optativa	5	Optatividad Electricidad	Optatividad
Tracción Eléctrica*	Optativa	5	Optatividad Electricidad	
Aplicaciones de SoC (System on Chip) a la Ingeniería*	Optativa	5	Optatividad Electrónica y Automática	
Visión por Computador*	Optativa	5	Optatividad Electrónica y Automática	
Análisis Avanzado y Experimental de Estructuras*	Optativa	5	Optatividad Mecánica	
Teoría de Vehículos*	Optativa	5	Optatividad Mecánica	
Métodos Numéricos de la Ingeniería*	Optativa	5	Optatividad Común	
Creación de Empresas*	Optativa	5	Optatividad Común	
Elementos de Fijación de Máquinas y Equipos Industriales*	Optativa	5	Optatividad Común	

* El alumno realizará 15 créditos optativos del total de los créditos ofertados, teniendo la posibilidad de reconocer hasta 10 créditos optativos mediante la realización de Prácticas en Empresas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería Informática.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 15 de enero de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA (Rama Ingeniería y Arquitectura)

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	60
Optativas	18
Trabajo Fin de Máster	12
Total créditos ECTS	90

Estructura del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Inteligencia Computacional	Obligatoria	6	Inteligencia Computacional	Tecnologías Informáticas
Auditoría, Calidad y Seguridad	Obligatoria	6	Auditoría, Calidad y Seguridad	
Periféricos Avanzados. Interfaces Hombre-Máquina	Obligatoria	6	Periféricos Avanzados. Interfaces Hombre-Máquina	
Cloud Computing	Obligatoria	6	Cloud Computing	
Gestión y Planificación de Proyectos	Obligatoria	6	Gestión y Planificación de Proyectos	Dirección y Gestión

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Integración de Información Corporativa	Obligatoria	6	Integración de Información Corporativa	Dirección y Gestión
Entornos Virtuales	Obligatoria	6	Entornos Virtuales	Tecnologías Informáticas
Diseño y Gestión de Centros de Datos	Obligatoria	6	Diseño y Gestión de Centros de Datos	
Planificación e Implementación de Sistemas de Información	Obligatoria	6	Planificación e Implementación de Sistemas de Información	
Computación Ubicua y Sistemas Empotrados	Obligatoria	6	Computación Ubicua y Sistemas Empotrados	

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Ingeniería Web*	Optativa	3	Asignaturas Optativas	Tecnologías Informáticas Optativas
Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles y de Consumo*	Optativa	6		
Mejora del Proceso de Desarrollo*	Optativa	3		
Procesamiento de Información Textual en Redes Sociales*	Optativa	6		
Intelligence Internet of Things*	Optativa	3		
Colective Intelligence*	Optativa	3		
Big Data*	Optativa	3		
Redes inalámbricas*	Optativa	6		
Criptografía*	Optativa	3		
Ataques y Seguridad Hardware*	Optativa	6		
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	12	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster

*El alumno realizará 18 créditos optativos del total de los créditos ofertados, teniendo la posibilidad de reconocer hasta 6 créditos optativos mediante la realización de Prácticas en Empresas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la Universidad de Huelva.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de septiembre de 2014 (publicado en BOE el 18 de octubre de 2014 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Huelva, 15 de enero de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE MONTES (Rama Ingeniería y Arquitectura)

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	60
Optativas	18
Trabajo Fin de Máster	12
Total créditos ECTS	90

Estructura del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería de Montes

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Industrias de la Madera Maciza y los Tableros	Obligatoria	5	Industrias de la Madera Maciza y los Tableros	Industrias y Energías Renovables
Construcciones e Instalaciones para las Industrias Forestales	Obligatoria	5	Construcciones e Instalaciones para las Industrias Forestales	
Ordenación de Comarcas Forestales y Espacios Naturales	Obligatoria	4	Ordenación de Comarcas Forestales y Espacios Naturales	Planificación y Mejora Forestal a Escala Territorial
Planificación Hidrológica y Lucha Contra la Desertificación	Obligatoria	4	Planificación Hidrológica y Lucha Contra la Desertificación	
Organización y Dirección de Empresas Forestales	Obligatoria	4	Organización y Dirección de Empresas Forestales	Organización de Empresas y Política Forestal y del Medio Natural
Análisis Económico y Financiero de la Actividad Forestal	Obligatoria	4	Análisis Económico y Financiero de la Actividad Forestal	
Políticas Forestales y Sociología	Obligatoria	4	Políticas Forestales y Sociología	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Energías Renovables en el Medio Forestal y Natural	Obligatoria	5	Energías Renovables en el Medio Forestal y Natural	Industrias y Energías Forestales
Biotecnología y Mejora Genética en el Ámbito Forestal	Obligatoria	4	Biotecnología y Mejora Genética en el Ámbito Forestal	Planificación y Mejora Forestal a Escala Territorial
Implantación y Auditoría de Sistemas de Certificación en el Ámbito Forestal	Obligatoria	4	Implantación y Auditoría de Sistemas de Certificación en el Ámbito Forestal	
Marketing Forestal	Obligatoria	4	Marketing Forestal	Organización de Empresas y Política Forestal y del Medio Natural
Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales	Obligatoria	4	Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales	
Técnicas Instrumentales*	Optativa	3	Optativas: Línea de Especialización Investigación	Optativo
Metodología de la Investigación*	Optativa	3		
Uso Público y Educación Ambiental*	Optativa	3	Optativas: Línea de Especialización Gestión	
Gestión del Paisaje*	Optativa	3		
Tratamiento y Análisis de Imágenes Digitales*	Optativa	3	Optativas: Línea de Especialización Tecnologías	
Geomática Aplicada a la Ciencia Forestal*	Optativa	3		
Propiedades Tecnológicas de la Madera y Derivados*	Optativa	3	Optativas: Línea de Especialización Industria	
Industrias de Productos No Maderables*	Optativa	3		

* El alumno realizará 18 créditos optativos del total de los créditos ofertados, teniendo en cuenta que para obtener una línea de especialización deberá cursar los 12 créditos detallados en cada línea; el resto de la optatividad, podrá ser cursada a través de las optativas de tipo transversal u optativas de otras líneas de especialización y/o el reconocimiento de hasta 6 créditos optativos por la realización de Prácticas en Empresas y/o en Centros de Investigación.

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Industrias de la Madera: Química y Energética	Obligatoria	5	Industrias de la Madera: Química y Energética	Industrias y Energías Forestales
Control de la Contaminación del Medio Natural	Obligatoria	4	Control de la Contaminación del Medio Natural	Planificación y Mejora Forestal a Escala Territorial
Análisis de Datos y Explotación de los Resultados	Optativa	3	Optativas: Línea de Especialización Investigación	Optativo
Trabajo de Investigación	Optativa	3		
Gestión de la Sanidad Forestal	Optativa	3	Optativas: Línea de Especialización Gestión	
Cooperación para el Desarrollo en el Ámbito Agroforestal	Optativa	3		
Modelización Hidrológica de Cuencas	Optativa	3	Optativas: Línea de Especialización Tecnologías	
Modelos de Crecimiento y Producción	Optativa	3		
Construcciones en Madera	Optativa	3	Optativas: Línea de Especialización Industria	
Instalaciones de Energías Renovables	Optativa	3		
Creación de Empresas	Optativa	3	Asignatura transversal	
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	12	Trabajo Fin de Máster	

* El alumno realizará 18 créditos optativos del total de los créditos ofertados, teniendo en cuenta que para obtener una línea de especialización deberá cursar los 12 créditos detallados en cada línea; el resto de la optatividad, podrá ser cursada a través de las optativas de tipo transversal u optativas de otras líneas de especialización y/o el reconocimiento de hasta 6 créditos optativos por la realización de Prácticas en Empresas y/o en Centros de Investigación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1552/2013.

NIG: 4109142C20130002008.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1552/2013. Negociado: 2.

De: Doña Rocío Sánchez Guerrero.

Procuradora: Sra. María Fatima Cabot Orta.

Letrada: Sra. Rosario Rodríguez Barrera.

Contra: Don José Antonio Murcia Corriente.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1552/2013 seguido a instancia de Rocío Sánchez Guerrero frente a José Antonio Murcia Corriente se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 25/15

En Sevilla, a 19 de enero de 2015.

Vistos por la Iltra. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrado-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1552/13, a instancia de la Procuradora de los Tribunales, Sra. María Fatima Cabot Orta, en nombre y representación de Rocío Sánchez Guerrero frente a su cónyuge José Antonio Murcia Corriente.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora de los Tribunales, Sra. María Fatima Cabot Orta, en nombre y representación de Rocío Sánchez Guerrero frente a su cónyuge José Antonio Murcia Corriente, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-1552-13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y encontrándose dicho demandado, José Antonio Murcia Corriente, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 337/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT007/15TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Nuevos desarrollos y soporte del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (sistema GIRO).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de prórroga hasta 24 meses.

e) Código CPV: 72262000-9 Servicios de desarrollo de software.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (2.851.239,67 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de quinientos noventa y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (598.760,33 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de tres millones cuatrocientos cincuenta mil euros (3.450.000,00 €).

La anualidad 2015 se encuentra cofinanciada con fondos europeos (FEDER, tasa de cofinanciación 80%, Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfonos: 955 064 640 y 955 065 558.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de marzo de 2015, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría: D.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de marzo de 2015, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta 7.^a

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 31 de marzo de 2015, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 19 de marzo de 2015.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación relativa a los requisitos previos y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 24 de marzo de 2015, a las 10,00 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de febrero de 2015.

Sevilla, 9 de febrero de 2015.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio que se cita. (PD. 336/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Infraestructuras.
 - c) Número del expediente: P.A. 2/15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de Jardinería y Control de Plagas en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - b) División en lotes y número: Lote único (Servicios de Jardinería y Control de Plagas).
 - c) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en sus centros de Hospital de Poniente, El Ejido (Almería), Hospital de Alta Resolución El Toyo, Retamar (Almería), Hospital de Alta Resolución de Guadix (Granada) y Hospital de Alta Resolución de Loja (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: Se estima una duración máxima de 16 meses con posibilidad de prórroga por 12 meses (importe prórroga 70.857,36 € (IVA excluido)).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta técnica (juicio de valor): 40 puntos; Oferta económica (evaluación automática): 60 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 165.333,76 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 94.476,40 € (IVA excluido).
6. Garantía Provisional: No.
7. Garantía Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
8. Obtención de documentación e información.
 - a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
 - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 572.
 - e) Fax: 950 022 755.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista: Se exige clasificación del contratista: Grupo M, Subgrupo 1, Categoría A; Grupo O, Subgrupo 6, Categoría A.
10. Admisión de mejoras: Según Pliegos.
11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se determine en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
12. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación o en la página web: www.ephpo.es/perfildelcontratante.
13. Apertura de ofertas económicas: Se comunicará mediante fax con una antelación de 48 horas.
14. Gastos de Publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 10 de febrero de 2015.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 338/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, Edificio Catalana-Occidente, C.P. 41018. Sevilla.
Tlfn: 955 007 200; fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000557.

2. Objeto del contrato:

a) Título: Edificio de servicios en la dársena de recreo. Puerto de Garrucha. Clave OAG535.

b) Lugar de ejecución/entrega: Garrucha.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto: 173.715,77, IVA (21): 36.480,31, Total: 210.196,08 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 173.715,77 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia: Véase Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimosexto (26) día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación: 80 %.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 339/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, Edificio Catalana-Occidente, C.P. 41018 Sevilla.

Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000555.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Demolición de cuartos de armadores en el Muelle Martín Catena. Isla Cristina. Clave: OHI534.

b) Lugar de ejecución/entrega: Isla Cristina.

c) Plazo de ejecución: 70 días naturales.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto: 102.914,10, IVA (21): 21.611,96, Total: 124.526,06 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 102.914,10 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimosexto (26) día natural a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 00 72 01.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación: 80%.

Fdo.: Ignacio Ortiz Poole

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000425.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Ejecución de las obras de vial operativo de enlace entre ZAL Bahía de Algeciras, Sector 2 Guadarranque, y Estación de Mercancías de Adif, en San Roque, Cádiz.
 - c) CVP (Referencia de nomenclatura): 45233123.
 - d) Acuerdo marco (si procede): No.
 - e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18.11.2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 1.803.218,82 euros. IVA (21%) 378.675,95 euros. Importe total 2.181.894,77 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de enero de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de febrero de 2015.
 - c) Contratista: Fonsan-Gestión y Construcción, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 1.170.911,20 euros. IVA (21%) 245.891,35 euros. Importe total 1.416.802,55 euros.
6. Financiación europea.

Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Programa Operativo: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.
Porcentaje cofinanciación: 80%.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del Contrato de 2014/000349, Adquisición de combustibles para los puntos de suministro gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (GN14400), que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: El Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000349.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Adquisición de combustibles para los puntos de suministro gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (GN14400).
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 09100000.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA, BOE, DOUE.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 30 de agosto de 2014; BOJA: 8 de septiembre de 2014; BOE: 10 de septiembre 2014,
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 1.999.860,00 €. Importe total: 2.314.595,40 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 diciembre 2014.
 - c) Contratista: Pentagas Hidrocarburos, SLU.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 1.999.860,00 €. Importe total: 2.314.595,40 €.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 135/2015).

Para que sirva de notificación a todos los interesados, por el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, se anuncia que se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras contempladas en el Proyecto de «Mejora de la Red de Regadíos de la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, t.m. de Abrucena y Abla (Almería)», mediante procedimiento abierto y más de un criterio, sin variantes. La tramitación será urgente.

Dicha obra está subvencionada por la Junta de Andalucía a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 75%.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se expone al público por plazo de siete (7) días contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, anunciándose simultáneamente la celebración del concurso mediante el procedimiento abierto, con la advertencia de que en caso de formularse reclamaciones al Pliego, la licitación será aplazada hasta que resueltas aquellas se anuncie de nuevo su licitación.

1. Entidad licitadora.

- Entidad: Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada.
- Organismo que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: SN/01/15.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Mejora de la Red de Regadíos de la C.R. de los Barrancos de Sierra Nevada.
- Lugar de ejecución: T.m. de Abrucena.
- Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Forma de adjudicación: Concurso mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Tramitación urgente.

4. Presupuesto base de licitación: 1.234.340,33 € (IVA excluido).

5. Garantías.

- Provisional: 24.686,81 € (2% del importe de licitación, excluido IVA).
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentos e información (disponibles el Pliego y el Proyecto de Ejecución):

- Entidad: Oficina de la C.R. de los Barrancos de Sierra Nevada, Plaza de Andalucía, núm. 15, 04520, Abrucena (Almería).

- Teléfonos: 635 629 840.

- Correo electrónico: lgjosemiguel@gmail.com.

7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: Grupo E, subgrupo 7, categoría e.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el

BOJA.

- Documentación a presentar: La prevista en el Pliego.

- Lugar de presentación: Oficina de la Comunidad de Regantes, dirección indicada en el apartado 6 anterior.

9. Apertura de plicas: Quince (15) días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si este fuese festivo se realizará la apertura el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Abrucena, 19 de enero de 2015.- El Presidente, José Miguel López García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes Doñana, de adjudicación de contrato de obras que se citan. (PP. 216/2015).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes Doñana.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: «Proyecto de Mejora de Modernización de las instalaciones de la Comunidad de Regantes Doñana», en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).
 - c) Anuncio de licitación: BOJA num. 191, de fecha 30 de septiembre de 2014.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.431.299,17 €, IVA incluido.
4. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 23 de enero de 2015.
 - b) Contratista adjudicatario: U.T.E. Explotaciones Las Misiones, S.L.U. - Ingoad Ingeniería y Montaje, S.L.
 - c) Importe adjudicación: 751.432,07 €, IVA incluido.

Aznalcázar, 26 de enero de 2015.- El Presidente, Juan Carlos Román Bejarano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 324/14 CFC.

Notificado: Félix José Díaz Ceballos.

Último domicilio: C/ Tartesos, 5, 1.º A, 41008 Sevilla.

Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 331/14 MG.

Notificado: Fay Credit & Gold, S.L.

Último domicilio: C/ Mastín, nave 22 P.I. Pagusa, 41005 Sevilla.

Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 387/14 CFC.

Notificado: Bodega y Mar 2014, S.L.

Último domicilio: C/ Tabladilla, 2, 41013 Sevilla.

Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 409/14 FAD.

Notificado: Francisco Javier Martín Rincón.

Último domicilio: C/ Virgen del Mayor Dolor, 40, 41701 Dos Hermanas (Sevilla)

Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 410/14 CFC.

Notificado: Zonasur Café, S.L.

Último domicilio: Av. Carlos V, 3 (Prado de San Sebastián), 41004 Sevilla.

Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 431/14 CFC.

Notificado: Cerámica Saloni, S.A.

Último domicilio: Av. de Finlandia, 1, local 4 A, 41012 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 579/14 FAD.

Notificado: Estación de Servicio Low Cost, S.L.

Último domicilio: C/ Arroyo, 51 Bl A, 1.º 7, 41003 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 582/14 CFC.

Notificado: Montalcris Sevilla, S.L.

Último domicilio: C/ Nuevas Profesiones, 9, 41007 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 596/14 MG.

Notificado: Studios Middelburg, S.L.

Último domicilio: C/ Velázquez, 35, 3.º Iz., 28001 Madrid.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 597/14 MG

Notificado: El Callejón de las Artes, S.C.

Último domicilio: C/ Cano y Cueto. 15 local, 41004 (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de inicio

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José María Cruz Vázquez.

Expediente: I PA SE 77/2014.

Infracción: Muy grave, art. 38.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: Sancionable con multa desde 2.001 hasta 30.000 euros.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 5 días para acreditar ante esta Delegación del Gobierno la recuperación del animal.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Domínguez Romero (Venta Domínguez).

Expediente: I EP SE 3/2015.

Infracción: Art. 19.12 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para presentar ante esta Delegación del Gobierno fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo del seguro en vigor.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Jorge Morante Fernández.

Expediente: I PA SE 2/2015.

Infracción: Muy grave, art. 13 Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa desde 2.404,06 hasta 15.025,30 euros.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para presentar ante la Delegación del Gobierno copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o en su defecto copia de la solicitud presentada ante Ayuntamiento y fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, además de la documentación acreditativa de haber procedido a la identificación del animal.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña M.^a Concepción Jiménez Flores en el procedimiento abreviado núm. 309/14, seguido a instancia de don Antonio Lucas Saiz Segura ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla y en el procedimiento abreviado núm. 278/14, seguido a instancia de doña M.^a del Rosario Gálvez González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta de solicitudes presentadas en relación con la aplicación del Decreto Ley 5/2013, de 2 de abril, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante los citados Juzgados, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2014 con cargo al Programa Presupuestario 32L y dentro de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven (Programa Emple@Joven), al amparo de la convocatoria contenida en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril (BOJA de 7 de mayo de 2014), por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
P2104800D	AYTO. LOS MARINES	HU/CSC/0001/2014	15.733,33
P2104500J	AYTO. LINARES DE LA SIERRA	HU/CSC/0002/2014	13.476,66
P2102200I	AYTO. CASTAÑO DEL ROBLEDO	HU/CSC/0003/2014	13.000,00
P2100800H	AYTO. AROCHE	HU/CSC/0004/2014	83.200,00
P2105700E	AYTO. PAYMOGO	HU/CSC/0005/2014	33.279,97
P2102600J	AYTO. CORTELAZOR	HU/CSC/0006/2014	13.855,60
P2105900A	AYTO. PUERTO DEL MORAL	HU/CSC/0007/2014	15.643,31
P2102400E	AYTO. DE CORTECONCEPCIÓN	HU/CSC/0008/2014	20.800,00
P2101300H	AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HU/CSC/0009/2014	272.950,00
P2102900D	AYTO. CUMBRES MAYORES	HU/CSC/0010/2014	51.869,91
P2106600F	AYTO. SANTA ANA LA REAL	HU/CSC/0011/2014	17.506,66
P2107400J	AYTO. VILLANUEVA DE LAS CRUCES	HU/CSC/0012/2014	17.853,36
P2101500C	AYTO. CABEZAS RUBIAS	HU/CSC/0013/2014	18.850,00
P2101100B	AYTO. BEAS	HU/CSC/0014/2014	105.233,00
P2103700G	AYTO. EL GRANADO	HU/CSC/0015/2014	15.273,26
P2100500D	AYTO. ALMONTE	HU/CSC/0016/2014	474.900,00
P2100900F	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEÓN	HU/CSC/0017/2014	31.200,00
P2100100C	AYTO. ALAJAR	HU/CSC/0019/2014	21.000,00
P2105800C	AYTO. PUEBLA DE GUZMÁN	HU/CSC/0020/2014	81.683,33
P2102100A	AYTO. CARTAYA	HU/CSC/0021/2014	386.870,00
P2103100J	AYTO. ENCINASOLA	HU/CSC/0022/2014	29.900,00
P2103200H	AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	HU/CSC/0023/2014	41.500,00
P2103400D	AYTO. GALAROZA	HU/CSC/0024/2014	36.220,37
P2102000C	AYTO. CAÑAVERAL DE LEÓN	HU/CSC/0025/2014	16.900,00
P2102800F	AYTO. CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	HU/CSC/0026/2014	15.600,00
P2105600G	AYTO. PATERNA DEL CAMPO	HU/CSC/0027/2014	76.066,67
P2103300F	AYTO. FUENTEHERIDOS	HU/CSC/0028/2014	21.125,00
P2106200E	AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	HU/CSC/0029/2014	74.420,00
P2105400B	AYTO. LA PALMA DELCONDADO	HU/CSC/0030/2014	238.400,00
P2101900E	AYTO. CAMPOFRÍO	HU/CSC/0031/2014	21.883,33
P2107700C	AYTO. ZALAMEA LA REAL	HU/CSC/0032/2014	90.350,00
P2103900C	AYTO. HINOJALES	HU/CSC/0035/2014	15.470,00

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
P2104700F	AYTO. MANZANILLA	HU/CSC/0036/2014	46.150,00
P2107800A	AYTO. ZUFRE	HU/CSC/0040/2014	29.116,67
P2107000H	AYTO. VALDELARCO	HU/CSC/0043/2014	10.400,00
P2102700H	AYTO. CUMBRES DE ENMEDIO	HU/CSC/0044/2014	10.183,34
P2106800B	AYTO. SANTA OLALLA DEL CALA	HU/CSC/0045/2014	55.206,67
P2101700I	AYTO. CALAÑAS	HU/CSC/0046/2014	125.100,00
P2103600I	AYTO. LA GRANADA DE RIOTINTO	HU/CSC/0047/2014	13.086,66
P2104200G	AYTO. ISLA CRISTINA	HU/CSC/0048/2014	498.590,00
P2101400F	AYTO. BONARES	HU/CSC/0049/2014	101.659,99
P2106900J	AYTO. TRIGUEROS	HU/CSC/0050/2014	180.400,00
P2105000J	AYTO. MOGUER	HU/CSC/0051/2014	361.190,00
P2106700D	AYTO. SANTA BÁRBARA DE CASA	HU/CSC/0052/2014	22.013,33
P2100600B	AYTO. ALOSNO	HU/CSC/0053/2014	106.768,33
P2103000B	AYTO. CHUCENA	HU/CSC/0054/2014	47.233,34
P2107200D	AYTO. VILLABLANCA	HU/CSC/0055/2014	64.025,00
P2101800G	AYTO. EL CAMPILLO	HU/CSC/0056/2014	60.840,00
P2107600E	AYTO. VILLARRASA	HU/CSC/0057/2014	44.650,00
P2101200J	AYTO. BERROCAL	HU/CSC/0058/2014	12.003,33
P2104300E	AYTO. JABUGO	HU/CSC/0059/2014	60.416,67
P2101600A	AYTO. CALA	HU/CSC/0060/2014	42.250,00
P2104600H	AYTO. LUCENA DEL PUERTO	HU/CSC/0061/2014	43.400,00
P2105200F	AYTO. NERVA	HU/CSC/0062/2014	173.473,33
P2102300G	AYTO. EL CERRO DEL ANDÉVALO	HU/CSC/0063/2014	66.350,00
P2107300B	AYTO. VILLALBA DEL ALCOR	HU/CSC/0064/2014	71.500,00
P2100300I	AYTO. EL ALMENDRO	HU/CSC/0065/2014	21.493,34
P2100200A	AYTO. ALJARAQUE	HU/CSC/0066/2014	444.400,00
P2103800E	AYTO. HIGUERA DE LA SIERRA	HU/CSC/0070/2014	37.700,00
P2104900B	AYTO. MINAS DE RIOTINTO	HU/CSC/0071/2014	115.406,67
P2105100H	AYTO. LA NAVA	HU/CSC/0076/2014	10.400,00
P2106100G	AYTO. ROSAL DE LA FRONTERA	HU/CSC/0077/2014	38.300,00
P2106500H	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	HU/CSC/0079/2014	11.993,33
P2107500G	AYTO. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	HU/CSC/0080/2014	58.450,00
P2106000I	AYTO. ROCIANA DEL CONDADO	HU/CSC/0081/2014	143.900,00
P2107100F	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	HU/CSC/0082/2014	307.600,00
P2103500A	AYTO. GIBRALEÓN	HU/CSC/0083/2014	287.500,00
P2105300D	AYTO. NIEBLA	HU/CSC/0084/2014	85.150,00
P2106400A	AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA	HU/CSC/0085/2014	15.600,00
P2104100I	AYTO. HUELVA	HU/CSC/0086/2014	2.383.150,00
P2100400G	AYTO. ALMONASTER LA REAL	HU/CSC/0087/2014	47.883,33
P2100700J	AYTO. ARACENA	HU/CSC/0088/2014	206.146,67
P2106300C	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	HU/CSC/0089/2014	193.050,00
P2104400C	AYTO. LEPE	HU/CSC/0090/2014	586.800,00
P2105500I	AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	HU/CSC/0091/2014	204.700,00
P2107900I	AYTO. PUNTA UMBRÍA	HU/CSC/0094/2014	403.200,00
P2101000D	AYTO. AYAMONTE	HU/CSC/0095/2014	437.400,00
P2104000A	AYTO. HINOJOS	HU/CSC/0096/2014	82.869,91
P2102500B	AYTO. CORTEGANA	HU/CSC/0097/2014	126.000,00

Huelva, 5 de febrero de 2015.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2014 con cargo al Programa Presupuestario 32L y dentro de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+, al amparo de la convocatoria contenida en el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio (BOJA de 21 de julio de 2014), por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
P2106500H	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	HU/CSM/0003/2014	9.533,33
P2100800H	AYTO. AROCHE	HU/CSM/0004/2014	35.100,00
P2107400J	AYTO. VILLANUEVA DE LAS CRUCES	HU/CSM/0027/2014	9.533,33
P2103000B	AYTO. CHUCENA	HU/CSM/0028/2014	20.453,33
P2104800D	AYTO. LOS MARINES	HU/CSM/0029/2014	10.400,00
P2104500J	AYTO. LINARES DE LA SIERRA	HU/CSM/0034/2014	9.836,67
P2105900A	AYTO. PUERTO DEL MORAL	HU/CSM/0035/2014	9.533,33
P2101200J	AYTO. BERROCAL	HU/CSM/0039/2014	9.056,66
P2102200I	AYTO. CASTAÑO DEL ROBLEDO	HU/CSM/0040/2014	8.796,59
P2101600A	AYTO. CALA	HU/CSM/0041/2014	15.600,00
P2102900D	AYTO. CUMBRES MAYORES	HU/CSM/0043/2014	19.456,66
P2104400C	AYTO. LEPE	HU/CSM/0044/2014	236.620,00
P2100100C	AYTO. ALAJAR	HU/CSM/0045/2014	12.350,00
P2102600J	AYTO. CORTELAZOR	HU/CSM/0047/2014	9.403,33
P2103200H	AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	HU/CSM/0048/2014	19.066,67
P2101500C	AYTO. CABEZAS RUBIAS	HU/CSM/0049/2014	11.700,00
P2107500G	AYTO. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	HU/CSM/0050/2014	24.663,3
P2106800B	AYTO. SANTA OLALLA DEL CALA	HU/CSM/0051/2014	20.800,00
P2105700E	AYTO. PAYMOGO	HU/CSM/0052/2014	15.253,33
P2101300H	AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HU/CSM/0053/2014	131.000,00
P2107100F	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	HU/CSM/0054/2014	123.433,33
P2105800C	AYTO. PUEBLA DE GUZMÁN	HU/CSM/0055/2014	32.283,33
P2103700G	AYTO. EL GRANADO	HU/CSM/0058/2014	10.400,00
P2100300I	AYTO. EL ALMENDRO	HU/CSM/0059/2014	12.480,00
P2106200E	AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	HU/CSM/0060/2014	30.929,99
P2100700J	AYTO. ARACENA	HU/CSM/0061/2014	75.467,67
P2107900I	AYTO. PUNTA UMBRÍA	HU/CSM/0062/2014	143.100,00
P2101800G	AYTO. EL CAMPILLO	HU/CSM/0063/2014	22.100,00
P2104700F	AYTO. MANZANILLA	HU/CSM/0064/2014	22.950,00
P2102100A	AYTO. CARTAYA	HU/CSM/0065/2014	156.926,66
P2102700H	AYTO. CUMBRES DE ENMEDIO	HU/CSM/0067/2014	8.060,00
P2101700I	AYTO. CALAÑAS	HU/CSM/0068/2014	44.800,00
P2102300G	AYTO. EL CERRO DEL ANDÉVALO	HU/CSM/0069/2014	23.750,00

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
P2102400E	AYTO. CORTECONCEPCIÓN	HU/CSM/0070/2014	11.006,67
P2103400D	AYTO. GALAROZA	HU/CSM/0071/2014	16.250,00
P2105300D	AYTO. NIEBLA	HU/CSM/0072/2014	37.050,00
P2106900J	AYTO. TRIGUEROS	HU/CSM/0073/2014	75.000,00
P2103300F	AYTO. FUENTEHERIDOS	HU/CSM/0074/2014	12.350,00
P2104300E	AYTO. JABUGO	HU/CSM/0075/2014	22.700,00
P2105200F	AYTO. NERVA	HU/CSM/0076/2014	60.833,33
P2105600G	AYTO. PATERNA DEL CAMPO	HU/CSM/0077/2014	35.990,00
P2106600F	AYTO. SANTA ANA LA REAL	HU/CSM/0078/2014	10.725,00
P2101100B	AYTO. BEAS	HU/CSM/0082/2014	38.393,33
P2107000H	AYTO. VALDELARCO	HU/CSM/0083/2014	7.800,00
P2105400B	AYTO. LA PALMA DEL CONDADO	HU/CSM/0084/2014	92.465,00
P2106000I	AYTO. ROCIANA DEL CONDADO	HU/CSM/0086/2014	69.250,00
P2103100J	AYTO. ENCINASOLA	HU/CSM/0086/2014	15.086,67
P2107700C	AYTO. ZALAMEA LA REAL	HU/CSM/0087/2014	33.150,00
P2102800F	AYTO. CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	HU/CSM/0088/2014	10.140,00
P2103900C	AYTO. HINOJALES	HU/CSM/0089/2014	10.270,00
P2104900B	AYTO. MINAS DE RIOTINTO	HU/CSM/0090/2014	40.603,33
P2103500A	AYTO. GIBRALEÓN	HU/CSM/0091/2014	114.000,00
P2107600E	AYTO. VILLARRASA	HU/CSM/0092/2014	19.450,00
P2107200D	AYTO. VILLABLANCA	HU/CSM/0093/2014	24.613,33
P2100200A	AYTO. ALJARAQUE	HU/CSM/0094/2014	168.996,66
P2104600H	AYTO. LUCENA DEL PUERTO	HU/CSM/0095/2014	19.016,67
P2105000J	AYTO. MOGUER	HU/CSM/0096/2014	153.700,00
P2100400G	AYTO. ALMONASTER LA REAL	HU/CSM/0097/2014	16.900,00
P2101000D	AYTO. AYAMONTE	HU/CSM/0098/2014	175.800,00
P2102000C	AYTO. CAÑAVERAL DE LEÓN	HU/CSM/0099/2014	10.690,00
P2107300B	AYTO. VILLALBA DEL ALCOR	HU/CSM/0100/2014	33.150,00
P2105500I	AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	HU/CSM/0101/2014	93.200,00
P2100500D	AYTO. ALMONTE	HU/CSM/0102/2014	194.400,00
P2106700D	AYTO. SANTA BÁRBARA DE CASA	HU/CSM/0103/2014	12.986,66
P2106100G	AYTO. ROSAL DE LA FRONTERA	HU/CSM/0104/2014	16.850,00
P2106300C	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	HU/CSM/0105/2014	76.700,00
P2106400A	AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA	HU/CSM/0106/2014	9.576,67
P2104200G	AYTO. ISLA CRISTINA	HU/CSM/0107/2014	194.016,67
P2105100H	AYTO. LA NAVA	HU/CSM/0108/2014	9.100,00
P2104100I	AYTO. HUELVA	HU/CSM/0109/2014	1.404.300,00
P2103800E	AYTO. HIGUERA DE LA SIERRA	HU/CSM/0110/2014	16.250,00
P2104000A	AYTO. HINOJOS	HU/CSM/0111/2014	32.513,33
P2103600I	AYTO. LA GRANADA DE RIOTINTO	HU/CSM/0113/2014	9.100,00
P2101900E	AYTO. CAMPOFRÍO	HU/CSM/0114/2014	12.480,00
P2100600B	AYTO. ALOSNO	HU/CSM/0115/2014	43.900,00
P2102500B	AYTO. CORTEGANA	HU/CSM/0116/2014	47.325,00
P2107800A	AYTO. ZUFRE	HU/CSM/0117/2014	12.953,33
P2101400F	AYTO. BONARES	HU/CSM/0118/2014	44.915,00

Huelva, 5 de febrero de 2015.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2014 con cargo al Programa Presupuestario 32L y dentro de la Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo, al amparo de la convocatoria contenida en el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio (BOJA de 21 de julio de 2014), por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
G21528633	ENCUENTROS DEL SUR	HU/IGG/0001/2014	7.385,46
G21384482	ASOC. DE MUJERES ILUSIÓN Y REALIDADES	HU/IGG/0003/2014	10.200,00
G21515002	ASOC. OBRA SOCIAL NTRA. SRA DE CONSOLACIÓN (ANSR. CONSOL)	HU/IGG/0007/2014	19.793,40
G21192000	ASOC. OLOTENSE CONTRA LA DROGA (AOCD)	HU/IGG/0008/2014	44.535,06
G78585718	FUNDACIÓN RIOTINTO	HU/IGG/0010/2014	47.925,90
G21323407	ASOC. DE MINUSVÁLIDOS DE AROCHE, AMAR	HU/IGG/0012/2014	34.596,64
G21017942	ASOC. PARALÍTICOS CEREBRALES DE HUELVA (ASPACEHU)	HU/IGG/0014/2014	36.300,00
G21018312	PEÑA DE CANTE JONDO DE MOGUER	HU/IGG/0015/2014	9.896,70
G41065566	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	HU/IGG/0018/2014	9.585,18
G21366414	AFA VALVERDE	HU/IGG/0019/2014	4.403,28
G21248117	ASOC. DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER ABRIENDO PUERTAS	HU/IGG/0021/2014	19.170,36
G21240320	AFA HUELVA	HU/IGG/0022/2014	35.756,94
G21013743	ASPROMIN	HU/IGG/0023/2014	154.336,97
G21317391	ACOPIDI	HU/IGG/0026/2014	24.741,72
G21349113	FEDERACIÓN DE AFA'S DE LA PROVINCIA DE HUELVA	HU/IGG/0027/2014	11.184,78
G80587165	ASOC. DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA	HU/IGG/0028/2014	28.295,88
G21466396	ASOC. CÁNCER MUNICIPIOS ÁREA CUENCA MINERA	HU/IGG/0029/2014	14.843,52
G18077800	FED. AND. ASOC. DE PERSONAS SORDAS (FAAS)	HU/IGG/0030/2014	17.370,90
G21352299	ASOC. SOCIOLABORAL HUELVA ACTIVA	HU/IGG/0031/2014	9.848,22
G21193404	AMPA MARÍA AUXILIADORA CP VIRGEN DE LUNA	HU/IGG/0032/2014	29.544,60
G21290507	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA	HU/IGG/0033/2014	14.845,02
G21522370	CLUB DEPORTIVO ANDÉVALO ECUESTRE	HU/IGG/0034/2014	5.591,34
G21194923	ASOC. DE MUJERES RUBIATAS, A.M.R.U	HU/IGG/0037/2014	13.978,35
G21428859	FUNDACIÓN CAMPO BALDÍO	HU/IGG/0038/2014	29.820,00
G21444765	FIBROLUZ	HU/IGG/0039/2014	44.484,66
G91243998	FUND. EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	HU/IGG/0040/2014	56.900,43
G21334743	AFAN DE LUCHA ENF. ALZHEIMER CAMINAR	HU/IGG/0041/2014	26.186,10
G21362033	AFIAMAR	HU/IGG/0043/2014	9.600,00
G21148010	APRET	HU/IGG/0044/2014	28.800,00
G21055736	FUNDACIÓN NÚÑEZ LIMÓN	HU/IGG/0046/2014	67.200,00
G21336995	AFA EL TRIGAL	HU/IGG/0047/2014	24.950,70
G21264460	ASOC. MUJERES ABRIL	HU/IGG/0048/2014	22.267,53
V21013156	SOCIEDAD CÍRCULO COMERCIAL	HU/IGG/0049/2014	40.800,00

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
G21204151	ASOC. RESIDENCIA ANCIANOS EL PATRONATO	HU/IGG/0050/2014	42.143,55
G14422075	ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	HU/IGG/0051/2014	11.977,50
G21242904	ADERCON (ASOC. PARA EL DESAR. RURAL DEL CONDADO DE HUELVA)	HU/IGG/0053/2014	105.078,54
G21366430	FUNDACIÓN COLUMBA PACIS	HU/IGG/0056/2014	31.942,89
G21275383	ASOC. AUTISMO HUELVA ANSARES	HU/IGG/0057/2014	16.856,37
G21297833	ASOC. HÍPICA COTO DE MONTEMAYOR	HU/IGG/0060/2014	9.896,70
G21171939	FEAFES-HUELVA ASOC. FAMIL. Y PERS. ENF. MEN.	HU/IGG/0067/2014	52.227,84
G21255393	ARATI (ASOC. PARA REHABILIT. DE ALCOHÓLICOS Y TOXICÓMANOS ISLEÑOS)	HU/IGG/0070/2014	14.845,02
G21519533	DOWN HUELVA, VIDA ADULTA	HU/IGG/0075/2014	14.828,22

Huelva, 5 de febrero de 2015.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2014 con cargo al Programa Presupuestario 32L y dentro de la Iniciativa Bono de Empleo Joven (Programa Emple@ Joven), al amparo de la convocatoria contenida en el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril (BOJA de 7 de mayo de 2014), por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
B21495494	GESTORÍA ARTILLERITO, S.L.	HU/BJE/0003/2014	4.800,00
29773368Y	JUAN ANTONIO RIQUELME GARCÍA	HU/BJE/0004/2014	4.800,00
B21263637	CENTRO VETERINARIO CONDADO DE HUELVA, S.L.	HU/BJE/0009/2014	4.800,00
G21013743	ASPROMIN	HU/BJE/0010/2014	4.800,00
G21192000	ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	HU/BJE/0013/2014	4.800,00
B21358353	CLÍNICA BOCCIO, S.L.	HU/BJE/0016/2014	4.800,00
B21450523	COMPATINET, S.L.	HU/BJE/0047/2014	4.800,00
B21290978	INFONET CONSULTORES INFORMÁTICOS, S.L.	HU/BJE/0049/2014	4.800,00
B21386552	PABLO SÁNCHEZ XXI, S.L.	HU/BJE/0052/2014	4.800,00
B21324439	AGROBIONEST, S.L.	HU/BJE/0054/2014	4.800,00
A21188776	DESARROLLO DEL CONDADO, S.A.	HU/BJE/0055/2014	4.800,00
B21358353	CLÍNICA BOCCIO, S.L.	HU/BJE/0060/2014	4.800,00

Huelva, 5 de febrero de 2015.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas el programa de incentivos para Centros Especiales de Empleo, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Orden 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para Centros Especiales de Empleo regulados por el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.39.18.23. .777.11.32L.3

0.1.11.39.18.23. .777.11.32L.2

0.1.11.39.18.23. .777.11.32L.4

1.1.11.39.18.23. .777.11.32L.3.2013

1.1.11.39.18.23. .777.11.32L.4.2013

1.1.11.39.18.23. .777.11.32L.5.2013

Finalidad: Mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.

INICIATIVA DE MANTENIMIENTO DE SALARIOS CEE

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	RESOLUCION	IMPORTE CONCEDIDO
JA/MCE/00085/2012	ASOCIACIÓN PROV. MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	G23014814	29/04/2014	57.921,96
JA/MCE/00003/2013	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN BLAS.-	P2300036G	29/12/2014	6.022,80
JA/MCE/00004/2013	SIGNOSOR SL	B23573751	29/12/2014	3.411,92
JA/MCE/00005/2013	LAVANDERÍA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	F23381254	29/12/2014	17.591,60
JA/MCE/00006/2013	VIESUR, SDAD. COOP. AND.	F23365745	26/12/2014	12.949,02
JA/MCE/00007/2013	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO TORREPEROGIL	P2300044A	29/12/2014	19.410,98
JA/MCE/00008/2013	C.E.E. MUNICIPAL JARDINES Y NATURALEZA	P7390004E	26/12/2014	91.396,00
JA/MCE/00010/2013	GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	B23313158	29/12/2014	34.173,56
JA/MCE/00011/2013	ACODIS INICIATIVAS S.L.	B23556004	29/12/2014	447.430,79
JA/MCE/00012/2013	CODETRAN ANDÚJAR SERVICIOS S.L.	B23481146	26/12/2014	4.517,10
JA/MCE/00015/2013	ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS	G85563302	26/12/2014	5.395,44
JA/MCE/00019/2013	C.E.E. MUNICIPAL TAVISUR	P2300011J	29/12/2014	16.713,27
JA/MCE/00021/2013	HANDICAP SOLUTIONS, S.L.	B23679905	29/12/2014	14.850,02
JA/MCE/00022/2013	MANUFACTURAS SISALDOWN, S.L.	B23391022	26/12/2014	4.348,06
JA/MCE/00024/2013	FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	A79476941	26/12/2014	5.972,61
JA/MCE/00031/2013	ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	G23014814	29/12/2014	55.325,51
JA/MCE/00034/2013	ENORDIS S.L.U.	B23383235	29/12/2014	31.718,68
JA/MCE/00036/2013	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRAL DE BAILEN	P2300041G	29/12/2014	13.551,30

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	RESOLUCION	IMPORTE CONCEDIDO
JA/MCE/00037/2013	C.E.E. MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	V23410780	29/12/2014	21.516,21
JA/MCE/00045/2013	VIESUR, SDAD. COOP. AND.	F23365745	20/11/2014	13.476,02
JA/MCE/00046/2013	SIGNOSOR SL	B23573751	12/11/2014	3.411,92
JA/MCE/00047/2013	ENORDIS S.L.U. CEE	B23383235	20/11/2014	31.326,18
JA/MCE/00049/2013	GESTIÓN DE RECURSOS DEL DAÑO CEREBRAL, S.L.	B23654353	20/11/2014	10.253,37
JA/MCE/00051/2013	TNB HANDICAP SOLUTIONS, S.L.	B23679905	20/11/2014	24.078,57
JA/MCE/00052/2013	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN BLAS	P2300036G	20/11/2014	6.022,80
JA/MCE/00053/2013	GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN S.L.	B23313158	20/11/2014	33.686,45
JA/MCE/00054/2013	ACODIS INICIATIVAS S.L.	B23556004	20/11/2014	408.332,93
JA/MCE/00055/2013	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO TORREPEROGIL	P2300044A	12/11/2014	20.577,90
JA/MCE/00057/2013	JARDINES Y MEDIO AMBIENTE, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	A23479561	12/11/2014	18.909,08
JA/MCE/00058/2013	INTEGRASUR 2003, S.L.	B23504079	20/11/2014	134.450,31
JA/MCE/00059/2013	FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	A79476941	20/11/2014	6.010,25
JA/MCE/00060/2013	LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	F23381254	12/11/2014	17.767,05
JA/MCE/00061/2013	MANUFACTURAS SISALDOWN, S.L.	B23391022	12/11/2014	4.178,32
JA/MCE/00064/2013	SESE INTEGRA S.L.	B23669997	12/11/2014	63.427,61
JA/MCE/00066/2013	SIRO SUR, S. L.	B23695323	20/11/2014	8.921,59
JA/MCE/00067/2013	CODETRAN ANDÚJAR SERVICIOS S.L.	B23481146	20/11/2014	5.044,10
JA/MCE/00070/2013	C.E.E. MUNICIPAL TAVISUR	P2300011J	12/11/2014	16.211,37
JA/MCE/00072/2013	C.E.E. MEDIAMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	V23410780	21/11/2014	23.286,61
JA/MCE/00076/2013	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	A79449302	24/11/2014	48.078,65
JA/MCE/00077/2013	PROYECTOS PROFESIONALES BECA, S.L.	B23496276	29/12/2014	4.008,43
JA/MCE/00078/2013	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRA DE BAILEN	P2300041G	24/11/2014	13.551,30
JA/MCE/00082/2013	ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC	G85563302	24/11/2014	6.022,80
JA/MCE/00083/2013	INICIATIVAS CAROLINENSES SL	B23293939	12/11/2014	41.431,87
JA/MCE/00084/2013	C.E.E. MUNICIPAL JARDINES Y NATURALEZA	P7390004E	12/11/2014	94.547,26
JA/MCE/00086/2013	INTEGRA CEE ANDALUCIA	B91749655	29/12/2014	4.011,46
JA/MCE/00087/2013	ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	G23014814	24/11/2014	56.064,69
JA/MCE/00089/2013	NURIA COCERA ZAFRA	75104946X	02/06/2014	3.011,40
JA/MCE/00090/2013	VIESUR, SDAD. COOP. AND.	F23365745	15/05/2014	13.388,49
JA/MCE/00091/2013	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN BLAS	P2300036G	02/06/2014	5.909,94
JA/MCE/00092/2013	TNB HANDICAP SOLUTIONS, S.L.	B23679905	02/06/2014	7.677,49
JA/MCE/00093/2013	SIGNOSOR SL	B23573751	02/06/2014	3.411,92
JA/MCE/00095/2013	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO TORREPEROGIL	P2300044A	15/05/2014	19.198,80
JA/MCE/00096/2013	ACODIS INICIATIVAS S.L. (C.E.E.)	B23556004	23/05/2014	395.690,73
JA/MCE/00098/2013	GESTIÓN DE RECURSOS DEL DAÑO CEREBRAL, S.L.	B23654353	23/06/2014	10.920,87
JA/MCE/00099/2013	ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC	G85563302	15/05/2014	6.022,80
JA/MCE/00101/2013	C.E.E. MUNICIPAL JARDINES Y NATURALEZA	P7390004E	15/05/2014	94.496,34
JA/MCE/00104/2013	LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	F23381254	15/05/2014	16.976,79
JA/MCE/00106/2013	GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN S.L.,	B23313158	15/05/2014	32.589,09
JA/MCE/00107/2013	INICIATIVAS CAROLINENSES SL	B23293939	23/06/2014	45.823,48
JA/MCE/00108/2013	C.E.E. MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	V23410780	02/06/2014	23.487,41
JA/MCE/00109/2013	SESE INTEGRA S.L.	B23669997	15/05/2014	61.509,81
JA/MCE/00111/2013	MANUFACTURAS SISALDOWN, S.L.	B23391022	03/06/2014	4.178,32
JA/MCE/00112/2013	SIRO SUR, S. L.	B23695323	25/06/2014	6.813,53

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	RESOLUCION	IMPORTE CONCEDIDO
JA/MCE/00114/2013	C.E.E. MUNICIPAL TAVISUR	P2300011J	03/06/2014	16.261,56
JA/MCE/00115/2013	ASOC. PROV. PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (APROMPSI)	G23014814	15/05/2014	55.994,27
JA/MCE/00116/2013	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTEGRAL DE BAILEN	P2300041G	03/06/2014	13.551,30
JA/MCE/00117/2013	INTEGRASUR 2003, S.L.	B23504079	25/06/2014	108.925,82
JA/MCE/00118/2013	ENORDIS S.L.U.	B23383235	15/05/2014	29.063,67
JA/MCE/00119/2013	FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	A79476941	25/11/2014	5.401,70
JA/MCE/00121/2013	JARDINES Y MEDIO AMBIENTE EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	A23479561	01/07/2014	18.821,25
JA/MCE/00123/2013	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	A79449302	30/07/2014	46.897,13
JA/MCE/00129/2013	CODETRAN ANDÚJAR SERVICIOS S.L.	B23481146	23/06/2014	4.843,34
JA/MCE/00131/2013	PROYECTOS PROFESIONALES BECA, S.L.	B23496276	03/06/2014	4.586,66

Jaén, 10 de febrero de 2015.- La Directora, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas el programa de Empleo 30+-línea: Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo en la Convocatoria 2014, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por la que se aprueba el Programa Empleo 30+.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.39.18.00.8024.781.11.32L.0

Finalidad: Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza fomentando la contratación de personas de treinta años o más, por entidad sin ánimo de lucro.

INICIATIVA DE PROYECTOS INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO 30+

Nº EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	RESOLUCION	IMPORTE CONCEDIDO
JA/IGG/0003/2014	ASOC. DE ALZHEIMER "21 DE SEPTIEMBRE"	G23434392	16/12/2014	8.839,86
JA/IGG/0004/2014	APROSOJA	G23020084	16/12/2014	29.259,36
JA/IGG/0007/2014	ASOC. DISCAPACIDAD@S F.S. ALAMOS	G23370786	16/12/2014	16.768,98
JA/IGG/0009/2014	ASOC. DE MINUSVALIDOS DE JODAR	G23584642	16/12/2014	24.741,75
JA/IGG/0011/2014	AFAMP DE BAILEN	G23062482	16/12/2014	8.124,84
JA/IGG/0012/2014	CRUZ ROJA ESPAÑOLA JAEN	Q2866001G	16/12/2014	172.994,15
JA/IGG/0013/2014	COLECTIVO FENIX DESEMPLEAD@S	G23723109	16/12/2014	199.691,25
JA/IGG/0016/2014	LA TAPIA	G23723695	16/12/2014	167.740,20
JA/IGG/0017/2014	ASOC. DE COM., EMPR. E IND. "GARANTIA DORADA"	G23677255	16/12/2014	10.200,00
JA/IGG/0018/2014	ADR COMARCA SIERRA CAZORLA	G23355084	16/12/2014	13.446,42
JA/IGG/0019/2014	SOC. IBÉRICA ESTUDIO Y CONSERVACIÓN ECOSISTEMAS-SIECE	G23687932	16/12/2014	17.000,00
JA/IGG/0020/2014	ASOC MUSICAL ENTRE CORONAS DE ESPINAS	G23590755	16/12/2014	14.772,42
JA/IGG/0023/2014	SOCIEDAD DE CAZADORES COTO TORREÑO	G23016165	16/12/2014	16.180,44
JA/IGG/0025/2014	FEJIDIF	G23058787	16/12/2014	173.334,27
JA/IGG/0026/2014	OCAMT	G23728496	16/12/2014	9.600,00
JA/IGG/0027/2014	FED. AND. ASOC. PERSONAS SORDAS (FAAS)	G18077800	16/12/2014	22.657,68
JA/IGG/0028/2014	ALUJA	G23446784	16/12/2014	67.096,08
JA/IGG/0031/2014	UNION DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCIA	G23520653	16/12/2014	89.070,18
JA/IGG/0033/2014	ASOC. DE VECINOS PASSO	G23266794	16/12/2014	7.414,14
JA/IGG/0034/2014	ASOC. ECOLOGISTA GUARDABOSQUES	G23364334	16/12/2014	9.896,70
JA/IGG/0036/2014	ASOC. FORMEDIANDO	G23727274	16/12/2014	40.185,18
JA/IGG/0037/2014	ASOC. CAMINAMOS-MOV. PERS. CAPAC. INTEL. DIF.	G23700594	16/12/2014	10.200,00
JA/IGG/0039/2014	ASOC. DE VECINOS DEL BARRIO DE ANDALUCIA	H23271174	16/12/2014	4.103,43
JA/IGG/0040/2014	CODISA	G23714769	16/12/2014	63.146,52
JA/IGG/0041/2014	ASOC. DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA DE BAEZA	G23583511	16/12/2014	8.666,13
JA/IGG/0043/2014	ASOC. DE MUJERES EMPRESARIAS TORREDEL CAMPO	G23636319	16/12/2014	20.400,00

Nº EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	RESOLUCION	IMPORTE CONCEDIDO
JA/IGG/0044/2014	APROMPSI	G23014814	16/12/2014	45.007,43
JA/IGG/0046/2014	ASOC. PROMOCION MUJER DISCAPACIDAD LUNA	G23577786	16/12/2014	19.770,96
JA/IGG/0047/2014 JA/IGG/0048/2014	AA VV LA UNION	G23223282	16/12/2014	67.096,08
JA/IGG/0049/2014	ASOC. EMPRESARIAS ILITURGITANAS, ADEI	G23445901	16/12/2014	6.861,60
JA/IGG/0052/2014	ASOC. TURS SOST. SIERRAS DE CAZ. SEG. Y LAS VILLAS	G23590748	16/12/2014	23.947,32
JA/IGG/0053/2014	ASOC DE COM, IND Y DE SERV DE LAS CUATRO VILLAS	G23480965	16/12/2014	5.776,14
JA/IGG/0056/2014	ASOCIACIÓN MANOS INTELIGENTES	G23382922	16/12/2014	10.200,00
JA/IGG/0065/2014	AS. EMPRESAS Y DEST ECOT. ESPAÑA	G23730336	16/12/2014	23.947,32
JA/IGG/0066/2014	AFA SIERRA MAGINA	G23555071	16/12/2014	14.845,08
JA/IGG/0067/2014	AAMM CIUDADANAS POR LA ZONA SUR DE JAEN	G23613987	16/12/2014	44.730,72
JA/IGG/0071/2014	FUNDACION CARITAS JAEN	G23728777	16/12/2014	101.400,00
JA/IGG/0072/2014	EMPRESAS DE INVERSION DE ANDALUCIA (EIDA)	G41941949	16/12/2014	54.431,94
JA/IGG/0075/2014	FED AAVV CONSUMIIDORES Y USUARIOS ALCAZABA	G23327646	16/12/2014	15.975,30
JA/IGG/0076/2014	C.B. CAZORLA	G23262215	16/12/2014	14.996,04
JA/IGG/0077/2014	FED. DE ASOC. DE VECINOS " HIMILCE"	V23056690	16/12/2014	24.620,52
JA/IGG/0078/2014	CLUB FUENTE DEL REY	G23034135	16/12/2014	16.800,00
JA/IGG/0082/2014	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES GITANAS "FAKALI"	G91274035	16/12/2014	44.535,06

Jaén, 10 de febrero de 2015.- La Directora, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas el programa de Emple@ Joven-línea: iniciativa bono Empleo Joven. Convocatoria 2014, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril de 2014, por la que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+».

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.39.18.00.8024.771.11.32L.9 0.1.11.39.18.00.8024.781.11.32L.0.

Finalidad: Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza fomentando la contratación de jóvenes por personas o entidades.

INICIATIVA BONO DE EMPLEO JOVEN

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	Fecha Solicitud	Fecha Resolución	Importe
JA/BJE/0001/2014	SOLA REDONDO JOSE LUIS	26494464M	04/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0003/2014	MECANIZADOS Y MATRICERIA MATRISUR S.L.	B23572530	05/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0004/2014	APONTE HERRERA ARTURO J.	25981189K	05/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0005/2014	SCA SAN VICENTE DE MOGON	F23007735	06/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0006/2014	CABALLERO MONTORO MARTA	26217293F	07/08/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0009/2014	INGECAR DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	B23695695	08/08/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0010/2014	RESÍDUOS SOLIDOS URBANOS JAEN S.A.	A23270309	08/08/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0011/2014	RESÍDUOS SOLIDOS URBANOS JAEN S.A.	A23270309	08/08/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0012/2014	RESÍDUOS SOLIDOS URBANOS JAEN S.A.	A23270309	08/08/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0015/2014	BERRIOS MARTINEZ FRANCISCO	77321368Z	08/08/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0016/2014	EXPOSITO MORAL ANTONIO	25988082Z	08/08/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0017/2014	AUTOMATISMO PARA SEPARACION S.L.	B23705841	14/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0020/2014	LAURA E. ACEITUNO HISPAN	24271698M	19/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0021/2014	BANDESUR ALCALA S.A.	A23393101	20/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0025/2014	SERGIO I. PALMA GUTIERREZ	25950716T	27/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0026/2014	R.P.M. CIUDAD DE UBEDA S.C.A.	F23499403	27/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0030/2014	ADOLFO MUÑOZ MORCILLO	26205997G	02/09/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0032/2014	PASPOR GLOBAL S.L.	B86737871	03/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0033/2014	SOLEFICIEN S.L.	B23731094	03/09/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0034/2014	MARIA FELIX PORCEL YESTE	75115377E	03/09/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0035/2014	PATRICIA ESTEFAN RODRIGUEZ	15519034Z	04/09/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0039/2014	Mª TISCAR MORENO MORILLAS	26031891P	10/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0040/2014	CANO MARCHAL EUROPA S.L.	B23355902	11/09/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0042/2014	LA CORREDERA S.C.P.	J23566086	12/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0044/2014	AMABLE CRUZ FUERTES	26464397E	13/09/2014	22-12-14	4.800

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	Fecha Solicitud	Fecha Resolución	Importe
JA/BJE/0045/2014	SONREIMOS S.L.	B23734197	13/09/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0046/2014	MANUEL LORENZO LEIVA POZA	75108776E	15/09/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0048/2014	PERITACIONES RFR S.L.	B23664899	16/09/2014	17-12-14	4.800
JA/BJE/0049/2014	ANDALUCIA DE ELECTRICIDAD S.A.	A23020506	16/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0053/2014	JUAN A. ELICHE GODINO	77361671K	17/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0054/2014	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MILLAN	26018753A	18/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0055/2014	ADRIAN MIRA ROMERA	15521565S	18/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0056/2014	LUCIA SOTO MUÑOZ	26021310F	19/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0058/2014	MARIA DEL MAR DONAIRE MORENO	26235270K	24/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0059/2014	GESERSO Y MACROSAD UTE	U23716632	24/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0060/2014	JAVA VETERINARIA, S.L.	B23536634	24/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0063/2014	ROCIO CONTRERAS CASTIBLANQUES	77331455G	24/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0064/2014	FRACISCO JAVIER FERNANDEZ PRIETO	15511344Y	25/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0065/2014	FISIOAJEM, S.L.	B23481443	25/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0066/2014	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS CIVIL, S.L.	B23436637	25/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0067/2014	SONREIMOS, S.L.	B23734197	26/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0068/2014	SOLAR JIENNENSE S.L.	B23039480	30/09/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0070/2014	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL HADA, S.L.	B23502834	30/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0071/2014	MARIA JOSE BERMUDEZ MARIN Y OTRO C.B.	E23724214	30/09/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0072/2014	ANDITEC, S.L.	B23510563	01/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0075/2014	ANDITEC, S.L.	B23510563	02/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0077/2014	MARIA CRISTINA OÑA RAMIREZ	75109123R	02/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0078/2014	OCTAVIO TORNERO MARTOS	26009689R	02/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0080/2014	PLASTICOS CANO, S.L.	B23425010	02/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0088/2014	GESTION Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL	B80511975	02/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0089/2014	ALBERTO LOZANO MARTINEZ	75115559C	03/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0090/2014	PABLO CARCELEN MEDIANO	77355615Z	03/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0091/2014	INVERSIONES EAT & FUN 2014, S.L.	B98641103	01/08/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0094/2014	FORMWEAR, S. L. U.	B23690100	07/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0095/2014	LINDE LINE, S.L.	B23479124	08/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0096/2014	ORBEX SOLUTIONS, S. L.	B23546054	08/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0098/2014	GYM AQUASPORT, S. L.	B23682420	08/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0103/2014	ORTIZ REED INTERNATIONAL, S.L.	B23672330	10/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0106/2014	MARIA EVA SANCHEZ GARCIA	26221313W	15/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0107/2014	AERYS S.L.L.	B23652266	16/10/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0110/2014	JOSE LUIS FERNANDEZ GRANERO	75094366X	20/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0111/2014	ASESORIA RAYA Y RODRIGUEZ S.C.A.	F23326838	20/10/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0112/2014	MOMENTS COFFEE S.L.	B23730369	21/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0113/2014	MOMENTS COFFEE S.L.	B23730369	21/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0115/2014	OCIOMAGINA SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE OCIO, S.L.	B23564339	21/10/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0122/2014	COPROLOPEZ, S.L.	B23396294	24/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0127/2014	JOSE MANUEL CHACON OSUNA	75105405D	27/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0131/2014	ONE PLANET 2012, S.L.	B23733181	28/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0132/2014	BARTOLOME CANO PULIDO Y OTRO C.B.	E23221468	29/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0133/2014	COMERCIAL DEL MUEBLE MILLAN, S.A.	A23020043	29/10/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0135/2014	LUIS CARLOS CONTRERAS S.L.	B23560824	29/10/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0136/2014	M. M. CASH ELEVEN	B86158961	29/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0139/2014	GEMA MORILLO ARIAS	77356315R	30/10/2014	22-12-14	4.800

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	Fecha Solicitud	Fecha Resolución	Importe
JA/BJE/0140/2014	OFIMATICA JAEN, S.L.	B23059595	30/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0141/2014	OFIMATICA JAEN, S.L.	B23059595	30/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0142/2014	TRIAUXI MR, S. A.	A23366917	30/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0143/2014	ANA MARIA CUEVAS RIVERO	26221632E	30/10/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0145/2014	EVA GLORIA MARTOS COBO	75070615H	31/10/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0146/2014	ANGEL MANUEL MENDOZA RIVERO	26231207Y	31/10/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0147/2014	HNOS GOMEZ BELLIDO, C.B.	E23724404	04/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0150/2014	AERYS S.L.L.	B23652266	05/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0152/2014	ARANZAZU GRACIA MARTINEZ	30951459Z	07/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0153/2014	JAVIER SANCHEZ GORDO	25722909P	11/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0164/2014	ANA MARIA CUEVAS RIVERO	26221632E	18/11/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0165/2014	SAFE TOUR SL	B23619679	20/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0170/2014	INGETEAM SERVICE	A02363802	27/08/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0171/2014	NOVOGES SLP	B23409998	24/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0177/2014	ARTESANIA SAN JOSE SAU	A23031024	21/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0178/2014	COMERCIAL JUAN DOMINGO GONZALEZ S.L	B23516123	25/11/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0179/2014	JESÚS CAÑO PELUQUERÍAS, SL	B23622970	25/11/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0180/2014	ANGEL MANUEL MENDOZA RIVERO	26231207Y	25/11/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0181/2014	ARTESANIA SAN JOSE SAU	A23031024	21/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0186/2014	ANTONIO EXPOSITO MORAL	25988082Z	27/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0187/2014	MANUEL ANGEL MURO LOPEZ	75110719X	27/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0188/2014	DIEGO CANO PARDO	25999978L	27/11/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0195/2014	ANA TERESA COBO MARTINEZ	26242570F	03/12/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0198/2014	MARIA ISABEL PALACIOS JIMENEZ	26496915H	03/12/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0202/2014	ITDE ASESORES S.L.	B23572159	05/12/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0204/2014	MOMENTS COFFEE S.L.	B23730369	04/12/2014	22-12-14	4.800
JA/BJE/0205/2014	AERYS S.L.L.	B23652266	09/12/2014	26-12-14	4.800
JA/BJE/0219/2014	NOVOGES SLP	B23409998	16/12/2014	26-12-04	4.800

Jaén, 10 de febrero de 2015.- La Directora, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas el programa de Emple@ Joven-línea: iniciativa de becas para el desarrollo de proyectos I+D+I. Convocatoria 2014, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril de 2014, por la que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+».

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.39.16.00.8024.741.00.32L.5

Finalidad: Concesión de becas a personas jóvenes con título universitario o postgrado para hacer prácticas profesionales para desarrollar proyectos de I+D+I en entidades empleadoras en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

INICIATIVA BECAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS I+D+I

Nº EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	RESOLUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
JA/IDI/0001/2014	UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	07/11/2014	352.600,00

Jaén, 10 de febrero de 2015.- La Directora, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas el programa de Emple@30+-línea: Cooperación Social y Comunitaria en la Convocatoria 2014, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio de 2014, por la que se aprueba el «Programa Emple@30+».

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.39.01.00.8024.761.00.32L.6 0.1.11.39.16.00.8024.763.01.32L.5.

Finalidad: Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza fomentando la contratación de personas de treinta años o más, por los ayuntamientos.

INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO 30+

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	CIF	RESOLUCIÓN	IMPORTE
JA/CSM/ 0002 /2014	LA GUARDIA DE JAEN	P2303800C	04/11/2014	34.950,00
JA/CSM/ 0003 /2014	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	P2308400G	04/11/2014	12.350,00
JA/CSM/ 0004 /2014	ALDEAQUEMADA	P2300400E	04/11/2014	9.100,00
JA/CSM/ 0005 /2014	LA PUERTA DE SEGURA	P2307200B	04/11/2014	20.800,00
JA/CSM/ 0007 /2014	IZNATORAF	P2304800B	04/11/2014	10.746,67
JA/CSM/ 0008 /2014	TORREPEROGIL	P2308800H	04/11/2014	70.156,67
JA/CSM/ 0009 /2014	SANTA ELENA	P2307600C	04/11/2014	13.346,67
JA/CSM/ 0010 /2014	NAVAS DE SAN JUAN	P2306300A	04/11/2014	41.925,00
JA/CSM/ 0011 /2014	PUENTE DE GENAVE	P2307100D	04/11/2014	16.986,67
JA/CSM/ 0012 /2014	BAÑOS DE LA ENCINA	P2301100J	04/11/2014	25.046,67
JA/CSM/ 0013 /2014	RUS	P2307400H	04/11/2014	33.800,00
JA/CSM/ 0014 /2014	CAZALILLA	P2302700F	04/11/2014	11.050,00
JA/CSM/ 0015 /2014	VILLATORRES	P2310000A	04/11/2014	38.453,33
JA/CSM/ 0016 /2014	TORREBLASCO PEDRO	P2308500D	04/11/2014	25.870,00
JA/CSM/ 0017 /2014	CANENA	P2302000A	04/11/2014	14.560,00
JA/CSM/ 0018 /2014	JAMILENA	P2305100F	04/11/2014	32.933,33
JA/CSM/ 0019 /2014	SANTISTEBAN DEL PUERTO	P2307900G	04/11/2014	40.100,00
JA/CSM/ 0020 /2014	ORCERA	P2306500F	04/11/2014	16.250,00
JA/CSM/ 0021 /2014	NOALEJO	P2306400I	04/11/2014	17.333,33
JA/CSM/ 0022 /2014	BENATAE	P2301600I	04/11/2014	9.143,33
JA/CSM/ 0023 /2014	SILES	P2308200A	04/11/2014	18.850,00
JA/CSM/ 0024 /2014	HIGUERA DE CALATRAVA	P2304100G	04/11/2014	9.750,00
JA/CSM/ 0025 /2014	FRAILES	P2303300D	04/11/2014	13.606,67
JA/CSM/ 0026 /2014	SANTO TOMÉ	P2308000E	04/11/2014	19.500,00
JA/CSM/ 0027 /2014	BAILÉN	P2301000B	04/11/2014	189.020,00

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	CIF	RESOLUCIÓN	IMPORTE
JA/CSM/ 0028 /2014	LUPIÓN	P2305700C	04/11/2014	11.700,00
JA/CSM/ 0029 /2014	VILLANUEVA DE LA REINA	P2309600A	04/11/2014	27.040,00
JA/CSM/ 0030 /2014	HUELMA	P2304400A	04/11/2014	54.100,00
JA/CSM/ 0031 /2014	FUERTE DEL REY	P2303500I	04/11/2014	11.700,00
JA/CSM/ 0032 /2014	ALCAUDETE	P2300300G	04/11/2014	91.050,00
JA/CSM/ 0033 /2014	CARBONEROS	P2302100I	04/11/2014	11.266,67
JA/CSM/ 0034 /2014	LARVA	P2305400J	04/11/2014	9.750,00
JA/CSM/ 0035 /2014	TORRES	P2309000D	04/11/2014	11.050,00
JA/CSM/ 0036 /2014	JABALQUINTO	P2304900J	04/11/2014	20.150,00
JA/CSM/ 0037 /2014	MENGÍBAR	P2306100E	04/11/2014	89.700,00
JA/CSM/ 0038 /2014	BEGÍJAR	P2301400D	04/11/2014	29.466,67
JA/CSM/ 0039 /2014	IBROS	P2304600F	04/11/2014	26.000,00
JA/CSM/ 0040 /2014	SANTIAGO DE CALATRAVA	P2307700A	04/11/2014	10.400,00
JA/CSM/ 0041 /2014	BEDMAR Y GARCÍEZ	P2301300F	04/11/2014	24.700,00
JA/CSM/ 0042 /2014	ARJONILLA	P2300700H	04/11/2014	33.713,33
JA/CSM/ 0044 /2014	CHILLUÉVAR	P2303000J	04/11/2014	14.950,00
JA/CSM/ 0045 /2014	JIMENA	P2305200D	04/11/2014	11.700,00
JA/CSM/ 0046 /2014	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	P2301500A	04/11/2014	15.100,00
JA/CSM/ 0047 /2014	PEGALAJAR	P2306700B	04/11/2014	25.200,00
JA/CSM/ 0048 /2014	HUESA	P2304500H	04/11/2014	22.400,00
JA/CSM/ 0050 /2014	PORCUNA	P2306900H	04/11/2014	54.166,67
JA/CSM/ 0051 /2014	FUENSANTA DE MARTOS	P2303400B	04/11/2014	27.300,00
JA/CSM/ 0052 /2014	HORNOS	P2304300C	04/11/2014	9.750,00
JA/CSM/ 0053 /2014	LOPERA	P2305600E	04/11/2014	35.300,00
JA/CSM/ 0054 /2014	ARROYO DEL OJANCO	P2300018E	04/11/2014	18.200,00
JA/CSM/ 0055 /2014	CÁRCHELES	P2302300E	04/11/2014	9.750,00
JA/CSM/ 0056 /2014	ALCALÁ LA REAL	P2300200I	04/11/2014	173.400,00
JA/CSM/ 0057 /2014	JAÉN	P2305000H	05/11/2014	982.200,00
JA/CSM/ 0058 /2014	CABRA DEL SANTO CRISTO	P2301700G	04/11/2014	16.900,00
JA/CSM/ 0059 /2014	SEGURA DE LA SIERRA	P2308100C	04/11/2014	15.800,00
JA/CSM/ 0060 /2014	CAMBIL	P2301800E	04/11/2014	25.950,00
JA/CSM/ 0061 /2014	BAEZA	P2300900D	04/11/2014	125.100,00
JA/CSM/ 0062 /2014	ESPELUY	P2303200F	04/11/2014	11.700,00
JA/CSM/ 0063 /2014	ESCAÑUELA	P2303100H	04/11/2014	11.440,00
JA/CSM/ 0064 /2014	CASTELLAR	P2302500J	04/11/2014	28.600,00
JA/CSM/ 0065 /2014	MANCHA REAL	P2305800A	04/11/2014	89.700,00
JA/CSM/ 0066 /2014	LOS VILLARES	P2309900E	04/11/2014	46.800,00
JA/CSM/ 0067 /2014	GUARROMÁN	P2303900A	04/11/2014	27.300,00
JA/CSM/ 0068 /2014	LAHIGUERA	P2304000I	04/11/2014	16.726,67
JA/CSM/ 0069 /2014	LA IRUELA	P2304700D	04/11/2014	17.150,00
JA/CSM/ 0070 /2014	POZO ALCÓN	P2307000F	04/11/2014	46.020,00
JA/CSM/ 0071 /2014	HINOJARES	P2304200E	04/11/2014	9.100,00
JA/CSM/ 0072 /2014	JÓDAR	P2305300B	04/11/2014	123.100,00
JA/CSM/ 0073 /2014	ANDÚJAR	P2300500B	04/11/2014	369.200,00
JA/CSM/ 0074 /2014	TORREDONJIMENO	P2308700J	04/11/2014	120.240,00
JA/CSM/ 0075 /2014	VILLARRODRIGO	P2310100I	04/11/2014	9.100,00
JA/CSM/ 0076 /2014	TORRES DE ALBANCHEZ	P2309100B	04/11/2014	10.400,00
JA/CSM/ 0077 /2014	VALDEPEÑAS DE JAÉN	P2309300H	04/11/2014	35.850,00
JA/CSM/ 0078 /2014	PEAL DE BECERRO	P2306600D	04/11/2014	43.360,00

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	CIF	RESOLUCIÓN	IMPORTE
JA/CSM/ 0079 /2014	VILCHES	P2309400F	04/11/2014	41.600,00
JA/CSM/ 0080 /2014	GÉNAVE	P2303700E	04/11/2014	9.100,00
JA/CSM/ 0081 /2014	CAZORLA	P2302800D	04/11/2014	65.000,00
JA/CSM/ 0082 /2014	CHICLANA DE SEGURA	P2302900B	04/11/2014	10.400,00
JA/CSM/ 0083 /2014	LA CAROLINA	P2302400C	04/11/2014	177.090,00
JA/CSM/ 0084 /2014	ARQUILLOS	P2300800F	04/11/2014	18.200,00
JA/CSM/ 0085 /2014	ÚBEDA	P2309200J	04/11/2014	303.200,00
JA/CSM/ 0086 /2014	MARMOLEJO	P2305900I	04/11/2014	70.200,00
JA/CSM/ 0087 /2014	TORREDELCAMPO	P2308600B	04/11/2014	125.090,00
JA/CSM/ 0088 /2014	CAMPILLO DE ARENAS	P2301900C	04/11/2014	17.203,30
JA/CSM/ 0089 /2014	QUESADA	P2307300J	04/11/2014	50.050,00
JA/CSM/ 0090 /2014	CASTILLO DE LOCUBÍN	P2302600H	04/11/2014	33.800,00
JA/CSM/ 0091 /2014	SANTIAGO-PONTONES	P2307800I	04/11/2014	28.973,33
JA/CSM/ 0092 /2014	MARTOS	P230600G	04/11/2014	197.650,00
JA/CSM/ 0093 /2014	LINARES	P2305500G	05/11/2014	612.600,00
JA/CSM/ 0094 /2014	BEAS DE SEGURA	P2301200H	04/11/2014	48.000,00
JA/CSM/ 0095 /2014	MONTIZÓN	P2306200C	04/11/2014	15.200,00
JA/CSM/ 0096 /2014	ARJONA	P2300600J	04/11/2014	51.198,33
JA/CSM/ 0097 /2014	VILLACARRILLO	P2309500C	04/11/2014	87.273,33
JA/CSM/ 0098 /2014	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	P2309700I	04/11/2014	64.000,00
JA/CSM/ 0099 /2014	VILLARDOMPARDO	P2309800G	04/11/2014	10.400,00
JA/CSM/ 0100 /2014	SABIOTE	P2307500E	05/11/2014	35.013,33

Jaén, 10 de febrero de 2015.- La Directora, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se pone en conocimiento el intento de notificación de la consignación del justiprecio del expediente que se cita en el término municipal de Santa Fe (Granada).

Intentada las notificaciones, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, de Granada:

Expediente: Línea Aérea de Media Tensión 20 kV desde Subestación Santa Fe a Plásticos Andalucía en Chauchina, en el término municipal de Santa Fe (Granada). Expediente número 6.269/AT.

Fecha del acto: 2 de diciembre de 2014.

Acto notificado: Consignación del Justiprecio en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por parte de la empresa beneficiaria de la expropiación.

Interesados: Finca núm. 3-1 según proyecto María Antonia Montoro Carrillo de Albornoz.

Finca núm. 27 según proyecto Formularios Alborada, S.L.

Granada, 21 de enero de 2015.- El Delegado, P.E. (Dto. 342/2012, de 31.7) la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publica la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), en relación con el art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Fomento y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

La ayuda a que da lugar la Resolución de Ejecución de la Sentencia otorgada a favor de la persona trabajadora autónoma que se especifica, se corresponde a la convocatoria de 2009, con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

AYUDAS CONCEDIDAS ORDEN 15 DE MARZO DE 2007 (PRIMERA CONTRATACIÓN DE AUTÓNOMO)

NOMBRE	DNI	IMPORTE CONCEDIDO	EXPEDIENTE
ROSARIO TOSCANO GARCÍA	29790589T	5.870,92 €	HU/PCA/0003/2009

Huelva, 27 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación, las Resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial sobre expedientes de Pensiones No Contributivas, de los solicitantes que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
31178933H	AGUILERA RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	CADUCIDAD	CHICLANA DE LA FRONTERA
50609127L	HIERRO PIÑEIRO, LUIS	CADUCIDAD	CÁDIZ
X6534210W	LAÍNES, LILIA ISABEL	CADUCIDAD	ALCALÁ DE LOS GAZULES
31120495T	LLAMAS HERNÁNDEZ, ENRIQUETA	CADUCIDAD	CHICLANA DE LA FRONTERA
X3760736Y	RIZZO DOMINGO, HORACIO	CADUCIDAD	JIMENA DE LA FRONTERA-SAN MARTÍN DEL TESORILLO
X6479673K	VAJA, NELLY BEATRIZ	CADUCIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA
28444611M	ÁLVAREZ DURÁN, JUAN ANTONIO	RES. DENEGACIÓN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
31852692S	CALERO PEREA, ROSA MARINA	RES. DENEGACIÓN	ALGECIRAS
05886066K	CORTES AMAYA, JULIA	RES. DENEGACIÓN	JEREZ DE LA FRONTERA
32083139W	CORTES ARANA, JESÚS	RES. DENEGACIÓN	JEREZ DE LA FRONTERA
31869453D	DE LOS SANTOS CRUCES, ÁNGELA MARÍA	RES. DENEGACIÓN	BARRIOS (LOS)
31629663V	FERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN	RES. DENEGACIÓN	LÍNEA DE LA CONCEPCION (LA)
75746976H	GARCÍA ALMAGRO, DAVID	RES. DENEGACIÓN	PATERNA DE RIVERA
75871507G	GARCÍA NAVARRO, ANTONIA	RES. DENEGACIÓN	TARIFA
31232720P	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, TOMÁS	RES. DENEGACIÓN	CÁDIZ
75776420E	LÓPEZ CANO, RAQUEL	RES. DENEGACIÓN	CÁDIZ
31181376T	MEDINA TAJUELO, CARMEN	RES. DENEGACIÓN	CHICLANA DE LA FRONTERA
32002477R	PARRALO BLANCO, JUAN ANTONIO	RES. DENEGACIÓN	LÍNEA DE LA CONCEPCION (LA)
32854597V	PLAZA ARRIAZA, RAFAEL MIGUEL	RES. DENEGACIÓN	SAN FERNANDO
31197067M	QUIÑONES VERA, FRANCISCA	RES. DENEGACIÓN	BENALUP-CASAS VIEJAS-BENALUP
X7577967L	RADUTA, VASILE	RES. DENEGACIÓN	SAN FERNANDO
31611346P	ROMERO CAMPILLO, JUAN	RES. DENEGACIÓN	JEREZ DE LA FRONTERA
75957452K	ROSILLO CORTES, DEMETRIO	RES. DENEGACIÓN	ALGECIRAS
32863314V	RUBIO GIMENO, AMPARO	RES. DENEGACIÓN	CHICLANA DE LA FRONTERA
31748574H	SERRATO REINE, DOMINGO	RES. DENEGACIÓN	ALGECIRAS
44964256S	NÚÑEZ RUIZ, PALOMA ROCÍO	DESIST. INTER.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
31637047H	SÁNCHEZ CHAPELA, NURIA	DESIST. INTER.	JEREZ DE LA FRONTERA
31386361D	GARCÍA LOZANO, ALFONSA	EXTINGUIDA	CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero) contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADOS	EXPEDIENTE NÚM.
MARÍA PÉREZ CARO	551-2015-59466
ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	551-2014-57153
MANUEL BATISTA PEÑATE	551-2014-62100
SONIA DÍAZ SERRANO	551-2014-60069
TERESA ZOFIA WISNIEWSKA	551-2014-56475

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MARIA LENUTA STOIA	551-2014-71177
MARGARITA GEMA ESPINOSA ZARZA	551-2014-45420
ANETA OLIEKIEWICZ	551-2014-44316
CASANDRA DE LA CORTE CRUZ	551-2014-69359
JOSÉ MANUEL GARCÍA URBANO	551-2014-66924
ROSA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	551-2014-69527
MALGORZATA WISNIEWSKA	551-2014-66903
MARÍA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ MARTÍNEZ	551-2014-66226
AURORA LÓPEZ BARRERA	551-2014-60063
DAVID JESÚS GALÁN PIZARRRO	551-2014-41848

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
NADIE KATABI EP SANNAZ	551-2014-38874
TERESA TORRALBO PÉREZ	551-2014-35606
FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ PÉREZ	551-2014-33270

Contenido del acto: Acuerdo de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
SARAY GÓMEZ VAZ	551-2014-1927
SÁNCHEZ POUSADA SUSANA	551-2013-12836

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extinguen a instancia de parte los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA OLMO	551-2013-53165
MARÍA DOLORES BECERRA SÁNCHEZ	551-2013-44684

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 231/14-S.

Notificado: José María Vela García.

Último domicilio: C/ Parménides, núm. 1, 29010 Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 167/14-S.

Notificado: Antonio José Triguero Cerdán

Último domicilio: Paseo Marítimo de Torremolinos, núm. 13, 29620 Torremolinos.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a doña Tamara Caballero Esquivel, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 4 de diciembre de 2014, acordando constituir el acogimiento familiar provisional permanente del menor A.P.C. con las personas seleccionadas en la resolución de fecha 29.10.2014, y cesando por tanto el acogimiento familiar simple existente.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Rosa Medina Garrido al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor J.C.M. por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 5 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acto administrativo a don José Luis Cabeza de Vaca Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 30 de enero de 2015, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre los menores C.C.V.J. y J.C.V.J., constituyendo el acogimiento residencial en el centro de protección de menores «Carmen Herrero» de la La Línea de la Concepción.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de medida de protección a don Mario García de Quirós Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de enero de 2015, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento residencial del menor J.G.Q.S. en el el centro residencial básico «Espigón» en La Línea de la Concepción y constituir nuevo acogimiento simple con familia ajena previamente seleccionada al efecto.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución Reintegración Familiar.

Numero Expediente: 353/2012/1630-1

Menor: R.T.V.

Interesado: Magdalena Viedma Gómez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución Traslado de Centro.

Número expediente: 353/2014/1212-1.

Menor: S.R.C.

Interesada: M.^a del Mar Ruiz Cano.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Jaén, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de pareja de hecho, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Trámite de audiencia.
Fecha: 22/01/2015.
Número expediente: 386-2015-79.
Interesado/a: Jissette Concepción Jiménez.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Fecha: 15/05/2013.
Número expediente: 386-2013-419.
Interesado/a: Sergio Mata Rubiejo.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.
Fecha: 04/02/2015.
Número expediente: 386-2015-3.
Interesado/a: Dounie Safi.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho.
Fecha: 04/02/2015.
Número expediente: 386-2014-1328.
Interesado/a: Mahamoud Diane.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.
Fecha: 16/10/2014.
Número expediente: 386-2014-1107.
Interesado/a: Marta Manuela Nogueira Navas.

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento para la actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

En reunión de fecha 11.7.2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, la iniciación de oficio del procedimiento para la Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional de don Luis Díez Huertas y doña Amparo Rosa Caparrós Martín.

Se le significa que el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 30 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 28 de enero de 2015.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor A.J.A.B., don Javier Aguilar Orbe, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 28 de enero de 2015, relativa al expediente núm. (DPHU) núm. 352-2005-21000095-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al menor A.J.A.B., nacido/a en Lepe (Huelva) el día 10 de junio de 2003.
2. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cese de acogimiento residencial y constitución del acogimiento temporal de 12 de noviembre de 2014, adoptada en el expediente que se cita.

Núm. 352-2014-00001627-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, doña Hanane Lakriti, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de cese del acogimiento residencial y constitución del acogimiento familiar temporal de fecha 12 de noviembre de 2014 relativo al menor A.P.L., por el que se acuerda:

- Mantener la declaración de desamparo y tutela asumida sobre la menor A.P.L. acordado por resolución de fecha 3 de septiembre de 2014.
- Constituir el acogimiento familiar temporal del menor por parte de la familia seleccionada.
- Cesar el acogimiento residencial del menor en el centro Adonais Emaus de Gibraleón (Huelva).
- El régimen de relaciones personales del menor con su madre y demás familiares será de común acuerdo entre las partes y según disponibilidad de las mismas, siempre que no se den circunstancias que hagan necesario el establecimiento de un nuevo régimen de relaciones.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, edificio Junta de Andalucía, de Sevilla; en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de febrero de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
G72250582	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON ACCIDENTE CEREBRAL SOBREVENIDO DEL CAMPO DE GIBRALTAR	AS/E/7809

ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G23524994	UNIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	151-2014-00000109-1

ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL CANCELADO
G41137464	ASOCIACIÓN JESÚS ABANDONADO	AS/E/221
28662266B	GERTRUDIS ORTEGA JIMÉNEZ	AS/E/3749
F11476835	CALIDAD DE VIDA, S.C.A.	AS/E/6178
B23599632	ATALAYA, SERVICIO INTEGRAL DE AYUDA A PERSONAS MAYORES, S.L.	AS/E/6193
B91264069	SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA NUESTRA SEÑORA DE REGLA, S.L.L.	AS/E/6240
F23553118	LAZOS HUMANOS, S.C.A.	AS/E/6277
B72085343	BAHIAHOGAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	AS/E/6347
F18855783	OGISERVICIOS, S.C.A.	AS/E/6357

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL CANCELADO
F21389739	APICES, S.C.A.	AS/E/6368
A29671195	ALSUR SERVICIOS Y LIMPIEZAS, S.A.	AS/E/6369
F14781777	SANISAN, S.C.A.	AS/E/6372
B92519768	INSTITUTO DE AYUDA A TERCERA EDAD, S.L.	AS/E/6383
F14623292	ASISTENCIA A MAYORES-40, S.C.A.	AS/E/6384
B91674333	SERVIMAR 7, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	AS/E/6398
75245957P	ANA MARÍA PADILLA CLEMENTE	AS/E/6435
B61726253	ASISTENCIAL DOMUS, S.L.	AS/E/6445
B21436464	AMAZAN SERVICIOS SANITARIOS, S.L.	AS/E/6447
B92941897	GREITFORS, S.L.	AS/E/6448
B14784276	EMPRESA INSERCIÓN SOCIOLAB. «OPCIÓN LUNA», S.L.	AS/E/6536
B18880179	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UGIMENE, S.R.L.L.	AS/E/6554
44202598W	FRANCISCO PASARO RODRÍGUEZ	AS/E/6559
30204742S	MARÍA DE LOS ÁNGELES URBANO RAMOS	AS/E/6582
26003047Y	MARÍA DEL CARMEN CÓRDOBA REYES	AS/E/6590
B91789628	OLIC ASISTENCIA DOMICILIARIA, S.R.L.L.	AS/E/6638
B04642187	ACI MAYORES, S.L.U.	AS/E/6814
B04639092	ACUDE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, S.L.	AS/E/6847
F91843276	SANTIPONCE TE AYUDA, S.C.A.	AS/E/6885
F18883041	ARMISAD, SOC. COOP. ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	AS/E/6947
52564276F	MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ QUIRÓS	AS/E/7106

ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G11791464	«ACASA» ASOCIACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIOSANITARIA ANDALUZA	163-2014-00000015-1
B04627436	MEDICALL SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	163-2014-00000078-1
28763029B	ANA CABALLERO PARRILLA	163-2014-00000138-1

ANEXO V

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

DENOMINACIÓN CENTRO	NÚMERO REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
CLUB DE MAYORES SOR POLICARPA	AS/C/592	ASOCIACIÓN «CLUB DE MAYORES SOR POLICARPA» (G04015822)
CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES ALHENDÍN	AS/C/3972	ASOCIACIÓN «INTEGRA 2» (G41998576)
CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL BÁSICO DE MENORES VESUBIO	AS/C/4509	ASOCIACIÓN «TIERRA NUEVA» (G21036322)
CENTRO DE MENORES INMIGRANTES NO ACOMPAÑADOS NADIM	AS/C/5147	ASOCIACIÓN PARA LA FAMILIA «ENLACE» (G11815131)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 6 de febrero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los Expedientes de Protección (DPAL) 352-2013-0000485-1; 352-2013-00001624-1 y 352-2013-00004854-1 (EQM 2), referente los menores F.J.H.R., Y.H.R. y L.M.H.R., acuerda el establecimiento de Régimen de Relaciones Familiares.

Con este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Yolanda Rodríguez Hernández y don Francisco Javier Hernández Leal, al desconocerse el domicilio donde deba practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que contra dicho acuerdo cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de febrero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo adoptado en procedimiento sancionador en materia de centros sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las interesadas doña Concepción Avilés Pardo y doña Concepción Salas Avilés, domiciliadas en C/ Jardín de Sócrates, núm. 2, 3.º A, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo adoptado en el expediente sancionador núm. 180154/2014 que se le instruye.

Interesadas: Doña Concepción Avilés Pardo y doña Concepción Salas Avilés.

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180154/2014.

Tener por comunicado a doña Concepción Avilés Pardo y doña Concepción Salas Avilés del acuerdo adoptado en el expediente sancionador núm. 180154/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 10 de febrero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: Doña Tatiana Francisca Valle Dorador.

DNI: 74.883.256-V.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas Exp. Ref.:RP 2014/16276.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de febrero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida, para la realización de la 63 Edición del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General procede a dar publicidad a la subvención excepcional concedida al Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada, con objeto de atender los gastos de actividades realizadas en el año 2014 de la 63 Edición del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Esta subvención se ha hecho efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.01.00.0612.442.06 .45D .3.

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NÚM. CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
D140281SX99IM	Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada	G-P6808903-F	63 Edición del Festival Internacional de Música y Danza de Granada	465.000,00 €

Sevilla, 9 de febrero de 2015.- El Director General, Sebastián Rueda Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Cultural Festival que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General procede a dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, con objeto de atender los gastos de actividades realizadas en el año 2014 de la 40 Edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Esta subvención se ha hecho efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.01.00.0612.4 42.06 .45D .3.

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NÚM. CIF	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
D140271SX99IM	Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	G-21275532	40 Edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	70.000,00 €

Sevilla, 9 de febrero de 2015.- El Director General, Sebastián Rueda Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento (Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238).

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
EVA DEL PUERTO NÚÑEZ	2011/2012	122290/000254
FLORENCIA CASTRO OLIVA	2011/2012	122290/000299
IRENE AZERRD ORTIZ	2011/2012	122290/000296
ANAS OUDGHIRI OUDGHIRI	2011/2012	122290/000266
MARILYN LOOR MUÑOZ	2011/2012	122290/000260
YASMINA EVA GARRIGUES	2011/2012	122290/000303
OLIVER JAMES HORNBY	2011/2012	122290/000328
AARON GARCÍA ROMERO	2011/2012	122290/000265
JONATHAN YAHYA MÖRK ROLF	2011/2012	122290/000318
MARÍA CRISTINA PARADAS SOLÍS	2011/2012	122290/00287

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento (Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238).

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2010/2011.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
MARÍA LUISA RUIZ MARTÍNEZ	2010/2011	122410/000024
FÁTIMA AKRACH HAKIM	2010/2011	122410/000300
VAITARE SÁNCHEZ GONZÁLEZ	2010/2011	122410/000358
ALEJANDRO BORJA DE LUQUE RODRÍGUEZ	2010/2011	122410/000154
JUAN DE DIOS ESPEJO VALIENTE	2010/2011	122410/000481
ORCAR RODRÍGUEZ MORRONDO	2010/2011	122410/000181
NAZARET BÁEZ CORDERO	2010/2011	122410/000097
JUAN LUIS VIEJO BARRIOS	2010/2011	122410/000214
RAFAEL JIMÉNEZ BAREA	2010/2011	122410/000208
CLAIRE NANCY ALONE	2010/2011	122410/000334
ELISA RIVAS ASENSIO	2010/2011	122410/000477
YEISON ARMERO BOTINA	2010/2011	122410/000302
ELISABET CEPERO CASTRO	2010/2011	122410/000220
CRISTINA MARTÍN PÉREZ	2010/2011	122410/000374
JORGE VARGAS SANZ	2010/2011	122410/000069

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica resolución liquidación final por cumplimiento de sentencia de la entidad que se cita.

Habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos la Resolución Liquidación Final al objeto de proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 20 de julio de 2011, recaída en el Procedimiento Ordinario 60/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, interpuesto por la entidad M.^a Nieves del Préstamo Sánchez (Academia Nobel) correspondiente al expediente 11/2005/J/245R1, y resultando infructuosas las reiteradas notificaciones a la dirección obrante en el expediente, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004 de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 9 de febrero de 2015.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de requerimiento de acreditación de representación en recurso administrativo recaído en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo tenido entrada en esta Secretaría General Técnica recurso administrativo contra la Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente número 14/6291/2014-EP, sin que conste la representación necesaria de la misma para su interposición y habiendo sido intentada la notificación del requerimiento de subsanación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se requiere a la entidad Freizeit Leisure, S.L., para que en un plazo de diez días a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía subsane dicha deficiencia.

En el supuesto de no acreditar dicha representación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución por la que se inadmita el recurso interpuesto.

Sevilla, 5 de febrero de 2015.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución de Cancelación Registral que se cita, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que figura a continuación Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1, de la citada Ley 30/1992. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimiento turístico que se cita:
Grupo: Hotel.
Denominación: Triunfo Granada Sur.
Núm. de Registro: H/GR/01253.
Núm. de expediente: 2014/GR/000146.
Titular: Hocafersan, S.A.
Domicilio: Plaza del Triunfo, 19.
Localidad: 18010 Granada.

Granada, 11 de febrero de 2015.- El Secretario General, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador GR/077/2014, incoado contra Jeffrey George William Nutt, titular del establecimiento denominado Casa la Siesta, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Andrés García Maldonado, núm. 9, de la localidad de Alhama de Granada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.^a planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho Acuerdo, en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 11 de febrero de 2015.- El Secretario General, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Abla y Abrucena (Almería). (PP. 195/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada, denominado «Proyecto de mejora de la red de regadíos de la Comunidad de Regantes de los Barrancos de Sierra Nevada», en los términos municipales de Abla y Abrucena (Almería) (Expediente AAU/AL/0032/14). Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 23 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lantejuela (Sevilla). (PP. 3117/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto Gestión de Residuos Peligrosos, en el t.m. de Lantejuela, provincia de Sevilla, solicitada por la sociedad Reciclajes Saavedra, S.L., expediente AAU/SE/434/2014.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Gato, t.m. de Viator. (PP. 270/2015).

Expediente: AL-35950.

Asunto: Construcción de invernadero, almacén y balsa.

Solicitante: José Rodríguez Berenguel.

Cauce: Barranco del Gato.

Lugar: Paraje Cerro Gordo, Polígono 5, Parcela 444.

Término municipal: Viator.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 23 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del afluente de la rambla de los Cabrerías, t.m. de Vélez Rubio. (PP. 271/2015).

Expediente: AL-35983.

Asunto: Obra en ZP. Construcción y adecuación de naves ganaderas.

Solicitante: María José Parra Parra.

Cauce: Afluente de la rambla de los Cabrerías.

Lugar: Paraje «Los Cabrerías», Parcelas 29, 30 y 31, Polígono 17.

Término municipal: Vélez Rubio.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071 Almería.

Almería, 29 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuestas de resolución relativas a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Iván Puyol Rodríguez.

NIF/CIF: 75964577Q.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0204/14.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Alberto Manuel Morejón López.

NIF/CIF: 34006138V.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0438/14.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Manuel Fernández Palacios.

NIF/CIF: 79256636H.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0339/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución solidario en procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Agustín Leyva Arias.

NIF/CIF: 24225463T.

Domicilio: Plaza de la Cruz, núm. 35. C.P. 18650. Dúrcal (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M.GR/0352/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11.12.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Abdelhamid Lattab, X3899569B; Brahim Kahlaoui, Y1822260F; Florin Balan, Y0129662W; Rudolf Berti Varga, SX140715; Viorel Filip, X7837506A; Nicolae Ileana, X7460103F; Pinares de Andalucía S.L.U., CIF: B21530928.

Procedimiento sancionador en materia Forestal, núm. HU/2014/1334/G.C/FOR, HU/2014/1454/G.C/FOR, HU/2014/1469/G.C/FOR, HU/2014/1472/G.C/FOR, HU/2014/1495/P.A/FOR, HU/2014/1500/P.A/FOR, HU/2014/1502/AG.MA/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores, HU/2014/1334/G.C/FOR, HU/2014/1454/G.C/FOR, HU/2014/1469/G.C/FOR, HU/2014/1472/G.C/FOR, HU/2014/1495/P.A/FOR, HU/2014/1500/P.A/FOR, HU/2014/1502/AG.MA/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 30 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando liquidaciones definitivas de tasas de extinción de incendios forestales de los expedientes que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Alejandra Ochoa Vallejo (27314114G), Pedro Ochoa Vallejo (28534514R), Marta Ochoa Vallejo (28685199J), Consuelo Ochoa Vallejo (28718963J), Alejandra Ochoa Vallejo (27314114G), Pedro Ochoa Vallejo (28534514R), Marta Ochoa Vallejo (28685199J), Consuelo Ochoa Vallejo (28718963J), Miguel Siles Jaén (52310946E), Ana Belén Lasheras Martínez (31660736V), Rosa García Rodríguez (00182285X), Juana Pilar Serrano Bando (29315053N), Juana Pilar Serrano Bando (29315053N), Juana Pilar Serrano Bando (29315053N), Joaquín González Aguilar (29404668L), Joaquín González Aguilar (29404668L), Philip Dodsworth James (X9126547D), Julia Dodsworth (X9126430F), Purificación Moreno Fernández (07608782Z).

Procedimiento de tramitación de Tasas de Extinción de Incendios Forestales.

Contenido del acto: Intentada sin efecto las notificaciones derivadas de las Liquidaciones Definitivas de Tasas de Extinción de Incendios Forestales de los expedientes: TEI-014/12-1-E, TEI-014/12-1-F, TEI-014-12-1-I, TEI-014/12-1-L, TEI-014-12-2-E, TEI-014-12-2-F, TEI-014-12-2-I, TEI-014-12-2-L, TEI-071/12-1, TEI-071-12-2, TEI-100/12-09, TEI-100/12-20, TEI-100/12-28, TEI-100/12-36, TEI-100/12-59, TEI-100/12-60, TEI-101/12-1-A, TEI-101/12-1-B, TEI-110/12-1, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá a esta Delegación Territorial.

Si por razón de la cuantía fuese aplicable lo establecido en el artículo 229.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrá interponerse directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, en el mismo plazo.

En cualquier caso, podrá solicitar la suspensión del acto administrativo notificado con las garantías y en los términos establecidos en el artículo 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para recursos de reposición, y 233 de la misma Ley para reclamaciones económico-administrativas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Centro Operativo Provincial (INFOCA) de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Emires, 2-A de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Don José Hidalgo Serrano, DNI: Núm. 28449880F.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2014/899/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores, arriba referenciados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 6 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: José Manuel Frigolet de la Rosa, NIF/CIF: 29487597X.

Acto notificado: Resolución, Expte núm. HU/0486/14.

Plazo para interponer recurso: Un mes.

Huelva, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Stefan Sirbu, NIF/CIF: X8292392-H.
Acto notificado: Resolución, expte. núm. HU/0733/14.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Huelva, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación de resolución de extinción de concesión de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal de los actos que abajo se identifican, dictados en los procedimientos que se citan, tramitados en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Acto Administrativo
1899/2009	DIEGO GARCÍA BARDALLO	BEAS	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
1928/2009	RAFAELA WAFLAR	BEAS	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
1996/2009	RUPERTA Y FRANCISCO GARCÍA MORA	BEAS	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2002/2009	BARTOLOME DOMÍNGUEZ	BEAS	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2045/2009	MANUEL JUAN RODRÍGUEZ ROMANA	AYAMONTE	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2047/2009	MANUEL JUAN RODRÍGUEZ ROMANA	AYAMONTE	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2048/2009	MANUEL JUAN RODRÍGUEZ ROMANA	AYAMONTE	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2119/2009	MARIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ	GIBRALEON	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2120/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARÍA	GIBRALEON	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2155/2009	FERNANDO VÁZQUEZ GONZALEZ	GIBRALEON	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2159/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARÍA	GIBRALEON	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2162/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARÍA	GIBRALEON	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2373/2009	THE SAN MIGUEL COOPER MINES	ALMONASTER LA REAL	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2397/2009	JUAN RUIZ MORENO	GIBRALEON	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2460/2009	MINAS SAN MIGUEL	ALMONASTER LA REAL	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
2470/2009	LORENZO BELTRÁN DOMÍNGUEZ	BEAS	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica» «Tablón de anuncios»).

Huelva, 11 de febrero de 2015.- la Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en Huelva.

Ref.: 2011SCA001319HU (Ref. Local 22.153) T.M.: Aljaraque.
Interesado: Jacinto Ochoa Márquez y Elvira Sánchez Romero.
Asunto: Notificación de resolución denegatoria por desistimiento.

Huelva, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Acuerdo de Inicio de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Inicio de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2º A, Huelva.

1. Interesado: Gustavo García del Castillo, NIF/CIF: 48050053-S.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0035/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

2. Interesado: Arturo Jesús Aguilera Moreno, NIF/CIF: 29484958-Q.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0043/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

3. Interesado: Jonathan Aguilera Heredia, NIF/CIF: 29492921-K.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0044/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

4. Interesado: Óscar González Tierra, NIF/CIF: 29611728-X.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0045/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

5. Interesado: Jesús de la Torre González, NIF/CIF: 48913852-M.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0049/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

6. Interesado: José Daniel Heredia Denke, NIF/CIF: 29616175-H.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0009/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

7. Interesado: Sergio de la Rosa García, NIF/CIF: 48910523-B.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0001/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

8. Interesado: José García Prieto, NIF/CIF: 43045710-Z.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0002/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

9. Interesado: Jonathan Vega Suárez, NIF/CIF: 49083955-T.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0003/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

10. Interesado: Juan Manuel Márquez Rodríguez, NIF/CIF: 49081981-G.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio, Expte. núm. HU/0016/15.

Plazo para alegaciones: 15 días.

Huelva, 11 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras pertenecientes al proyecto que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 3248/2014).

Expediente: MA-60408.

Asunto: Obras pertenecientes al proyecto de Construcción de Viario de Conexión entre la Avenida de Mijas y la Avenida de Miguel Hernández.

Peticionario: Ayuntamiento de Mijas.

Cauce: Arroyo María Barranco.

Lugar: Sector SUP L-3.

Término municipal: Mijas (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 10 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, del Consorcio «Parque de las Ciencias», relativo a la incorporación a esta entidad del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. (PP. 146/2015).

En la reunión del Consejo Rector de esta entidad consorcial, celebrada el día de ayer, 22 de diciembre del año en curso, y en relación con el núm. 2 –Incorporación del IAPRL– del apartado I –Comisión Ejecutiva– del punto sexto del orden del día de la sesión relativo a «Asuntos de Gestión», se adoptó el acuerdo que de manera literal se transcribe: «... interviene el Sr. Páramo Sureda para poner en conocimiento de este órgano colegiado la petición formulada por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales para incorporarse al Consorcio como miembro de pleno derecho, asumiendo un 3% de participación institucional y la equivalente participación presupuestaria. El Instituto manifiesta que su intención es incrementar el apoyo institucional al Parque de las Ciencias en general y, singularmente, al Pabellón de la Cultura de Prevención. El Sr. Páramo indica también que el porcentaje de participación que asuma el Instituto sería traído del que en la actualidad ostenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que pasaría del actual 5% a un 2%, permitiendo a este departamento de la Administración andaluza adecuar su participación a su disponibilidad presupuestaria. Esta propuesta ya fue informada favorablemente por la Comisión Ejecutiva del Consorcio en su reunión del 24 de febrero de 2014... Concluidas, por tanto, las intervenciones, el Consejo Rector acuerda por unanimidad aprobar la incorporación al Consorcio del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en los términos de su solicitud y con el reajuste en la participación institucional indicado».

En consecuencia, se hace público el nuevo régimen de participación institucional y de aportaciones al Consorcio derivado de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de los vigentes Estatutos de la entidad y demás normativa de general aplicación:

Consejería de Educación, Cultura y Deporte –Junta de Andalucía–: 35%.
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo –Junta de Andalucía–: 10%.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio –Junta de Andalucía–: 2%.
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales: 3%.
Ayuntamiento de Granada: 25%.
Diputación de Granada: 9%.
Universidad de Granada: 5%.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 3%.
«Caja Granada» Fundación: 3%.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Granada, 23 de diciembre de 2014.- El Director, Ernesto Páramo Sureda (P.D.F., Resolución Presidencia 10.12.2013).